

RAD. 11001400303320210115900 REPOSICION

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ <sady58@hotmail.es>

Lun 1/08/2022 9:53 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo al despacho,

De la manera más atenta y respetuosa adjunto memorial, reponiendo el auto proferido por su despacho y se dé por notificado al señor **CARLOS CARDENAS**, una vez más adjunto al despacho las notificaciones con los respectivos cotejos del artículo 291 y 292, con los pantallazos que fueron allegados al juzgado el día 2 de junio del año en curso, sin más que decir, agradezco su atención brindada, gracias.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ

ABOGADO

CEL. 3108528887

sady58@hotmail.es

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2842017, correo electrónico sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

E. S. D.

REF: REPOSICION DEL AUTO.
RADICADO. 11001400303320210115900

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, Abogado en ejercicio y quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.309.886 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.59.634 del C.S.J., con correo electrónico sady58@hotmail.es, apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEON**, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.702.075 de Bogotá, a usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle a su despacho, que reponga el auto y de por notificado al señor **CARLOS CARDENAS**, toda vez que el día 2 de junio del año en curso a las 4:30 fue enviado un memorial y dos anexos más que contenían los cotejos de las notificaciones 291 y 292, de lo cual a este correo el juzgado me acuso recibido el mismo 6 de junio del 2022 a las 4:37. Por lo tanto señor Juez, en vista que la notificación cumplió todos los requisitos de ley, y todos los citados fueron notificados el mismo día, conforme a su decisión anterior declare que el señor **CARLOS CARDENAS**, también repudio la herencia.

Del Señor Juez Atentamente,



SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No. 19.309.886 de Bogotá.
T.P. No. 59.634 del C.S.J.
Correo electrónico sady58@hotmail.es



Número del Certificado: LW10037274
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y coleccionó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal demanda
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEÓN		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE MAYO DE 2022		
RECIBIDO POR:	CARLOS CARDENAS		TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN:			
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 678 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-87 LRAMIN COMUNICACIONES 0000387 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com		GUÍA / AWB No CRÉDITO *FACTURACIÓN*	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 2022-05-26 12:33:22		OFICINA ORIGEN: BOGOTÁ D.C.		DEPARTAMENTO: BOGOTÁ	
REMITENTE: SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		DIRECCIÓN: CALLE 18 N 3 -50 OFICINA 3003		CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
DESTINATARIO: CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON		DIRECCIÓN: DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		CIUDAD: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001600	
CONTENIDO: NOTIFICACION POR AVISO		ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION	
JUZGADO: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		RADICADO: 110014003033-2021-0115900		VALOR TOTAL: 11000	
SERVICIO: MBJ		UNIDADES: 1		PESO A COBRAR: 11000	
DIMENSIONES: L A A A		VALOR: 11000		COSTO MANEJO: 0	
MUESTRA: Copia Informal demanda		ANEXO: Copia Informal demanda		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE:	
EL DESTINATARIO RECIBIÓ A COMPROMISADO		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE:		Retenida: No Retenida No Expedida	
NOMBRE Y C.C. del destinatario: Carlos Cardenas		FECHA Y HORA DE ENTREGA: 26/5/22 12:39		HORA: 12:39	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Hanao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 678 488 33 Tel. 448-01-87 MEDELLIN - COLOMBIA.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En tanto que la presente demanda reúne los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 84, 488 y 489 del C. G. del P., en concordancia con el 1009 y 1002 del C. de Civil; y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, se **resuelve**,

1° DECLARAR abierto el proceso de intestada del causante **José Placido Cárdenas Rojas**, fallecido el 28 de mayo de 1998, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

2° RECONOCER a Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León, Jhon Freddy Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, como herederos de la causante, en su calidad de hijos.

3° NOTIFICAR a los herederos Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la presente sucesión para que manifiesten en el término de veinte (20) días, si aceptan o repudia la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 1289 del C. Civil y 492 del C. G del P.

4° EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. y el registro web de esta demanda, en el **Registro Nacional de Personas emplazadas del C. S. de la J.** Por secretaría procédase conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.- notificaciones.-

5° Inscribese el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

6° OTORGARLE a la presente solicitud el trámite indicado en la sección tercera, título I capítulo IV del Código General del Proceso, para los procedimientos de liquidación.

7° De superar el avalúo de los bienes de la masa sucesoral, los 700 UVT, se ordena oficiar desde ahora, a la oficina de IMPUESTOS NACIONALES, informándole sobre la existencia de la presente sucesión, el nombre del causante y el avalúo los bienes. Lo previo, conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

8° Reconocer personería para actuar como abogado a SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ para que represente sus intereses dentro del presente proceso

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez



Scann

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159**

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, a Usted con respeto me dirijo a fin de presentar **SUBSANACION DE LA DEMANDA**, conforme a lo requerido por su Despacho en auto de fecha 26 de enero de 2022; lo cual me permito hacer de la siguiente manera, con el escrito íntegro de la demanda, así:

1º Como se manifestó anteriormente se allega el avalúo catastral actualizado, el cual es de \$75.097.000 más el 50% del avalúo cuyo valor estimado de la cuantía es de \$112.645.500.00

2º Me permito adicionar como hecho en la demanda, que el causante no tuvo sociedad patrimonial o conyugal.

3º Me permito manifestar que por información de mi poderdante bajo la gravedad de juramento no conoce más herederos que los aquí llamados hacerse parte de la sucesión y en el proceso liquidatorio.



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ORTIZ & JURADO**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., con correo electrónico Sady58@hotmail.es; en ejercicio del mandato judicial que me confiere el Señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998 y se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá, ante Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS** falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, adquirió el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, me



escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393, por compra que le hiciera a la caja de vivienda Popular, identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

3. El bien sucesoral descrito en el numeral segundo del presente libelo demandatorio, es el único bien de la sucesión y está ubicado en esta ciudad.
4. Los Señores **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS, YOMARA CARDENAS LEON, JHON FREDDY CARDENAS LEON Y CARLOS CARDENAS LEON**, son legítimos herederos del causante, como herederos determinados.
5. Los señores **NANCY CARDENAS LEON y CARLOS CARDENAS LEON**, detentan actualmente el bien inmueble desde junio de 2015, usufructuando el mismo, causándole perjuicios por un valor de \$69´635.680,00 a la fecha de la presentación de la demanda, a mi mandante y a los demás herederos y se han opuesto para realizar la respectiva sucesión.
6. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, no tuvo sociedad patrimonial o conyugal respecto al único bien inmueble objeto de sucesión.
7. Me permito informarle al despacho que mi poderdante me ha informado que se desconoce que el causante allá tenido mas hijos, de los aquí citados y llamados.



8. El señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, me ha conferido Poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que invocaré.

PRETENSIONES

1. Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; siendo éste su domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Se declare al señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, como heredero del causante, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.
3. Que se reconozca al heredero **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN** como legítimo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y a los otros hijos en el evento que comparezcan al proceso en su calidad de herederos determinados.
4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
5. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
6. Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en su calidad de indeterminados.
7. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**.



MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**

El embargo y posterior secuestro del 100% del bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur , dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES DEL CAUSANTE:

1. Se tiene como tales el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los s linderos:



Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

ACTIVO SUCESORAL

BIENES INMUEBLES:

1. **PARTIDA UNICA-**. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

AVALUO COMERCIAL: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00), que corresponde al avalúo comercial que se tendrá en cuenta este en el inventario de los activos

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00).**



PASIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA. No tiene pasivos.

TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL: \$0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936 ; artículos 14, 15, 16, 20, 13 ,75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto número 2821 de 1974, Arts. 487 y siguientes del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un **PROCESO LIQUIDATORIO**, contemplado en la Sección Tercera, TITULO I del **PROCESO DE SUCESION**, previsto en los Arts. 473 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS

Acompaño las que enseguida menciono, indicando que los originales están en poder del suscrito apoderado, quien los allegara al despacho en el momento que los requiera:

- a) Poder debidamente conferido.
- b) Registro civil de defunción del **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**
8. Registros civiles de nacimiento de los Señores **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS**



**YOMARA CARDENAS LEON Y CARLOS EDUARDO
CARDENAS LEON.**

- c) Certificado de libertad del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50 S- 246393.
- d) Certificado catastral.
- e) Avalúo Comercial rendido por Perito.
- f) Copia de la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá.
- g) Certificado de cómo se obtuvo los números telefónicos y whats app suscrito por mi poderdante.

CUANTIA

Estimo que la cuantía asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00)**, que corresponde al avalúo comercial del inmueble.

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Con la demanda presento lo relacionado en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

- ❖ La dirección de mi mandante es Calle 78 Bis No 94 - 27 Sur, Torre 7 Apartamento 2025 Parques de Bogotá (Bosa), o en la dirección electrónica johncardenas@hotmail.com
- ❖ A la heredera **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON** en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección cat



38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ Al heredero **CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 301673328, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **DIANA DEL PILAR CARDENAS**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **YOMARA CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A los indeterminados se solicita designar curador Ad- Litem.
- ❖ El suscrito apoderado las recibirá en la Calle 19 No. 3 – 50 Ofc. 2003 del Edificio Barichara Torre A de Bogotá. Tels. 2842017 o 3108528887, o en la dirección electrónica Sady58@hotmail.es

Del Señor Juez, Atentamente,



SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No.19.309.886 de Bogotá
T.P. No. 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: PODER

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.702.075 de Bogotá, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com, a usted con respeto me dirijo para manifestarle que confiero **PODER** especial amplio y suficiente al Doctor **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de Ciudadanía 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 59.634 del C.S.J. y con correo electrónico sady58@hotmail.es, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESION** de mi padre el señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá; y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de mayo del 1998, siendo esta ciudad igualmente el asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para pedir, recibir (inclusive títulos valores y/o judiciales), sustituir, reasumir, transigir, conciliar, transar, realizar trabajo de partición y demás gestiones necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.



Respetuosamente,

John F.C.

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com



ACEPTO:

Sady Oswaldo Ortiz Gonzalez

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. NO. 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C
T.P. N° 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



REGISTRO DE DEFUNCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Forma DAME IP 25-1 X/93

INDICATIVO SERIAL 3404891

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO
 1) Día 29 2) Mes MAYO x x x x x 3) Año 1.998

OFICINA DE REGISTRO 4) Clase (notaria, registraduría, inspección, etc.) NOTARIA VEJNTIUNA xxx 5) Código 7863 6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA x x

7) Primer apellido CARDENAS x x x x x 8) Segundo apellido o de casada ROJAS x 9) Nombres JOSE PLACIDOX x

10) Año x 11) Mes x 12) Día x 13) PARTE COMPLETA x 14) Departamento o país si no es Colombia x 15) Municipio x

16) Indicativo serial o folio No. x 17) Oficina de registro x 18) Fecha de registro nacimiento 19) Día x 20) Mes x 21) Año x

22) Estado civil: Masculino 1, Femenino 2, Soltero(a) 1, Casado(a) 2, Viudo(a) 3, Otro 4

23) Identificación: Clase: T.I. 1, C.C. 2, C.E. 3, No. 17041208 de x

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24) País COLOMBIA x, 25) Departamento CUNDINAMARCA x, 26) Municipio xxx SANTAFE DE BOGOTA x, 27) Insp. policía o corregimiento x

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: 28) Día 28, 29) Mes MAYO x xx, 30) Año 1.998, 31) Hora 6:30 AM x, 32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO x

33) Nombres y apellidos del médico que certifica CESAR MERLANO x, 34) Licencia No. 79413402 x

35) Juzgado que profiere la sentencia x, 36) Día x, 37) Mes x, 38) Año x

39) Documento presentado: Certificación médica 1, Orden judicial 2, Autorización judicial 3

40) Nombres y apellidos PADRE x

41) Nombres y apellidos MADRE x

42) Nombres y apellidos CONYUGE x, 43) Identificación x

44) Nombres y apellidos DENUNCIANTE JUANA ALBERTO VANEGAS x, 45) Firma y documento de identificación x, C.C. No. 7403983 de Engativá

46) Dirección AVENIDA 1ª No 10-44 x

47) Nombres y apellidos TESTIGO x, 48) Firma y documento de identificación x, C.C. No. de

49) Dirección x

50) Nombres y apellidos TESTIGO x x, 51) Firma y documento de identificación x, C.C. No. de

52) Dirección x

53) Firma (autógrafo) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021

CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA
 RESOLUCIÓN No. 4862 del 31 de mayo de 2021



AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA 20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216555

1 Parte básica	2 Parte compl.
750211	05384

3 Oficina Registro Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	JOHN FREDDY
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día
MASCULINO		12 Mes
		13 Año
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
T. 11/A 39-39	1.A.M.	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
DECLARACIONES DE LEY		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad (años)
LEON GUARIN	FLOR MARINA	36
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad (años)
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO	36
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA	COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal	37 Nombre
T. 11A # 39-39	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
39 Identificación (clase y número)	39 Nombre
40 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
41 Identificación (clase y número)	41 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
42 Domicilio (Municipio)	42 Nombre
43 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 19	47 Mes JUNIO
	48 Año 1979



NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DÍA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del niño ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍADO EL DÍA 20 MAY 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCa

C

CODIGOS DE LOS MESES MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOVIEMBRE 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
691120 04335

4216554

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. 6 Código 1003

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido CARDENAS 7 Segundo apellido LEON 8 Nombres NANCY ESPERANZA
SEXO 9 Masculino o Femenino FEMENINO 10 Masculino Femenino 11 Día 20 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1969
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINA MARCA 16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 26 # 49025 18 Hora 21 p.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc) DECLARACIONES DEL EY 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
MADRE 22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN 23 Nombres FLOR MARINA 24 Edad (años) 21
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE 28 Apellidos LEON CARDENAS ROJAS 29 Nombres JOSE PLACIDO 30 Edad (años) 21
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u. oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 35 Firma (autógrafa) JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
36 Dirección postal T. 11 A # 39-39 Sur 37 Nombre:
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 19 47 Mes JUNIO 48 Año 1979
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
50 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que otorga el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en los archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

2 AGO 2021

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DÍA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
17420904

IDENTIFICACION No

1 Parte basica	2 Parte compl
890805	

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregidora, etc)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria	5 Código
NOTARIA QUINTA	SANTAFE DE BOGOTA DC-	1005

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	DIANA DEL PILAR
9 Masculino o Femenino	10 Sexo	11 Dia
FEMENINO	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	05
12 Mes	13 Año	
AGOSTO	1 989	
14 Pais	15 Departamento, Int., o Com	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D E

SECCION ESPECIFICA

17 Clinica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
TRANSVERSAL 11 No 39 A 39 sue	4 55
19 Documento presentado: Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
TESTIGOS	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24 Edad actual	
49	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
c.c. # 41 307 751 de Bogota	COLOMBIANA
27 Profesion u oficio	
HOGAR	
28 Apellidos	29 Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30 Edad actual	
53	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
c.c. # 17 041 208 de Bogota	COLOMBIANA
33 Profesion u oficio	
ALBANIL	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 041 208 de Bogota	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Tv 11 A no 39 39 sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
c.c. # 41 485 849 de Bogota	<i>Blanca Luisa Olarte Leizaola</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
Tv 64 39 39 sur	BLANCA LUISA OLARTE LEIZAOLA
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 154 408 de Bogota	<i>Alfredo Riqui Herrera</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
TV 64 39 A39 sur	ALFREDO RIQUE HERRERA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Dia	47 Mes
20	ABRIL
48 Año	
992	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
Form. DANE 1P10 - 0 VI/77

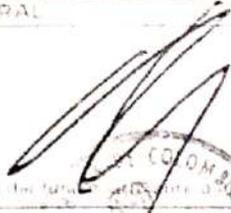
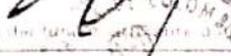
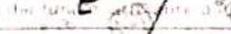
AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Por medio del artículo primero (1º) de la Ley 79 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en suya constancia lemo.

59 

60  En presencia de los señores  y  se hace el reconocimiento.



61 NOTAS

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 17420904
BOGOTÁ D.C.; 2021-08-11 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO


NELSON LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO QUINTO E (S) DE BOGOTÁ

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
790524	05152

4216556

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5 Código 1003
---	---	-------------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido CARDENAS	7 Segundo apellido LEON	8 Nombres YOMARA
9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día 24
12 Mes MAYO	13 Año 1979	
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento T. 11A # 39-39	18 Hora 4. A m
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta paracel. etc.) DECLARACIONES DE LEY	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN
23 Nombres FLOR MARTINA	24 Edad (años) 40
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio HOGAR	28 Apellidos CARDENAS ROJAS
29 Nombre JOSE FIACIDO	30 Edad (años) 40
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá	32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio COMERCIANTE	

34 Identificación (clase y número) C.No 17.041.208 de Bogotá	35 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
36 Dirección postal T. 11 A # 39-39	37 Nombre JOSE FIACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION 46 Día 19 47 Mes JUNIO 48 Año 1979	

(CONTINUAR EN LA PAGINA SIGUIENTE CON SECCION DE REGISTRO)

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVUOLVO DEL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESCA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario público quien se hace el reconocimiento

NOTAS: Reemplazado por el Serial A. 52853890 por cambio de nombre según escritura pública N. 1071 de fecha 27/Mayo/2014 Not. Bra de Bogotá, se cambia el prenombre de la inscrita "Yomara" por "Xiomara" para que de ahora en adelante figure como "Xiomara Caidenas Leon" CDec 949/88 AIT.6) Inscrito al libro de Varior T. 120 F. 222 - Mayo/27/2014

Mano del Jefe de Oficina



REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216553

1) Parte básica	2) Parte compl.
660520	10900

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
CARDENAS	LEON	CARLOS EDUARDO
9) Masculino o Femenino	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día
MASCULINO		20
		12) Mes
		MAYO
		13) Año
		1966
14) País	15) Departamento, Int., o Corn.	16) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
Calle 26 # 49-25	2 p.m.
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta patrón, etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES D ELEY	
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24) Edad (años)	
19	
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio
	HOGAR
28) Apellidos	29) Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30) Edad (años)	
19	
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio
	COMERCIANTE

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36) Dirección postal	37) Nombre:
T. 11 A # 39 -39 Sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:
FECHA DE REGISTRO (FECHA EN QUE SE SIENTA EGTE. REGISTRO)	
46) Día	47) Mes
19	JUNIO
48) Año	
1979	

Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]
Firma del funcionario a quien se hace el reconocimiento

NOTAS

20790808

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.
Dado en Bogota
11 2 AGO 2021

COLOMBIA
REPUBLICA DE
ALFONSO SINTURA VARELA
SECRETARIO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C



642

No. 4.722 . . . NUMERO: CUATRO

MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a dieciséis (16) de julio

*Sección 1ª
Caja 15
Calle 10
Bogotá
18/74
de dieciséis
copias
S. D. Torres
18-83
17-7.*

de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante mí, M I G U E L
T O R R E S A R B O Y O , Notario Sexto (6o.) de este Circulo,
se otorgó la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes
términos: Compareció el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, varón, mayor -
de edad, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía número 72.176 expedida
en Bogotá Distrito Especial, y Libreta Militar número 156867 del Distrito
Militar número uno (1) y dijo: - PRIMERO.- Que es Gerente de la CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, con per
sonería jurídica reconocida por la Resolución Ejecutiva número sesenta y
dos (62) de cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y
cuyo nombramiento consta en el Acta número cinco (5) de la sesión de la Junta
Directiva de la Institución mencionada, llevada a cabo el día trece(13) de
Mayo de mil novecientos setenta (1970).-

SEGUNDO.- Que en su indicado carácter y obrando en nombre y representación
de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR transfiere a título de venta a favor de
JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS el derecho de propiedad, posesión y dominio que
la entidad vendedora tiene sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción
del Distrito Especial de Bogotá, marcado con el número doce (12) de la man
zana treinta y tres (33) del plano de la Urbanización LAS LOMAS, distingui
do con el número treinta y un nueve, treinta y nueve sur (39-39 Sur) de la
Transversal once A (11-A) de esta ciudad, determinado por los siguientes -
linderos: Por el norte, en doce metros cincuenta centímetros(12.50 mts.) -
con el lote número once (11) de la misma manzana número treinta y tres (33)
por el sur, en doce metros cincuenta centímetros (12,50 mts.) con el lote -
número trece(13) de la misma manzana número treinta y tres (33); por el -
oriente, en seis metros (6.00 mts.) con la transversal once A (11-A) y por
Occidente ~~en seis metros~~ ^{en 6.00 metros/} con el lote número cinco (5) de la misma manzana -

COPIA ORIGINAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSca

número treinta y tres (33) . - - - - -

TERCERO.- Que el inmueble alínderado anteriormente, fué adquirido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en mayor extensión por compra hecha a la señora ZORAIDA JARAMILLO DE PEATA , por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos diez y seis (4.316) otorgada en la Notaría Septima de Bogotá, Distrito Especial el día siete (7) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966) registrada el día doce (12) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) a la página doscientos noventa y cinco - (296) bajo el número 18,098-A del Libro número Primero y Matriculada el día diez y nueve (19) de Julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a la página ciento veintiseis (126) del tomo mil ciento dos (1.102) del Libro de Matrículas de Bogotá.- - - - -

CUARTO.- Que el precio de venta es la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos moneda corriente (\$ 9.298.14 mte) -que el comprador pagará en la forma y términos que más adelante se indican. -

QUINTO.- Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además de la venta anterior hará un préstamo al comprador por la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$22.850.25) moneda corriente, el cual será destinado para la construcción de la vivienda en el terreno mencionado y mejoramiento de la misma, préstamo que podrá ser en dinero efectivo y/o materiales.- - - - -

SEXTO.- Que esta venta queda sometida a la siguiente condición resolutoria: el comprador se somete a respetar las normas que sobre desarrollo de la urbanización y usos del terreno haya dictado o dicte el Distrito Especial de Bogotá. - - - - -

SEPTIMO.- Que el comprador se compromete a dedicar la casa exclusivamente para vivienda suya y de sus familiares y solamente podrá traspasar, enajenar, vender o arrendar el inmueble materia de esta venta, una vez haya cancelado a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la totalidad de la deuda originada en este contrato.- - - - -

OCTAVO.- Que a partir de la firma del presente documento es o el comprador atender por su cuenta el pago de los impuestos g inmueble, y el valor del consumo de los servicios que se pres





643

07-02659627

2

así como las reparaciones locativas. ----

NOVENO.- Que el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de la vivienda en el lote materia de esta venta,

sin retribución alguna por parte de la CA

JA DE LA VIVIENDA POPULAR y a destinar los materiales que ésta le venda, exclusivamente para la construcción mencionada. Igualmente el comprador se

obliga a aportar su trabajo en la construcción de las vías y demás obras de la urbanización que indique la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. ----

DECIMO.- En igual forma se compromete el comprador a no ejecutar obras de adiciones, mejoras o de cualquier índole, sin la autorización expresa por escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - Cualquier contravención a esta cláusula es causal de resolución inmediata del presente contrato, y por lo tanto la pérdida de la adjudicación, en cuyo caso sólo se devolverán dineros consignados a capital; los intereses se tomarán como arrendamiento. -- --

UNDECIMO.- Que la entidad vendedora no ha enajenado anteriormente el inmueble materia de este contrato, el cual se halla libre de demandas, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública; y que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos señalados por la Ley. ----

PRESENTE el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS, varón soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'041.208 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 1043919 del Distrito Militar número uno (1) de esta vecindad y dijo: a)- Que acepta esta escritura, las declaraciones que contiene la venta que por ella se le hace, por estar a su satisfacción; b)- Que tiene recibido el inmueble que por la presente escritura adquiere, el cual se obliga a destinar exclusivamente para la construcción de su vivienda; c)- Que dará comienzo a la construcción de su vivienda en el lote materia de este contrato, cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo ordene, por el sistema de autoconstrucción, de conformidad con las instrucciones dadas por dicha Entidad; d)- Que se constituye deudor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos (\$ 9,298.14) moneda corriente va-

COPIA INFORMAL

COPIA

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

lor del precio de venta del inmueble de que trata esta escritura y de la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos - (\$22.850.25) moneda corriente que ha recibido en calidad de préstamo de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, destinada a construcción y mejoramiento de la vivienda; e)- Que se obliga a pagar ala CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien represente sus derechos, en esta ciudad dentro del plazo máximo de veinte (20) años contados a partir del día primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos (\$230.32) moneda corriente, cada una, en las cuales se incluye la cuota de amortización a capital, los intereses al cuatro por ciento (4%) anual y un dos por ciento (2%) anual por concepto de primas de seguros de vida e incendio, pagando la primera el día primero (1o.) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta completar las doscientas cuarenta (240) cuotas pactadas, de modo que la última la pagará el día primero (1o.) del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993); f)- Que la mora en el pago de una cuota o más, tanto de las relacionadas con el precio del inmueble, como de las del préstamo, da derecho a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para dar por vencidos los plazos pendientes y exigir el pago total de las deudas insolutas sin lugar a requerimiento ya sea judicial o extrajudicial. g) - Que en caso de acción judicial, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR tendrá derecho a nombrar secuestre de bienes y a percibir los gastos judiciales y extrajudiciales de la cobranza y los honorarios de abogado, que desde ahora se estiman en un veinte por ciento (20%) de lo cobrado; h)-= Que para seguridad de todas y cada una de las obligaciones que por medio de este instrumento adquiere y para garantizar el pago del precio de la venta como de la suma mutuada, constituye hipoteca de primer grado a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR sobre el inmueble materia de la venta, junto con la vivienda en él construída o que se construya, por su situación linderos y demás especificaciones; i)- Que a fin de que la deuda que por medio de este préstamo de amortización, intereses y seguros de vida e incendio queden ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS RO.





02659628

WLF

3

gravamen a sus herederos el inmueble comprado, autoriza a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para establecer a su favor como beneficiaria, una póliza de seguro de vida colectivo de el exponente comprador JOSE PLACIDO

CARDENAS ROJAS y una póliza de seguro contra incendio del inmueble, por el monto del saldo pendiente en su totalidad, seguros que se renovarán anualmente, tomando como base el saldo de las obligaciones en la fecha de la renovación; j)- Que las deudas que por medio del presente adquiere quedarán redimidas al ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS siempre que en tal oportunidad se halle al día en el pago de sus cuotas de amortización por capital e intereses y seguros de vida e incendio; k)- Que acepta desde esta fecha, la cesión y traspaso que hace la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL del crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble materia de la venta; l)- Que constituye patrimonio de familia inembargable, con arreglo a la Ley, sobre el inmueble materia de este contrato a favor de sus hijos: NANCY ESPERANZA y CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON; m)- Que son de cargo de el comprador los gastos de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca; n)- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida todas las copias de esta escritura que solicite la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; o)- Que en caso de ser demandado judicialmente para el pago de cualquier parte del saldo adeudado, renuncia a favor del demandante el derecho de designar secuestre de los bienes embargados.

PRESENTE el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO de las condiciones civiles arriba indicadas, manifestó: a)- Que obrando en nombre y representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, acepta las garantías otorgadas por el comprador para responder por sus obligaciones y b) - Que en el carácter CEDE, ENDOSA y TRASPASA a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado a que se refiere

FORMAL

AM COTEJADO
 MENSAJES NIT: 900.230.715-9
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CGVLO
LSCA

h) de las declaraciones del comprador con todas las condiciones y requisitos atinentes a la mencionada hipoteca.-Las partes contratantes declaran sin valor ni efecto alguno, el contrato de compraventa, relacionado con el mismo inmueble, contenido en la escritura pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758) otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá el día nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), cuya copia no se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en consecuencia, autorizan al señor Notario para hacer las correspondientes anotaciones en el original que reposa en el respectivo Libro del Protocolo.- - - - -

PRESENTE el doctor HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'383.367 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 601650 del Distrito Militar número uno (1), en su carácter de Gerente de la Seccional de Bogotá del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, quien está legalmente autorizado por el Gerente General del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL en virtud del poder general que le fué conferido y que consta en la escritura pública número tres mil novecientos diez y nueve (3.919) de diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Primera de Bogotá, manifiesta que acepta la cesión, endoso y traspaso que se hace a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, de la hipoteca de primer grado, lo mismo que el crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público. La cesión del crédito a que se refiere la presente escritura pública se hace para abonar al préstamo concedido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para la construcción de obras de Urbanización y ochocientas cincuenta y seis (856) viviendas en la Urbanización "LAS LOMAS" del Distrito Especial de Bogotá, según contrato de Mutuo Plan de Habilitación y Mejoramiento de Barrios número quince setenta (15/70) JUR del seis (6) de julio de mil novecientos setenta (1.970). - - - - -

LEIDO el presente público instrumento a los comparecientes y ad formalidad del registro dentro del término legal lo aprobaron go el Notario que doy fé.- Derechos Notariales: Ley 1a. de 1.9 Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

2005

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Serie **XA** No. **632391**
 Valido Hasta **20/04/22** FECHA **20/04/22**
 ADMON (o REC.)

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales
Carlos María Rodríguez
 Dueño **Rodrigo José Rodríguez**

NIT No. **270801101** por concepto del
 Impuesto sobre las ventas, renta, compraventa

Empleado responsable: **Carlos Rodríguez** FIRMA Y NUMERO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
 MENSAJES NIT: 900.230.715-8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESCa

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

2 OCT. 1974

Bogotá D. E.

Señor Director
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA

E. S. D.

Yo, VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, mayor de edad, de esta vecindad portador de la cédula de ciudadanía No. 72.176 de Bogotá D. E. en mi carácter de GERENTE de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a usted atentamente solicito se sirva expedir a continuación certificación sobre la personería jurídica de la Institución mencionada (Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de Julio de 1942) y persona que la representa en la actualidad. Esta certificación se necesita para fines que interesan a la Entidad.

La Caja de la Vivienda Popular está exenta del pago de los impuestos de timbre y papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8o. del Decreto Ejecutivo No. 2908 de Diciembre 21 de 1960.

Atentamente,

V. M. Florez.
VICTOR M. FLOREZ F.
Gerente

/adec.

MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA JURIDICA

El suscrito, Abogado de la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia, en atención a la solicitud que precede, CERTIFICA: 1o. - Que por Resolución No. 62 de 1942, publicada en el Diario Oficial No. 25.006 de fecha 15 de julio del mismo año, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada, "CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", con domicilio en Bogotá; y 2o. Que en los libros respectivos de este Ministerio se halla actualmente inscrito el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, como representante legal de la mencionada entidad, en su carácter de GERENTE de la misma.

TAMBORENTALIBOS

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

Expedido en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.



Julio C. Morales M.

JULIO C. MORALES M.
ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

AM  **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCd

C



645 02622705

--- 4 ---
tinuación de la escritura N° 4722 -
de fecha: JULIO 16 - 1974 -
de esta Notaría. -

Original extendido en las hojas de papl sella
do Nos. 18320253 - 02659627 - 02659628 - 02622

705 -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132391

EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

DE 30607A

A FAVOR DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS

IDENTIFICACION 17041208

FECHA DE EXPEDICION JUNIO 17/74

VALIDO HASTA DIC 31/74

Entre líneas: en 6.00 metros/ Vale

V.M. Florez

VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO



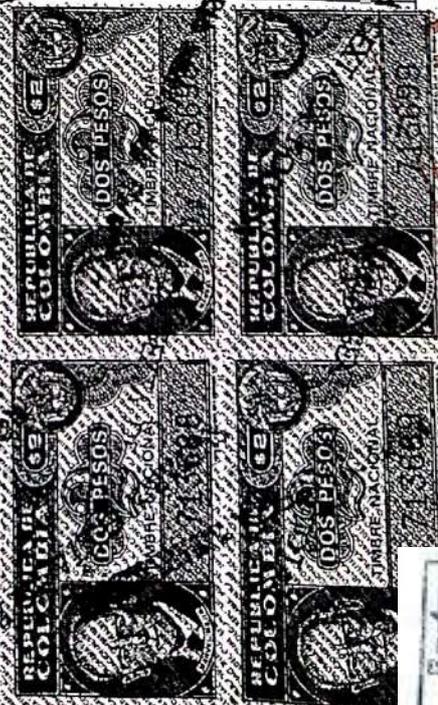
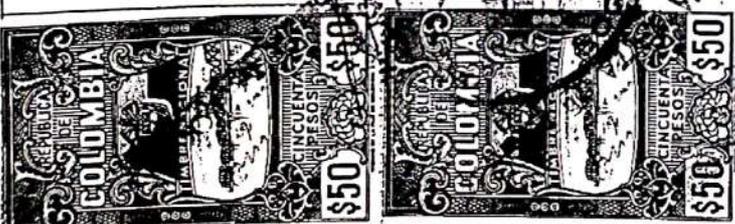
JMS

HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO



Jose Placido Cardenas Rojas

EL NOTARIO SEXTO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-246393

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACION: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 FE LA MISMA MANZANA 33.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR
- 2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

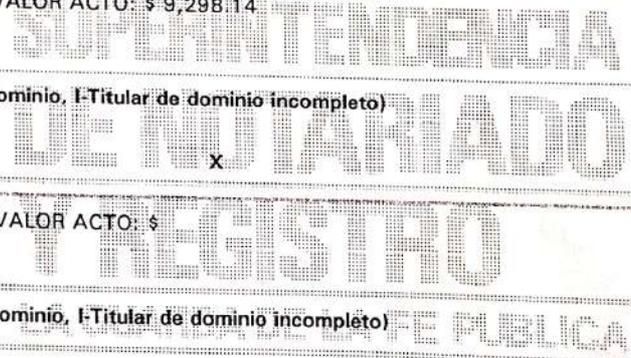
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$ 9,298.14
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO
 A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR X

ANOTACION: Nro 004



Esca

C



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X
A: CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA
A: CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2013-33150 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: CAJER235 Impreso por:CAJER235
TURNO: 2021-280419 FECHA: 27-07-2021



[Handwritten Signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



Esca

C

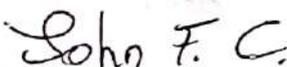
Bogotá, D.C. 24 de septiembre del 2021

El número telefónico de mi hermano Carlos Eduardo Cárdenas, lo obtuve porque durante un tiempo estuvimos en contacto, motivo por el cual me lo facilitó desde hace 3 años; en cuanto a los números de teléfono de mis hermanas Nancy Cárdenas, Pilar Cárdenas y Xiomara Cárdenas, estos siempre los he tenido en mis contactos desde el momento que adquirí mi número de celular. Adicional a lo anterior, dejo constancia que desconozco sus correos electrónicos.

Los números de celular son:

Carlos Eduardo Cárdenas 3016733282, Nancy Cárdenas 3212716597, Pilar Cárdenas 3186454953 y Xiomara Cárdena 3214975399.

Atentamente,


JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com
Teléfono 3112033246



Esca

C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 1 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA 33.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,298.14

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 3 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-440853

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017518125

Formulario No.

2021201041608334219

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011BMYN	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00246393	3. Cédula Catastral 42S T11A 12 1	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 9B 37 23 SUR			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 75.00	7. Área construida en metros 95.60	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

C. CLASIFICACION Y TARIFA

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de JOSE	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17041208
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17041208	

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	75,097,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	75,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	74,000
-----------------------	----	--------

G. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
-------------------------	----	---

H. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCION	4444
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACION:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
17041208	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá





AVALUO TECNICO COMERCIAL

No. 08202110/00246393



CASA DE HABITACION A DOS PISOS

CARRERA 9 B No 37 – 23 SUR

BARRIO PUERTO RICO

LOCALIDAD RAFEL URIBE URIBE

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.





1. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del avalúo es estimar el “valor comercial y/o de mercado”, con usos y adecuaciones del terreno que conforman una casa de habitación con construcción actual de dos piso localizado en la ciudad de Bogotá sector puerto rico localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá d.c.

Se entiende como valor de mercado el precio más probable en términos de dinero que una propiedad se espera produzca en un mercado competitivo y abierto bajo todas las condiciones necesarias para una venta justa, en la que tanto el comprador como el vendedor actúan prudentemente, con conocimiento y asumiendo que el precio no está afectado por un estímulo indebido.

2. METODOLOGIA

Método de Comparación o de Mercadeo, método que busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de oferta o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo.

El método del Costo de Reposición es el que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la determinación del valor de la construcción mediante el método de reposición, se hizo un promedio entre la técnica de depreciación lineal y la técnica presentada en la resolución 762 de 1998.

De los cuatro métodos vigentes en Colombia para realizar avalúos, el más comúnmente utilizado es el de METODO DE MERCADO teniendo en cuenta algunas particularidades propias del predio, el medio por el cual se obtuvo la información se baso en datos de las ofertas publicadas de predios del sector, con un periodo de 2 a 3 meses y a la fecha de este informe.

Para cálculos estadísticos y matemáticos se calculo la media de tenencia central con la media aritmética, calculando los indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación asumiendo que cuando coeficiente de variación sea inferior a (+) o (-) 7.5% la media obtenidas podrá adoptar como el más probable valor asignado a un bien, y cuando el coeficiente de variación sea superior (+) o (-) 7.5% no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría para establecer hacia donde tiene que desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.





3. INFORMACION BASICA

- 3.1 SOLICITANTE** : **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**
- 3.2 TIPO DE INMUEBLE** : CASA DE VIVIENDA
- 3.3 TIPO DE AVALUO** : Comercial.
- 3.4 UBICACIÓN** : El Inmueble objeto de avalúo se ubica en la zona suroriental de Bogotá, sector puerto rico Rafael uribe.
- 3.5 LOCALIZACION** : Costado sur de la calle 37 sur al occidente de la carrera 9 bsur.
- 3.6 DIRECCION** : **Carrera 9 b No 37 – 23 sur**
- 3.7 ALCALDIA LOCAL** : Rafael Uribe Uribe
- 3.8 DESTINACION ACTUAL** : En la actualidad el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y su destinación económica corresponde a vivienda.
- 3.9 PROPIETARIO** : **CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA**
CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO
- 3.10 FECHA DE LA VISITA** : Octubre 6 de 2021.
- 3.11 FECHA DEL INFORME** : Octubre 8 de 2021.

4. INFORMACION JURIDICA

- 4.1 CEDULA PROPIETARIO** : **17041208**
- 4.2 MATRICULA INMOBILIARIA** : **050S – 00246393**
- 4.3 CEDULA CATASTRAL** : **42S T11A 12 1**
- 4.4 DOCUMENTACION** : Impuesto predial, escritura publica, y cedula de ciudadanía del propietario.





5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

5.1 DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL SECTOR

Habitada en tiempos precolombinos, la totalidad de su territorio fue rural, concentrándose su poblamiento actual por el valle del río Fucha a manera de haciendas mientras que la urbanización provenía de la erección de barrios provenientes de la actual localidad de Santa Fe en dirección al sur, que se acrecentaría posteriormente en el siglo XX. Los actuales pobladores descienden de inmigrantes provenientes de otras regiones del país en busca de oportunidades económicas y de los conflictos que aún padece el territorio colombiano. En 1991 con la elevación de Distrito Especial a Distrito Capital en Bogotá por la constitución de 1991, el territorio de San Cristóbal se convirtió en localidad. Inicialmente la zona formaba parte de la Alcaldía Menor de Antonio Nariño, pero mediante el Acuerdo 7 de 1974 fue segregada de ésta, asignándole el número 18 dentro de la nomenclatura distrital y fue ratificada mediante el Acuerdo 8 de 1977. La localidad tiene 5 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y dentro de cada una, 114 barrios que la componen. La localidad cuenta con 312 parques.

- **UPZ 36 San José:**⁶ Bosque de San Carlos, Country Sur, Gustavo Restrepo, Pijaos, San José Sur y Sosiego Sur.
- **UPZ 39 Quiroga:**⁷ Claret, Bravo Páez, Centenario, Matatigres, Murillo Toro, Olaya, Quiroga, Santa Lucía, Santiago Pérez, El Inglés y Villa Mayor Occidental.
- **UPZ 53 Marco Fidel Suárez:**⁸ Colinas, El Pesebre, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Jorge Cavelier La Resurrección, Las Lomas, Luis López de Mesa, Marco Fidel Suárez, Río de Janeiro, San Jorge y Tres Esquinas.
- **UPZ 54 Marruecos:**⁹ Arboleda Sur, Bochica, Callejón Santa Bárbara, Cerros de Oriente, Chircales, Danubio Sur, El Consuelo, El Rosal, El Socorro, Gavaroba, Guiparma, La Merced del Sur, La Picota Occidental, La Playa, Marruecos, Mirador del Sur, Molinos, Nueva Pensilvania Sur, Pradera Sur, Puerto Rico, Villa Gladys, Villa Morales y Zarazota.
- **UPZ 55 Diana Turbay:**¹⁰ San Agustín, Diana Turbay, El Portal, La Esperanza Alta, La Paz, La Picota Oriental, Palermo Sur (con las subdivisiones Central, El Triángulo, Las Brisas, Oswaldo Gómez, San Marcos y Santa Fonseca).

5.2 DELIMITACION DEL SECTOR

Por el norte	:	Av. Primero de mayo, localidad Antonio nariño
Por el sur	:	Calles 46, Sur y Vía a Usme con la localidad de Usme.
Por el oriente	:	Carrera 10ª y caño de Chiguaza, con la localidad de San Cristóbal.
Por el occidente	:	Carrera 27 y Carrera 33, con la localidad





5.3 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

Por el norte : Barcelona Managua
Por el sur : El mirador, nueva pensilvania
Por el oriente : Guacamayas 2, san cayetano
Por el occidente : San carlos las lomas.

5.4 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

El sector se encuentra clasificado como estrato dos (2) según el plano de estratos predominantes por sector censal (Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009) de la Secretaría Distrital de Planeación nacional.y mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

5.5 VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector pueden considerarse favorables en razón a que el principal acceso hacia la localidad Para su acceso de transporte, hay servicio de buses colectivos y del sistema TransMilenio (Línea H con las estaciones: Olaya, Quiroga, Calle 40 sur, Santa Lucía, Socorro, Consuelo, y Molinos, y línea G con la estación General Santander). También posee sobre la estación de Transmilenio Calle 40 Sur una zona especial desde donde parten los buses alimentadores del sistema para los diferentes barrios de la localidad. El barrio Country Sur cuenta también con la estación Country Sur de la recientemente lanzada línea L de Transmilenio de la Carrera Décima.

5.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Con la construcción de la Fase III de TransMilenio, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta con la Carrera Décima, y con servicios alimentadores y Complementarios. Las estaciones que benefician directamente a la localidad de San Cristóbal (la mayoría en su borde Occidental) son: Portal 20 de Julio, Country Sur, Avenida Primero de Mayo, Ciudad Jardín y Policarpa. Actualmente, desde el Portal 20 de Julio parten servicios alimentadores con destinos: Juan Rey, Península, Altamira, Tihuaque, Villa del Cerro y Los Libertadores.En el marco del SITP, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta en su totalidad con la Zona 13 San Cristóbal, operada por Consorcio Express S.A.S.

5.7 ACTIVIDAD EDIFICADORA

En la actualidad, la actividad edificadora es baja





6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 TERRENO

El predio se encuentra ubicado sobre un terreno de topografía irregular con declive al occidente sobre la carrera 9b, y en forma irregular en el costado oriente de la calle 37 sur, Cuenta con un área total de 75.10 M2. Y un área construida de 95.6 m2 construidos.

6.2 CONSTRUCCION

Dos pisos con plancha superior en topografía irregular de lote y con leve irregularidad en declive hacia el norte del predio en forma de cuadrado con detrimento de metraje en segundo piso, el concepto se emite por información visual al momento de la visita ya que la propietaria no permite el acceso al interior del inmueble.

6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION

- Muros** : Pañetados y estucados
- Puertas** : Metalicas con marco del mismo material
- Pisos** : Cemento y tableta.
- Cielos** : Plancha en cemento afinado y teja a la vista.
- Iluminación** : natural
- Baños** : Enchapados en ceramica
- Cocinas** : Sin información

6.4 SERVICIOS

El inmueble dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica gas natural y red telefónica, suministrados por las empresas públicas del municipio.

NOTA.- Por sus características constructivas, la vida útil del inmueble calcula en 100 años aproximadamente.





6.5 NORMAS URBANISTICAS

(anexo)

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes del predio expuestas en los capítulos anteriores, para la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones generales:

- 7.1** La localización general del inmueble dentro de la urbanización puerto rico y su localización específica sobre el costado oriente de la carrera 9b
- 7.2** La edad de construcción del sector 40 años aproximadamente,
- 7.3** El uso mixto residencial, comercial, del sector de localización.
- 7.4** El valor asignado al terreno, corresponde al promedio de analizar las diferentes áreas que la conforman por separado.
- 7.5** Se ha considerado dentro del análisis del predio un potencial de desarrollo del mismo, conducente a establecer el máximo y mejor uso del inmueble de acuerdo a la norma permitida.
- 7.6** La infraestructura vial que sirve al sector, que facilita las condiciones generales tanto de acceso como desalojo y la cercanía del predio al eje vial de la av. Primero de mayo, avenida carrera 10 , calle 22, avenida circunvalar ,principales ejes viales del sector.
- 7.7** En la actualidad la situación de mercado de este tipo de bienes, obedece a una comercialización baja debido a su ubicación, vetustez y usos permitidos en el sector.
- 7.8** El Avalúo practicado corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, con alternativas de negociación para las partes.
- 7.9** El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.





8. ESTADISTICAS DEL SECTOR: basado en unidades de vivienda en los últimos años.

Numero de Inmuebles en Oferta / % Oferta

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Inmuebles en Oferta	2.385	358	2.743
Inmueble Cerrados	3.524	158	3.682
Avalúos	757	0	757
% en Oferta	6.666	516	7182

Distribución por Antigüedad del Inmueble

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Menos 5 años	169	14	183	19%	19%	19%
Entre 5 y 10 años	851	316	1167	18%	17%	17%
Entre 10 y 15 años	325	226	551	11%	11%	11%
Entre 15 y 20 años	801	397	1198	13%	14%	13%
> 20 años	6185	1422	7607	28%	27%	28%
Sin Definir	2592	2704	5296	12%	12%	12%
Total	10.923	5.079	16.002	100%	100%	100%

Distribución por Precio Venta

Precio (\$mm)	Rango \$(mm)	Número	% Ventas
180	Menor de 180	1816	8%
360	De 180 a 360	9005	41%
540	De 360 a 540	5371	25%
720	De 540 a 720	2647	12%
900	De 720 a 900	1389	6%
1.080	De 900 a 1080	546	3%
1.260	De 1080 a 1260	379	2%
	Más de 1260	670	3%
Total		21.823	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Área (m2)

Área	Rango Área	Ventas	Arriendo	Total	Ventas	Arriendo	Total
40	Menor de 40	190	467	657	1%	2%	1%
80	De 40 a 80	6585	9376	15961	30%	41%	36%
120	De 80 a 120	7876	7671	15547	36%	34%	35%
160	De 120 a 160	3547	2695	6242	16%	12%	14%
200	De 160 a 200	1649	1132	2781	8%	5%	6%
240	De 200 a 240	821	637	1458	4%	3%	3%
280	De 240 a 280	439	339	778	2%	1%	2%
	Más de 280	716	442	1158	3%	2%	3%
Total		21.823	22.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Interior / Exterior

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Exterior	17073	9404	31477	78%	85%	82%
Interior	1712	2011	3623	8%	9%	8%
Sin Definir	3038	1344	4382	14%	6%	10%
Total	21.823	12.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Costo Admón * m2 (Venta y Arriendo)

Costo Admón (\$m2)	Rango \$(000)	Número	%
0	Sin Dato	14129	35%
3.970	De 0 a 3970	17973	45%
5.955	De 3970 a 5955	6710	17%
7.940	De 5955 a 7940	1031	3%
9.925	De 7940 a 9925	95	0%
11.910	De 9925 a 11910	13	0%
13.895	De 11910 a 13895	7	0%
	Más de 13895	32	0%
Total		39.990	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Alcobas (Sólo para Vivienda)

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
1	1377	4245	5622	7%	19%	13%
2	4824	7109	11933	N.A.	32%	28%
3	11970	10215	22185	N.A.	45%	52%
Más de 3	1743	946	2689	N.A.	4%	6%
Total	19.914	22.515	42.429	100%	100%	100%

Número de Meses para Vender Oferta Con Base en Operaciones del Semestre

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Meses	9,1	6,1	7,5

Dispersión de los Negocios Cerrados los últimos 6 años

Concepto	Rango Dias	V. Numero	V. Promedio	% Venta	A. Numero	A. Promedio	% Arriendo
30	Menor de 30	43	26	2%	96	25	3%
60	De 30 a 60	213	48	8%	440	46	14%
90	De 60 a 90	280	73	10%	497	75	16%
120	De 90 a 120	317	105	11%	415	104	13%
150	De 120 a 150	303	136	11%	345	134	11%
180	De 150 a 180	211	163	7%	270	165	8%
210	De 180 a 210	276	191	10%	270	193	8%
240	De 210 a 240	208	223	7%	207	223	7%
	Más de 240	984	379	35%	644	345	20%
Total		2835			3184		

De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial.





9. AVALUO COMERCIAL Y CONCEPTO DE ARRIENDOS

CASA DE HABITACION A DOS PISOS

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.

DESCRIPCIÓN	VALOR IPC %	VALOR MES	VALOR TOTAL
Año 2015	6.77%	\$756.928	\$5'298.496
Año 2016	5.75%	\$811.893	\$9'742.716
Año 2017	4.09%	\$861.424	\$10'337.088
Año 2018	3.18%	\$898.158	\$10'777.896
Año 2019	3.80%	\$927.657	\$11'131.884
Año 2020	1.61%	\$964.300	\$11'571.600
Año 2021		\$980.000	\$10'780.000
Total arriendos			\$69'635.680
VALOR INMUEBLE	AREA 95 M2	\$ 2'042.105	\$194'000.000

VALOR ARRIENDOS DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

VALOR COMERCIAL INMUEBLE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

MAURICIO ARMESTO
GOLDEN GROUP
CNL 01 - 214

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA.
AVALUADOR – INVESTIGADOR JUDICIAL
R.N.A./ C.N.L. – 01 - 214
S.I.C. 03062887



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



NO COPIAR



MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

PROFESIONAL INMOBILIARIO

AVALUADOR PROFESIONAL

INVESTIGADOR JUDICIAL



Amplia experiencia en avalúos, ventas, administración de arriendos de finca raíz, comercialización de inmuebles y desarrollo de los mismos, con el apoyo de un equipo de ejecutivos en inmobiliarias nacionales y multinacionales. Con énfasis en: Planeación y seguimiento de inmuebles, manejo de clientes, control contable de cartera. Salas de ventas, nuevos proyectos, manejo y dirección de equipos comerciales.

Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Persona con alto sentido de responsabilidad, organización y manejo confidencial de la información.

Cuento con 14 años de experiencia en el sector inmobiliario, he realizado en mi trayectoria un aproximado de 480 ventas de todo tipo de bienes inmuebles a nivel nacional, con la mejor asesoría y el profesionalismo que me caracteriza, he logrado arrendar mas de 800 inmuebles en los sectores industriales, comerciales y residenciales.

Mi experiencia como evaluador es desde el 2014, tiempo durante el cual he realizado mas de 1.000 avalúos comerciales a nivel nacional, cuento con clientes directos de la compañía, clientes de otras inmobiliarias a las cuales también les brindo asesoría, avalúos a empresas del sector público, avalúos a empresas privadas, y abogados que requieren avalúos especiales para procesos con juzgados.

“PROFESIONALES A SU SERVICIO”.

Cordialmente

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

DIRECTOR COMERCIAL – AVALUADOR

CALLE 140 No 12 - 94

Tel: 3505491572 - 6635470



Calle 140 No 12–74 Oficina 202– Tel. 6635470

www.inmobiliariacastillo.inmo.co

Bogotá - Colombia



Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios S.A.S

Entidades prestatas nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Mauricio Armesto Valenzuela

C.C. 79.854.605 de Bogotá

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del ICAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. R. N. A. / CNL-01-214

Bogotá, D.C. Marzo de 2014


GERENCIA GENERAL

Conalónjas S.A.S.
NIT. 900.541.189-9


GERENCIA A





Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución: 320001251611

997. Fecha de expedición: 2015 03 20

Causales solicitadas	20. Tipo de documento 31	19. Número de identificación 900424466	6. IVA 3	11. Razón social AFG GROUP SAS	17. Ciudad o municipio BOGOTA	12. Cód. Admón. 32
	13. Dirección CR 102 25 B 34			25. Fecha 2015 03 20	26. Concepto AUTORIZACION	
24. No. de salidas 14						

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	----	999	1999	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTIÓN DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

AM COTEJADO
 MENSAJES NIT: 900.230.715-9
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMULARIO
Hoja Principal Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14330889471



(415)7707212489984(8020) 000001433088947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 2 4 4 6 6 = 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico (3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: AFG GROUP SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 102 25 B 34
42. Correo electrónico: orlandobohorquez@hotmail.com
43. Apertado aéreo
44. Teléfono: 2 9 8 1 0 3 2
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6, 8, 2, 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
48. Código: 6, 9, 1, 0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
50. Código: 1, 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
1 1 5 7 9 1 4 3 5

- 11- Ventas régimen común
05- Impio. renta y compl. régimen ordinario
07- Relación en la fuente a título de renta
09- Relación en la fuente en el Impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61.

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante: [Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: [Signature]
984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: Gestor II



Fecha generación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.854.605**
ARMESTO VALENZUELA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES



[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1978**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CELESTINO GONZALEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 1600160-00287854-M-0073854605 20110401 002049245BA 1991224114

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios



Nombres **MAURICIO**
Apellidos **ARMESTO VALENZUELA**
C.C. **79.854.605 DE BOGOTA**
R.N.A. cni - 01-214

Esta Credencial es personal e intransferible, identifica a los asociados de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios S.A.S "Conalónjas", obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Tel.: 3000452 / 3000453
Cel.: 340 850 0712 Bogotá, D. C.



79.854.605

[Signature]
SOLANYE TELLEZ REY
Gerente General

[Handwritten Signature]
79854605

AM **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENTREGADO
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Número del Certificado: LW10037270
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal demanda
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE MAYO DE 2022		
RECIBIDO POR:	CARLOS CARDENAS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 678 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-87 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000387 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com		GUÍA / AWB No CREDITO	PRUEBA DE ENTREGA
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN 2022-05-26 12:22:07		OFICINA ORIGEN BOGOTÁ D.C.		HEMERA/EMPAQUETA BOG_110014003033-2021-0115900	
REMITENTE SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		DIRECCIÓN CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		CIUDAD BOGOTÁ D.C.	
DESTINATARIO DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		DIRECCIÓN DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		CIUDAD BOGOTÁ D.C.	
CONTENIDO NOTIFICACION POR AVISO		ARTÍCULO Nº: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NATURALEZA DEL PROCESO SUCESION	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		VALOR 11000	
PESO 0.027		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	
EXCE CONTENER MUESTRA		DOC Copia informal demanda		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	
CONTENIDO NOTIFICACION POR AVISO		ARTÍCULO Nº: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Razonada No Razonada No Existe	
DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando.		FECHA Y HORA DE ENTREGA 26/5/22		HORA AMN	
REMITENTE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN Carlos Cardenas		CIUDAD BOGOTÁ D.C.		TELÉFONO 72	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En tanto que la presente demanda reúne los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 84, 488 y 489 del C. G. del P., en concordancia con el 1009 y 1002 del C. de Civil; y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, se **resuelve**,

1° DECLARAR abierto el proceso de intestada del causante **José Placido Cárdenas Rojas**, fallecido el 28 de mayo de 1998, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

2° RECONOCER a Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León, Jhon Freddy Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, como herederos de la causante, en su calidad de hijos.

3° NOTIFICAR a los herederos Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la presente sucesión para que manifiesten en el término de veinte (20) días, si aceptan o repudia la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 1289 del C. Civil y 492 del C. G del P.

4° EMPLAZAR a todos las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. y el registro web de esta demanda, en el **Registro Nacional de Personas emplazadas del C. S. de la J.** Por secretaria procédase conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.- notificaciones.-

5° Inscribese el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

6° OTORGARLE a la presente solicitud el trámite indicado en la sección tercera, título I capítulo IV del Código General del Proceso, para los procedimientos de liquidación.

7° De superar el avalúo de los bienes de la masa sucesoral, los 700 UVT, se ordena oficiar desde ahora, a la oficina de IMPUESTOS NACIONALES, informándole sobre la existencia de la presente sucesión, el nombre del causante y el avalúo los bienes. Lo previo, conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

8° Reconocer personería para actuar como abogado a SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ para que represente sus intereses dentro del presente proceso

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez



Scann

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159**

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, a Usted con respeto me dirijo a fin de presentar **SUBSANACION DE LA DEMANDA**, conforme a lo requerido por su Despacho en auto de fecha 26 de enero de 2022; lo cual me permito hacer de la siguiente manera, con el escrito íntegro de la demanda, así:

1º Como se manifestó anteriormente se allega el avalúo catastral actualizado, el cual es de \$75.097.000 más el 50% del avalúo cuyo valor estimado de la cuantía es de \$112.645.500.oo

2º Me permito adicionar como hecho en la demanda, que el causante no tuvo sociedad patrimonial o conyugal.

3º Me permito manifestar que por información de mi poderdante bajo la gravedad de juramento no conoce más herederos que los aquí llamados hacerse parte de la sucesión y en el proceso liquidatorio.



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ORTIZ & JURADO**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., con correo electrónico Sady58@hotmail.es; en ejercicio del mandato judicial que me confiere el Señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998 y se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá, ante Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS** falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, adquirió el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, me



escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393, por compra que le hiciera a la caja de vivienda Popular, identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

3. El bien sucesoral descrito en el numeral segundo del presente libelo demandatorio, es el único bien de la sucesión y está ubicado en esta ciudad.
4. Los Señores **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS, YOMARA CARDENAS LEON, JHON FREDDY CARDENAS LEON Y CARLOS CARDENAS LEON**, son legítimos herederos del causante, como herederos determinados.
5. Los señores **NANCY CARDENAS LEON y CARLOS CARDENAS LEON**, detentan actualmente el bien inmueble desde junio de 2015, usufructuando el mismo, causándole perjuicios por un valor de \$69´635.680,00 a la fecha de la presentación de la demanda, a mi mandante y a los demás herederos y se han opuesto para realizar la respectiva sucesión.
6. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, no tuvo sociedad patrimonial o conyugal respecto al único bien inmueble objeto de sucesión.
7. Me permito informarle al despacho que mi poderdante me ha informado que se desconoce que el causante allá tenido mas hijos, de los aquí citados y llamados.



8. El señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, me ha conferido Poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que invocaré.

PRETENSIONES

1. Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; siendo éste su domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Se declare al señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, como heredero del causante, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.
3. Que se reconozca al heredero **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN** como legítimo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y a los otros hijos en el evento que comparezcan al proceso en su calidad de herederos determinados.
4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
5. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
6. Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en su calidad de indeterminados.
7. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**.



MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**

El embargo y posterior secuestro del 100% del bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur , dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES DEL CAUSANTE:

1. Se tiene como tales el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los s linderos:



Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

ACTIVO SUCESORAL

BIENES INMUEBLES:

1. **PARTIDA UNICA-**. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

AVALUO COMERCIAL: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00), que corresponde al avalúo comercial que se tendrá en cuenta este en el inventario de los activos

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00).**



PASIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA. No tiene pasivos.

TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL: \$0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936 ; artículos 14, 15, 16, 20, 13 ,75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto número 2821 de 1974, Arts. 487 y siguientes del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un **PROCESO LIQUIDATORIO**, contemplado en la Sección Tercera, TITULO I del **PROCESO DE SUCESION**, previsto en los Arts. 473 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS

Acompaño las que enseguida menciono, indicando que los originales están en poder del suscrito apoderado, quien los allegara al despacho en el momento que los requiera:

- a) Poder debidamente conferido.
- b) Registro civil de defunción del **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**
8. Registros civiles de nacimiento de los Señores **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS**



**YOMARA CARDENAS LEON Y CARLOS EDUARDO
CARDENAS LEON.**

- c) Certificado de libertad del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50 S- 246393.
- d) Certificado catastral.
- e) Avalúo Comercial rendido por Perito.
- f) Copia de la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá.
- g) Certificado de cómo se obtuvo los números telefónicos y whats app suscrito por mi poderdante.

CUANTIA

Estimo que la cuantía asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00)**, que corresponde al avalúo comercial del inmueble.

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Con la demanda presento lo relacionado en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

- ❖ La dirección de mi mandante es Calle 78 Bis No 94 - 27 Sur, Torre 7 Apartamento 2025 Parques de Bogotá (Bosa), o en la dirección electrónica johncardenas@hotmail.com
- ❖ A la heredera **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON** en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección cat



38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ Al heredero **CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 301673328, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ A la heredera **DIANA DEL PILAR CARDENAS**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ A la heredera **YOMARA CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ A los indeterminados se solicita designar curador Ad- Litem.

- ❖ El suscrito apoderado las recibirá en la Calle 19 No. 3 – 50 Ofc. 2003 del Edificio Barichara Torre A de Bogotá. Tels. 2842017 o 3108528887, o en la dirección electrónica Sady58@hotmail.es

Del Señor Juez, Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No.19.309.886 de Bogotá
T.P. No. 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: PODER

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.702.075 de Bogotá, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com, a usted con respeto me dirijo para manifestarle que confiero PODER especial amplio y suficiente al Doctor **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de Ciudadanía 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 59.634 del C.S.J. y con correo electrónico sady58@hotmail.es, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESION** de mi padre el señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá; y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de mayo del 1998, siendo esta ciudad igualmente el asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para pedir, recibir (inclusive títulos valores y/o judiciales), sustituir, reasumir, transigir, conciliar, transar, realizar trabajo de partición y demás gestiones necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.



Respetuosamente,

John F.C.

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com



ACEPTO:

Sady Oswaldo Ortiz Gonzalez

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. NO. 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C
T.P. N° 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



REGISTRO DE DEFUNCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Forma DAME IP 25-1 X/93

INDICATIVO SERIAL 3404891

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO
 1) Día 29 2) Mes MAYO x x x x x 3) Año 1.998

OFICINA DE REGISTRO 4) Clase (notaria, registraduría, inspección, etc.) NOTARIA VEJNTIUNA xxx 5) Código 7863 6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA x x

7) Primer apellido CARDENAS x x x x x 8) Segundo apellido o de casada ROJAS x 9) Nombres JOSE PLACIDOX x

10) Año x 11) Mes x 12) Día x 13) PARTE COMPLE x 14) Departamento o país si no es Colombia x 15) Municipio x

16) Indicativo serial o folio No. x 17) Oficina de registro x 18) Fecha de registro nacimiento 19) Día x 20) Mes x 21) Año x

22) Estado civil: Masculino 1, Femenino 2; Soltero(a) 1, Casado(a) 2; Viudo(a) 3, Otro 4

23) Identificación: Clase: T.I. 1, C.C. 2, C.E. 3; No. 17041208 de x

24) País COLOMBIA x 25) Departamento CUNDINAMARCA x 26) Municipio xxx SANTAFE DE BOGOTA x 27) Insp. policía o corregimiento x

28) Día 28 29) Mes MAYO x xx 30) Año 1.998 31) Hora 6:30 AM x 32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO x

33) Nombres y apellidos del médico que certifica CESAR MERLANO x 34) Licencia No. 79413402 x x

35) Juzgado que profiere la sentencia x 36) Día x 37) Mes x 38) Año x

39) Documento presentado: Certificación médica 1, Orden judicial 2, Autorización judicial 3

40) Nombres y apellidos PADRE x x x x x

41) Nombres y apellidos MADRE x x x x x

42) Nombres y apellidos CONYUGE x x x x x 43) Identificación x

44) Nombres y apellidos DENUNCIANTE JUANA ALBERTO VANEGAS x 45) Firma y documento de identificación x C.C. No. 7403983 de Engatocú

46) Dirección AVENIDA 1ª No 10-44 x

47) Nombres y apellidos TESTIGO x 48) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

49) Dirección x

50) Nombres y apellidos TESTIGO x x 51) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

52) Dirección x

53) Firma (autógrafo) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021

CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA
 RESOLUCIÓN No. 4862 del 31 de mayo de 2021



AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA 20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216555

1 Parte básica	2 Parte compl.
750211	05384

3 Oficina Registro Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	JOHN FREDDY
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día
MASCULINO		12 Mes
		13 Año
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
T. 11/A 39-39	L.A.M.	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
DECLARACIONES DE LEY		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad (años)
LEON GUARIN	FLOR MARINA	36
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad (años)
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO	36
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA	COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal	37 Nombre
T. 11A # 39-39	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
39 Identificación (clase y número)	39 Nombre
40 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
41 Identificación (clase y número)	41 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
42 Domicilio (Municipio)	42 Nombre
43 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 19	47 Mes JUNIO
	48 Año 1979



NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DÍA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del niño ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

11 2 AGO 2021



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍADO EL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CODIGOS DE LOS MESES MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOVIEMBRE 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
691120 04335

4216554

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. 6 Código 1003

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido CARDENAS 7 Segundo apellido LEON 8 Nombres NANCY ESPERANZA
SEXO 9 Masculino o Femenino FEMENINO 10 Masculino Femenino 11 Día 20 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1969
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINA MARCA 16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 26 # 49025 18 Hora 21 p.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc) DECLARACIONES DEL EY 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
MADRE 22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN 23 Nombres FLOR MARINA 24 Edad (años) 21
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE 28 Apellidos LEON CARDENAS ROJAS 29 Nombres JOSE PLACIDO 30 Edad (años) 21
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u. oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 35 Firma (autógrafa) JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
36 Dirección postal T. 11 A # 39-39 Sur 37 Nombre:
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 19 47 Mes JUNIO 48 Año 1979
49 Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro
50 Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que otorga el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en los archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

2 AGO 2021

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
17420904

IDENTIFICACION No

1 Parte basica	2 Parte compl
890805	

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregiduria, etc)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria	5 Código
NOTARIA QUINTA	SANTAFE DE BOGOTA DC-	1005

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	DIANA DEL PILAR
9 Masculino o Femenino	10 Sexo	11 Dia
FEMENINO	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	05
12 Mes	13 Año	
AGOSTO	1 989	
14 Pais	15 Departamento, Int., o Com	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D E

SECCION ESPECIFICA

17 Clinica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
TRANSVERSAL 11 No 39 A 39 sue	4 55
19 Documento presentado: Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
TESTIGOS	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24 Edad actual	
49	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
c.c. # 41 307 751 de Bogota	COLOMBIANA
27 Profesion u oficio	
HOGAR	
28 Apellidos	29 Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30 Edad actual	
53	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
c.c. # 17 041 208 de Bogota	COLOMBIANA
33 Profesion u oficio	
ALBANIL	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 041 208 de Bogota	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Tv 11 A no 39 39 sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
c.c. # 41 485 849 de Bogota	<i>Blanca Luisa Olarte Leizaola</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
Tv 64 39 39 sur	BLANCA LUISA OLARTE LEIZAOLA
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 154 408 de Bogota	<i>Alfredo Riqui Herrera</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
TV 64 39 A39 sur	ALFREDO RIQUE HERRERA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Dia	47 Mes
20	ABRIL
48 Año	
992	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
Form. DANE 1P10 - 0 VI/77

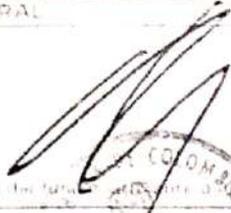
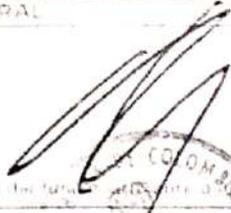
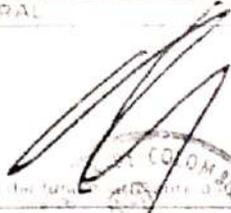
AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Por el presente del artículo primero (1º) de la Ley 79 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en suya constancia a tenor.

59 

60  En presencia de los señores  y  se hace el reconocimiento.



61 NOTAS

Empty notary notes section with horizontal lines.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 17420904
BOGOTÁ D.C.; 2021-08-11 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO


NELSON LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO QUINTO E (S) DE BOGOTÁ

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
790524	05152

4216556

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5) Código 1003
--	--	--------------------------

SECCION GENERICA

6) Primer apellido CARDENAS	7) Segundo apellido LEON	8) Nombres YOMARA
9) Masculino o Femenino FEMENINO	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11) Día 24
12) Mes MAYO	13) Año 1979	
14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16) Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento T. 11A # 39-39	18) Hora 4. A m
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta paracel. etc.) DECLARACIONES DE LEY	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21) No. licencia	22) Apellidos (de soltera) LEON GUARIN
23) Nombres FLOR MARTINA	24) Edad (años) 40
25) Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA	26) Nacionalidad COLOMBIANA
27) Profesión u oficio HOGAR	28) Apellidos CARDENAS ROJAS
29) Nombres JOSE FIACIDO	30) Edad (años) 40
31) Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá	32) Nacionalidad COLOMBIANA
33) Profesión u oficio COMERCIANTE	

34) Identificación (clase y número) C.No 17.041.208 de Bogotá	35) Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i> JOSE FIACIDO CARDENAS ROJAS
36) Dirección postal T. 11 A # 39-39	37) Nombre
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre
FECHA DE NSCRIPCION 46) Día 19 47) Mes JUNIO 48) Año 1979	

(CONTINUAR EN LA PAGINA SIGUIENTE CON SECCION DE REGISTRO)

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

60

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que se hace el reconocimiento

NOTAS: Reemplazado por el Serial A. 52853890 por cambio de nombre según escritura pública N. 1071 de fecha 27/Mayo/2014 Not. Bra de Bogotá, se cambia el prenombre de la inscrita "Yomara" por "Xiomara" para que de ahora en adelante figure como "Xiomara Caidenas Leon" CDec 949/88 AIT.6) Inscrito al libro de Varior T. 120 F. 222 - Mayo/27/2014

Mano del Jefe de Oficina



REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216553

1) Parte básica	2) Parte compl.
660520	10900

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
CARDENAS	LEON	CARLOS EDUARDO
9) Masculino o Femenino	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día
MASCULINO		20
		12) Mes
		MAYO
		13) Año
		1966
14) País	15) Departamento, Int., o Corn.	16) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
Calle 26 # 49-25	2 p.m.
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta patrón, etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES D ELEY	
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24) Edad (años)	
19	
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio
	HOGAR
28) Apellidos	29) Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30) Edad (años)	
19	
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio
	COMERCiante

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36) Dirección postal	37) Nombre:
T. 11 A # 39 -39 Sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:
FECHA DE REGISTRO (FECHA EN QUE SE SIENTA EGTE. REGISTRO)	
46) Día	47) Mes
19	JUNIO
48) Año	
1979	

Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]
Firma del funcionario que hace el reconocimiento

61 NOTAS

20790808

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.
Dado en Bogota
11 2 AGO 2021

COLOMBIA
REPUBLICA DE
ALFONSO SINTURA VARELA
SECRETARIO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C



642

No. 4.722 . . . NUMERO: CUATRO

MIL SETECIENTOS VEINTIDOS . . .

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a dieciséis (16) de julio

*Sección 1ª
Caja 15
Calle 10
Bogotá
18/74
de dieciséis
copias
S. D. Torres
18-83
17-7.*

de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante mí, M I G U E L
T O R R E S A R B O Y O , Notario Sexto (6o.) de este Circulo,
se otorgó la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes
términos: Compareció el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, varón, mayor -
de edad, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía número 72.176 expedida
en Bogotá Distrito Especial, y Libreta Militar número 156867 del Distrito
Militar número uno (1) y dijo: - PRIMERO.- Que es Gerente de la CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, con per
sonería jurídica reconocida por la Resolución Ejecutiva número sesenta y
dos (62) de cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y
cuyo nombramiento consta en el Acta número cinco (5) de la sesión de la Junta
Directiva de la Institución mencionada, llevada a cabo el día trece(13) de
Mayo de mil novecientos setenta (1970).- . . .

SEGUNDO.- Que en su indicado carácter y obrando en nombre y representación
de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR transfiere a título de venta a favor de
JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS el derecho de propiedad, posesión y dominio que
la entidad vendedora tiene sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción
del Distrito Especial de Bogotá, marcado con el número doce (12) de la man
zana treinta y tres (33) del plano de la Urbanización LAS LOMAS, distingui
do con el número treinta y yn nueve, treinta y nueve sur (39-39 Sur) de la
Transversal once A (11-A) de esta ciudad, determinado por los siguientes -
linderos: Por el norte, en doce metros cincuenta centímetros(12.50 mts.) -
con el lote número once (11) de la misma manzana número treinta y tres (33)
por el sur, en doce metros cincuenta centímetros (12,50 mts.) con el lote -
número trece(13) de la misma manzana número treinta y tres (33); por el -
oriente, en seis metros (6.00 mts.) con la transversal once A (11-A) y por
Occidente ~~en seis metros~~ ^{en 6.00 metros/} con el lote número cinco (5) de la misma manzana -

COPIA ORIGINAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSca

número treinta y tres (33) . - - - - -

TERCERO.- Que el inmueble alínderado anteriormente, fué adquirido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en mayor extensión por compra hecha a la señora ZORAIDA JARAMILLO DE PEATA , por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos diez y seis (4.316) otorgada en la Notaría Septima de Bogotá, Distrito Especial el día siete (7) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966) registrada el día doce (12) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) a la página doscientos noventa y cinco - (296) bajo el número 18,098-A del Libro número Primero y Matriculada el día diez y nueve (19) de Julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a la página ciento veintiseis (126) del tomo mil ciento dos (1.102) del Libro de Matrículas de Bogotá.- - - - -

CUARTO.- Que el precio de venta es la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos moneda corriente (\$ 9.298.14 mte) -que el comprador pagará en la forma y términos que más adelante se indican. -

QUINTO.- Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además de la venta anterior hará un préstamo al comprador por la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$22.850.25) moneda corriente, el cual será destinado para la construcción de la vivienda en el terreno mencionado y mejoramiento de la misma, préstamo que podrá ser en dinero efectivo y/o materiales.- - - - -

SEXTO.- Que esta venta queda sometida a la siguiente condición resolutoria: el comprador se somete a respetar las normas que sobre desarrollo de la urbanización y usos del terreno haya dictado o dicte el Distrito Especial de Bogotá. - - - - -

SEPTIMO.- Que el comprador se compromete a dedicar la casa exclusivamente para vivienda suya y de sus familiares y solamente podrá traspasar, enajenar, vender o arrendar el inmueble materia de esta venta, una vez haya cancelado a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la totalidad de la deuda originada en este contrato.- - - - -

OCTAVO.- Que a partir de la firma del presente documento es o el comprador atender por su cuenta el pago de los impuestos g inmueble, y el valor del consumo de los servicios que se pres



ESCA

C



643

07-02659627

2

así como las reparaciones locativas. ----

NOVENO.- Que el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de la vivienda en el lote materia de esta venta,

sin retribución alguna por parte de la CA

JA DE LA VIVIENDA POPULAR y a destinar los materiales que ésta le venda, exclusivamente para la construcción mencionada. Igualmente el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de las vías y demás obras de la urbanización que indique la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - - - - -

DECIMO.- En igual forma se compromete el comprador a no ejecutar obras de adiciones, mejoras o de cualquier índole, sin la autorización expresa por escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - Cualquier contravención a esta cláusula es causal de resolución inmediata del presente contrato, y por lo tanto la pérdida de la adjudicación, en cuyo caso sólo se devolverán dineros consignados a capital; los intereses se tomarán como arrendamiento. - - - -

UNDECIMO.- Que la entidad vendedora no ha enajenado anteriormente el inmueble materia de este contrato, el cual se halla libre de demandas, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública; y que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos señalados por la Ley. - - - - -

PRESENTE el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS, varón soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'041.208 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 1043919 del Distrito Militar número uno (1) de esta vecindad y dijo: a)- Que acepta esta escritura, las declaraciones que contiene la venta que por ella se le hace, por estar a su satisfacción; b)- Que tiene recibido el inmueble que por la presente escritura adquiere, el cual se obliga a destinar exclusivamente para la construcción de su vivienda; c)- Que dará comienzo a la construcción de su vivienda en el lote materia de este contrato, cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo ordene, por el sistema de autoconstrucción, de conformidad con las instrucciones dadas por dicha Entidad; d)- Que se constituye deudor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos (\$ 9,298.14) moneda corriente va-

COPIA INFORMAL

COPIA

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

lor del precio de venta del inmueble de que trata esta escritura y de la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos - (\$22.850.25) moneda corriente que ha recibido en calidad de préstamo de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, destinada a construcción y mejoramiento de la vivienda; e)- Que se obliga a pagar ala CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien represente sus derechos, en esta ciudad dentro del plazo máximo de veinte (20) años contados a partir del día primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos (\$230.32) moneda corriente, cada una, en las cuales se incluye la cuota de amortización a capital, los intereses al cuatro por ciento (4%) anual y un dos por ciento (2%) anual por concepto de primas de seguros de vida e incendio, pagando la primera el día primero (1o.) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta completar las doscientas cuarenta (240) cuotas pactadas, de modo que la última la pagará el día primero (1o.) del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993); f)- Que la mora en el pago de una cuota o más, tanto de las relacionadas con el precio del inmueble, como de las del préstamo, da derecho a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para dar por vencidos los plazos pendientes y exigir el pago total de las deudas insolutas sin lugar a requerimiento ya sea judicial o extrajudicial. g) - Que en caso de acción judicial, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR tendrá derecho a nombrar secuestre de bienes y a percibir los gastos judiciales y extrajudiciales de la cobranza y los honorarios de abogado, que desde ahora se estiman en un veinte por ciento (20%) de lo cobrado; h)-= Que para seguridad de todas y cada una de las obligaciones que por medio de este instrumento adquiere y para garantizar el pago del precio de la venta como de la suma mutuada, constituye hipoteca de primer grado a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR sobre el inmueble materia de la venta, junto con la vivienda en él construída o que se construya, por su situación linderos y demás especificaciones; i)- Que a fin de que la deuda que por medio de este préstamo de amortización, intereses y seguros de vida e incendio queden ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS RO.





02659628

WLF

gravamen a sus herederos el inmueble comprado, autoriza a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para establecer a su favor como beneficiaria, una póliza de seguro de vida colectivo de el exponente comprador JOSE PLACIDO

CARDENAS ROJAS y una póliza de seguro contra incendio del inmueble, por el monto del saldo pendiente en su totalidad, seguros que se renovarán anualmente, tomando como base el saldo de las obligaciones en la fecha de la renovación; j)- Que las deudas que por medio del presente adquiere quedarán redimidas al ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS siempre que en tal oportunidad se halle al día en el pago de sus cuotas de amortización por capital e intereses y seguros de vida e incendio; k)- Que acepta desde esta fecha, la cesión y traspaso que hace la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL del crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble materia de la venta; l)- Que constituye patrimonio de familia inembargable, con arreglo a la Ley, sobre el inmueble materia de este contrato a favor de sus hijos: NANCY ESPERANZA y CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON; m)- Que son de cargo de el comprador los gastos de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca; n)- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida todas las copias de esta escritura que solicite la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; o)- Que en caso de ser demandado judicialmente para el pago de cualquier parte del saldo adeudado, renuncia a favor del demandante el derecho de designar secuestre de los bienes embargados.

PRESENTE el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO de las condiciones civiles arriba indicadas, manifestó: a)- Que obrando en nombre y representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, acepta las garantías otorgadas por el comprador para responder por sus obligaciones y b) - Que en el carácter CEDE, ENDOSA y TRASPASA a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado a que se refiere

FORMAL

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA 20 MAY 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CGVLO LSCA

h) de las declaraciones del comprador con todas las condiciones y requisitos atinentes a la mencionada hipoteca.-Las partes contratantes declaran sin valor ni efecto alguno, el contrato de compraventa, relacionado con el mismo inmueble, contenido en la escritura pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758) otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá el día nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), cuya copia no se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en consecuencia, autorizan al señor Notario para hacer las correspondientes anotaciones en el original que reposa en el respectivo Libro del Protocolo.- - - - -

PRESENTE el doctor HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'383.367 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 601650 del Distrito Militar número uno (1), en su carácter de Gerente de la Seccional de Bogotá del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, quien está legalmente autorizado por el Gerente General del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL en virtud del poder general que le fué conferido y que consta en la escritura pública número tres mil novecientos diez y nueve (3.919) de diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Primera de Bogotá, manifiesta que acepta la cesión, endoso y traspaso que se hace a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, de la hipoteca de primer grado, lo mismo que el crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público. La cesión del crédito a que se refiere la presente escritura pública se hace para abonar al préstamo concedido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para la construcción de obras de Urbanización y ochocientas cincuenta y seis (856) viviendas en la Urbanización "LAS LOMAS" del Distrito Especial de Bogotá, según contrato de Mutuo Plan de Habilitación y Mejoramiento de Barrios número quince setenta (15/70) JUR del seis (6) de julio de mil novecientos setenta (1.970). - - - - -

LEIDO el presente público instrumento a los comparecientes y ad formalidad del registro dentro del término legal lo aprobaron go el Notario que doy fé.- Derechos Notariales: Ley 1a. de 1.9 Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

COSE

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Serie **XA** No. **632391**
 Valido Hasta **20/04/22** FECHA **20/04/22**
 ADMON (o REC.)

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales
 Due **Carlos Mario Rojas Escobar**

NIT No. **900000000** por concepto del
 Impuesto sobre las ventas, renta, compraventa

Empleado responsable: **[Firma]** FIRMA Y NUMERO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
 MENSAJES NIT: 900.230.715-9
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESCa

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

2 OCT. 1974

Bogotá D. E.

Señor Director
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA

E. S. D.

Yo, VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, mayor de edad, de esta vecindad portador de la cédula de ciudadanía No. 72.176 de Bogotá D. E. en mi carácter de GERENTE de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a usted atentamente solicito se sirva expedir a continuación certificación sobre la personería jurídica de la Institución mencionada (Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de Julio de 1942) y persona que la representa en la actualidad. Esta certificación se necesita para fines que interesan a la Entidad.

La Caja de la Vivienda Popular está exenta del pago de los impuestos de timbre y papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8o. del Decreto Ejecutivo No. 2908 de Diciembre 21 de 1960.

Atentamente,

V. M. Florez.
VICTOR M. FLOREZ F.
Gerente

/adec.

MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA JURIDICA

El suscrito, Abogado de la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia, en atención a la solicitud que precede, CERTIFICA: 1o. - Que por Resolución No. 62 de 1942, publicada en el Diario Oficial No. 25.006 de fecha 15 de julio del mismo año, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada, "CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", con domicilio en Bogotá; y 2o. Que en los libros respectivos de este Ministerio se halla actualmente inscrito el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, como representante legal de la mencionada entidad, en su carácter de GERENTE de la misma.

TAMBORENTALIBOS

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

Expedido en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.



Julio C. Morales M.
JULIO C. MORALES M.

ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

AM  **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCd

C



645 02622705

--- 4 ---
tinuación de la escritura N° 4722 -
de fecha: JULIO 16 - 1974 -
de esta Notaría. -

Original extendido en las hojas de papl sella
do Nos. 18320253 - 02659627 - 02659628 - 02622

705 -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132391

EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

DE 30607A

A FAVOR DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS

IDENTIFICACION 17041208

FECHA DE EXPEDICION JUNIO 17/74

VALIDO HASTA DIC 31/74

Entre líneas: en 6.00 metros/ Vale

V.M. Florez

VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO



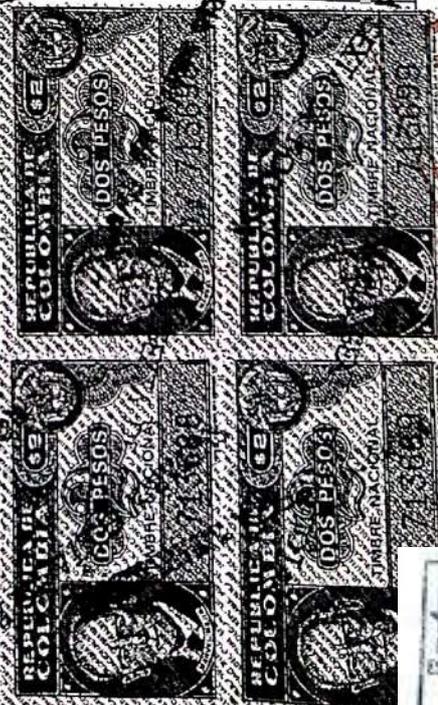
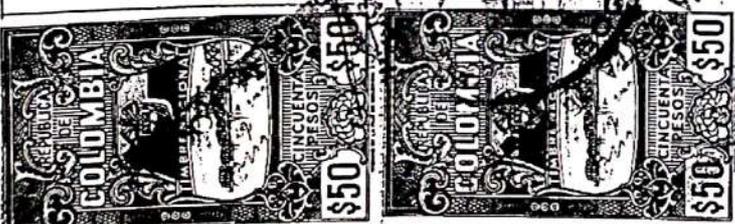
JMS

HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO



Jose Placido Cardenas Rojas

EL NOTARIO SEXTO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACION: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 FE LA MISMA MANZANA 33.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR
- 2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

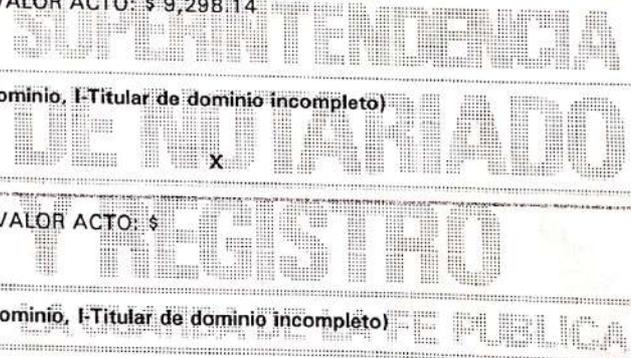
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$ 9,298.14
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO
 A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR X

ANOTACION: Nro 004



Esca

C



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X
A: CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA
A: CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2013-33150 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: CAJER235 Impreso por:CAJER235
TURNO: 2021-280419 FECHA: 27-07-2021

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



Esca

C

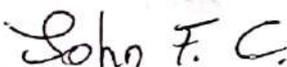
Bogotá, D.C. 24 de septiembre del 2021

El número telefónico de mi hermano Carlos Eduardo Cárdenas, lo obtuve porque durante un tiempo estuvimos en contacto, motivo por el cual me lo facilitó desde hace 3 años; en cuanto a los números de teléfono de mis hermanas Nancy Cárdenas, Pilar Cárdenas y Xiomara Cárdenas, estos siempre los he tenido en mis contactos desde el momento que adquirí mi número de celular. Adicional a lo anterior, dejo constancia que desconozco sus correos electrónicos.

Los números de celular son:

Carlos Eduardo Cárdenas 3016733282, Nancy Cárdenas 3212716597, Pilar Cárdenas 3186454953 y Xiomara Cárdena 3214975399.

Atentamente,


JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com
Teléfono 3112033246



Esca

C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 1 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA 33.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,298.14

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 3 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-440853

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017518125

Formulario No.

2021201041608334219

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011BMYN	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00246393	3. Cédula Catastral 42S T11A 12 1	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 9B 37 23 SUR			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 75.00	7. Área construida en metros 95.60	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

C. CLASIFICACION Y TARIFA

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de JOSE	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17041208
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17041208	

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	75,097,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	75,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	74,000
-----------------------	----	--------

G. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
-------------------------	----	---

H. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCION	4444
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACION:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
17041208	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá





AVALUO TECNICO COMERCIAL

No. 08202110/00246393



CASA DE HABITACION A DOS PISOS

CARRERA 9 B No 37 – 23 SUR

BARRIO PUERTO RICO

LOCALIDAD RAFEL URIBE URIBE

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.





1. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del avalúo es estimar el “valor comercial y/o de mercado”, con usos y adecuaciones del terreno que conforman una casa de habitación con construcción actual de dos piso localizado en la ciudad de Bogotá sector puerto rico localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá d.c.

Se entiende como valor de mercado el precio más probable en términos de dinero que una propiedad se espera produzca en un mercado competitivo y abierto bajo todas las condiciones necesarias para una venta justa, en la que tanto el comprador como el vendedor actúan prudentemente, con conocimiento y asumiendo que el precio no está afectado por un estímulo indebido.

2. METODOLOGIA

Método de Comparación o de Mercadeo, método que busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de oferta o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo.

El método del Costo de Reposición es el que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la determinación del valor de la construcción mediante el método de reposición, se hizo un promedio entre la técnica de depreciación lineal y la técnica presentada en la resolución 762 de 1998.

De los cuatro métodos vigentes en Colombia para realizar avalúos, el más comúnmente utilizado es el de METODO DE MERCADO teniendo en cuenta algunas particularidades propias del predio, el medio por el cual se obtuvo la información se baso en datos de las ofertas publicadas de predios del sector, con un periodo de 2 a 3 meses y a la fecha de este informe.

Para cálculos estadísticos y matemáticos se calculo la media de tenencia central con la media aritmética, calculando los indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación asumiendo que cuando coeficiente de variación sea inferior a (+) o (-) 7.5% la media obtenidas podrá adoptar como el más probable valor asignado a un bien, y cuando el coeficiente de variación sea superior (+) o (-) 7.5% no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría para establecer hacia donde tiene que desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.





3. INFORMACION BASICA

- 3.1 SOLICITANTE** : **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**
- 3.2 TIPO DE INMUEBLE** : CASA DE VIVIENDA
- 3.3 TIPO DE AVALUO** : Comercial.
- 3.4 UBICACIÓN** : El Inmueble objeto de avalúo se ubica en la zona suroriental de Bogotá, sector puerto rico Rafael uribe.
- 3.5 LOCALIZACION** : Costado sur de la calle 37 sur al occidente de la carrera 9 bsur.
- 3.6 DIRECCION** : **Carrera 9 b No 37 – 23 sur**
- 3.7 ALCALDIA LOCAL** : Rafael Uribe Uribe
- 3.8 DESTINACION ACTUAL** : En la actualidad el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y su destinación económica corresponde a vivienda.
- 3.9 PROPIETARIO** : **CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA**
CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO
- 3.10 FECHA DE LA VISITA** : Octubre 6 de 2021.
- 3.11 FECHA DEL INFORME** : Octubre 8 de 2021.

4. INFORMACION JURIDICA

- 4.1 CEDULA PROPIETARIO** : **17041208**
- 4.2 MATRICULA INMOBILIARIA** : **050S – 00246393**
- 4.3 CEDULA CATASTRAL** : **42S T11A 12 1**
- 4.4 DOCUMENTACION** : Impuesto predial, escritura publica, y cedula de ciudadanía del propietario.





5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

5.1 DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL SECTOR

Habitada en tiempos precolombinos, la totalidad de su territorio fue rural, concentrándose su poblamiento actual por el valle del río Fucha a manera de haciendas mientras que la urbanización provenía de la erección de barrios provenientes de la actual localidad de Santa Fe en dirección al sur, que se acrecentaría posteriormente en el siglo XX. Los actuales pobladores descienden de inmigrantes provenientes de otras regiones del país en busca de oportunidades económicas y de los conflictos que aún padece el territorio colombiano. En 1991 con la elevación de Distrito Especial a Distrito Capital en Bogotá por la constitución de 1991, el territorio de San Cristóbal se convirtió en localidad. Inicialmente la zona formaba parte de la Alcaldía Menor de Antonio Nariño, pero mediante el Acuerdo 7 de 1974 fue segregada de ésta, asignándole el número 18 dentro de la nomenclatura distrital y fue ratificada mediante el Acuerdo 8 de 1977. La localidad tiene 5 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y dentro de cada una, 114 barrios que la componen. La localidad cuenta con 312 parques.

- **UPZ 36 San José:**⁶ Bosque de San Carlos, Country Sur, Gustavo Restrepo, Pijaos, San José Sur y Sosiego Sur.
- **UPZ 39 Quiroga:**⁷ Claret, Bravo Páez, Centenario, Matatigres, Murillo Toro, Olaya, Quiroga, Santa Lucía, Santiago Pérez, El Inglés y Villa Mayor Occidental.
- **UPZ 53 Marco Fidel Suárez:**⁸ Colinas, El Pesebre, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Jorge Cavelier La Resurrección, Las Lomas, Luis López de Mesa, Marco Fidel Suárez, Río de Janeiro, San Jorge y Tres Esquinas.
- **UPZ 54 Marruecos:**⁹ Arboleda Sur, Bochica, Callejón Santa Bárbara, Cerros de Oriente, Chircales, Danubio Sur, El Consuelo, El Rosal, El Socorro, Gavaroba, Guiparma, La Merced del Sur, La Picota Occidental, La Playa, Marruecos, Mirador del Sur, Molinos, Nueva Pensilvania Sur, Pradera Sur, Puerto Rico, Villa Gladys, Villa Morales y Zarazota.
- **UPZ 55 Diana Turbay:**¹⁰ San Agustín, Diana Turbay, El Portal, La Esperanza Alta, La Paz, La Picota Oriental, Palermo Sur (con las subdivisiones Central, El Triángulo, Las Brisas, Oswaldo Gómez, San Marcos y Santa Fonseca).

5.2 DELIMITACION DEL SECTOR

Por el norte	:	Av. Primero de mayo, localidad Antonio nariño
Por el sur	:	Calles 46, Sur y Vía a Usme con la localidad de Usme.
Por el oriente	:	Carrera 10ª y caño de Chiguaza, con la localidad de San Cristóbal.
Por el occidente	:	Carrera 27 y Carrera 33, con la localidad





5.3 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

Por el norte : Barcelona Managua
Por el sur : El mirador, nueva pensilvania
Por el oriente : Guacamayas 2, san cayetano
Por el occidente : San carlos las lomas.

5.4 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

El sector se encuentra clasificado como estrato dos (2) según el plano de estratos predominantes por sector censal (Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009) de la Secretaría Distrital de Planeación nacional.y mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

5.5 VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector pueden considerarse favorables en razón a que el principal acceso hacia la localidad Para su acceso de transporte, hay servicio de buses colectivos y del sistema TransMilenio (Línea H con las estaciones: Olaya, Quiroga, Calle 40 sur, Santa Lucía, Socorro, Consuelo, y Molinos, y línea G con la estación General Santander). También posee sobre la estación de Transmilenio Calle 40 Sur una zona especial desde donde parten los buses alimentadores del sistema para los diferentes barrios de la localidad. El barrio Country Sur cuenta también con la estación Country Sur de la recientemente lanzada línea L de Transmilenio de la Carrera Décima.

5.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Con la construcción de la Fase III de TransMilenio, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta con la Carrera Décima, y con servicios alimentadores y Complementarios. Las estaciones que benefician directamente a la localidad de San Cristóbal (la mayoría en su borde Occidental) son: Portal 20 de Julio, Country Sur, Avenida Primero de Mayo, Ciudad Jardín y Policarpa. Actualmente, desde el Portal 20 de Julio parten servicios alimentadores con destinos: Juan Rey, Península, Altamira, Tihuaque, Villa del Cerro y Los Libertadores.En el marco del SITP, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta en su totalidad con la Zona 13 San Cristóbal, operada por Consorcio Express S.A.S.

5.7 ACTIVIDAD EDIFICADORA

En la actualidad, la actividad edificadora es baja





6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 TERRENO

El predio se encuentra ubicado sobre un terreno de topografía irregular con declive al occidente sobre la carrera 9b, y en forma irregular en el costado oriente de la calle 37 sur, Cuenta con un área total de 75.10 M2. Y un área construida de 95.6 m2 construidos.

6.2 CONSTRUCCION

Dos pisos con plancha superior en topografía irregular de lote y con leve irregularidad en declive hacia el norte del predio en forma de cuadrado con detrimento de metraje en segundo piso, el concepto se emite por información visual al momento de la visita ya que la propietaria no permite el acceso al interior del inmueble.

6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION

- Muros** : Pañetados y estucados
- Puertas** : Metalicas con marco del mismo material
- Pisos** : Cemento y tableta.
- Cielos** : Plancha en cemento afinado y teja a la vista.
- Iluminación** : natural
- Baños** : Enchapados en ceramica
- Cocinas** : Sin información

6.4 SERVICIOS

El inmueble dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica gas natural y red telefónica, suministrados por las empresas públicas del municipio.

NOTA.- Por sus características constructivas, la vida útil del inmueble calcula en 100 años aproximadamente.





6.5 NORMAS URBANISTICAS

(anexo)

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes del predio expuestas en los capítulos anteriores, para la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones generales:

- 7.1** La localización general del inmueble dentro de la urbanización puerto rico y su localización específica sobre el costado oriente de la carrera 9b
- 7.2** La edad de construcción del sector 40 años aproximadamente,
- 7.3** El uso mixto residencial, comercial, del sector de localización.
- 7.4** El valor asignado al terreno, corresponde al promedio de analizar las diferentes áreas que la conforman por separado.
- 7.5** Se ha considerado dentro del análisis del predio un potencial de desarrollo del mismo, conducente a establecer el máximo y mejor uso del inmueble de acuerdo a la norma permitida.
- 7.6** La infraestructura vial que sirve al sector, que facilita las condiciones generales tanto de acceso como desalojo y la cercanía del predio al eje vial de la av. Primero de mayo, avenida carrera 10 , calle 22, avenida circunvalar ,principales ejes viales del sector.
- 7.7** En la actualidad la situación de mercado de este tipo de bienes, obedece a una comercialización baja debido a su ubicación, vetustez y usos permitidos en el sector.
- 7.8** El Avalúo practicado corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, con alternativas de negociación para las partes.
- 7.9** El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.





8. ESTADISTICAS DEL SECTOR: basado en unidades de vivienda en los últimos años.

Numero de Inmuebles en Oferta / % Oferta

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Inmuebles en Oferta	2.385	358	2.743
Inmueble Cerrados	3.524	158	3.682
Avalúos	757	0	757
% en Oferta	6.666	516	7182

Distribución por Antigüedad del Inmueble

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Menos 5 años	169	14	183	19%	19%	19%
Entre 5 y 10 años	851	316	1167	18%	17%	17%
Entre 10 y 15 años	325	226	551	11%	11%	11%
Entre 15 y 20 años	801	397	1198	13%	14%	13%
> 20 años	6185	1422	7607	28%	27%	28%
Sin Definir	2592	2704	5296	12%	12%	12%
Total	10.923	5.079	16.002	100%	100%	100%

Distribución por Precio Venta

Precio (\$mm)	Rango \$(mm)	Número	% Ventas
180	Menor de 180	1816	8%
360	De 180 a 360	9005	41%
540	De 360 a 540	5371	25%
720	De 540 a 720	2647	12%
900	De 720 a 900	1389	6%
1.080	De 900 a 1080	546	3%
1.260	De 1080 a 1260	379	2%
	Más de 1260	670	3%
Total		21.823	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Área (m2)

Área	Rango Área	Ventas	Arriendo	Total	Ventas	Arriendo	Total
40	Menor de 40	190	467	657	1%	2%	1%
80	De 40 a 80	6585	9376	15961	30%	41%	36%
120	De 80 a 120	7876	7671	15547	36%	34%	35%
160	De 120 a 160	3547	2695	6242	16%	12%	14%
200	De 160 a 200	1649	1132	2781	8%	5%	6%
240	De 200 a 240	821	637	1458	4%	3%	3%
280	De 240 a 280	439	339	778	2%	1%	2%
	Más de 280	716	442	1158	3%	2%	3%
Total		21.823	22.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Interior / Exterior

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Exterior	17073	9404	31477	78%	85%	82%
Interior	1712	2011	3623	8%	9%	8%
Sin Definir	3038	1344	4382	14%	6%	10%
Total	21.823	12.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Costo Admón * m2 (Venta y Arriendo)

Costo Admón (\$m2)	Rango \$(000)	Número	%
0	Sin Dato	14129	35%
3.970	De 0 a 3970	17973	45%
5.955	De 3970 a 5955	6710	17%
7.940	De 5955 a 7940	1031	3%
9.925	De 7940 a 9925	95	0%
11.910	De 9925 a 11910	13	0%
13.895	De 11910 a 13895	7	0%
	Más de 13895	32	0%
Total		39.990	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Alcobas (Sólo para Vivienda)

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
1	1377	4245	5622	7%	19%	13%
2	4824	7109	11933	N.A.	32%	28%
3	11970	10215	22185	N.A.	45%	52%
Más de 3	1743	946	2689	N.A.	4%	6%
Total	19.914	22.515	42.429	100%	100%	100%

Número de Meses para Vender Oferta Con Base en Operaciones del Semestre

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Meses	9,1	6,1	7,5

Dispersión de los Negocios Cerrados los últimos 6 años

Concepto	Rango Dias	V. Numero	V. Promedio	% Venta	A. Numero	A. Promedio	% Arriendo
30	Menor de 30	43	26	2%	96	25	3%
60	De 30 a 60	213	48	8%	440	46	14%
90	De 60 a 90	280	73	10%	497	75	16%
120	De 90 a 120	317	105	11%	415	104	13%
150	De 120 a 150	303	136	11%	345	134	11%
180	De 150 a 180	211	163	7%	270	165	8%
210	De 180 a 210	276	191	10%	270	193	8%
240	De 210 a 240	208	223	7%	207	223	7%
	Más de 240	984	379	35%	644	345	20%
Total		2835			3184		

De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial.





9. AVALUO COMERCIAL Y CONCEPTO DE ARRIENDOS

CASA DE HABITACION A DOS PISOS

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.

DESCRIPCIÓN	VALOR IPC %	VALOR MES	VALOR TOTAL
Año 2015	6.77%	\$756.928	\$5'298.496
Año 2016	5.75%	\$811.893	\$9'742.716
Año 2017	4.09%	\$861.424	\$10'337.088
Año 2018	3.18%	\$898.158	\$10'777.896
Año 2019	3.80%	\$927.657	\$11'131.884
Año 2020	1.61%	\$964.300	\$11'571.600
Año 2021		\$980.000	\$10'780.000
Total arriendos			\$69'635.680
VALOR INMUEBLE	AREA 95 M2	\$ 2'042.105	\$194'000.000

VALOR ARRIENDOS DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

VALOR COMERCIAL INMUEBLE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

MAURICIO ARMESTO
GOLDEN GROUP
CNL 01 - 214

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA.
AVALUADOR – INVESTIGADOR JUDICIAL
R.N.A./ C.N.L. – 01 - 214
S.I.C. 03062887



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



NO COPIAR



MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

PROFESIONAL INMOBILIARIO

AVALUADOR PROFESIONAL

INVESTIGADOR JUDICIAL



Amplia experiencia en avalúos, ventas, administración de arriendos de finca raíz, comercialización de inmuebles y desarrollo de los mismos, con el apoyo de un equipo de ejecutivos en inmobiliarias nacionales y multinacionales. Con énfasis en: Planeación y seguimiento de inmuebles, manejo de clientes, control contable de cartera. Salas de ventas, nuevos proyectos, manejo y dirección de equipos comerciales.

Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Persona con alto sentido de responsabilidad, organización y manejo confidencial de la información.

Cuento con 14 años de experiencia en el sector inmobiliario, he realizado en mi trayectoria un aproximado de 480 ventas de todo tipo de bienes inmuebles a nivel nacional, con la mejor asesoría y el profesionalismo que me caracteriza, he logrado arrendar mas de 800 inmuebles en los sectores industriales, comerciales y residenciales.

Mi experiencia como evaluador es desde el 2014, tiempo durante el cual he realizado mas de 1.000 avalúos comerciales a nivel nacional, cuento con clientes directos de la compañía, clientes de otras inmobiliarias a las cuales también les brindo asesoría, avalúos a empresas del sector público, avalúos a empresas privadas, y abogados que requieren avalúos especiales para procesos con juzgados.

“PROFESIONALES A SU SERVICIO”.

Cordialmente

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

DIRECTOR COMERCIAL – AVALUADOR

CALLE 140 No 12 - 94

Tel: 3505491572 - 6635470



Calle 140 No 12–74 Oficina 202– Tel. 6635470

www.inmobiliariacastillo.inmo.co

Bogotá - Colombia



Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios S.A.S

Entidades prestatas nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Mauricio Armesto Valenzuela

C.C. 79.854.605 de Bogotá

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del ICAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. R. N. A. / CNL-01-214

Bogotá, D.C. Marzo de 2014


GERENCIA GENERAL

Conalónjas S.A.S.
NIT. 900.541.189-9


GERENCIA A





Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución: 320001251611

997. Fecha de expedición: 2015 03 20

Causa del subsidio	20. Tipo de documento	19. Número de identificación	6. IVA	11. Razón social	17. Ciudad o municipio	12. Cof. Admón.
	31	900424466	3	AFG GROUP SAS		
13. Dirección		14. No. de salidas			25. Fecha	26. Concepto
CR 102 25 B 34		14		2015 03 20	AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	----	999	1999	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

AM COTEJADO
 MENSAJES NIT: 900.230.715-9
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DIA
20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMULARIO
Hoja Principal Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14330889471



(415)7707212489984(8020) 000001433088947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 2 4 4 6 6 = 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico (3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: AFG GROUP SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 102 25 B 34
42. Correo electrónico: orlandobohorquez@hotmail.com
43. Apertado aéreo
44. Teléfono: 2 9 8 1 0 3 2
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6,8,2,0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
48. Código: 6,9,1,0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
50. Código: 1, 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
1 1 5 7 9 1 4 3 5

- 11- Ventas régimen común
05- Impio. renta y compl. régimen ordinario
07- Relación en la fuente a título de renta
09- Relación en la fuente en el impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de folios: 0
61.

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante: [Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: [Signature]
984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: Gestor II

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENTREGADO DEL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Fecha generación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.854.605**
ARMESTO VALENZUELA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES



Mauricio Armesto Valenzuela
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1978**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1995 **BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CENTRO DE REGISTROS

INDICE DERECHO



A 1600160-00287854-M-007385405 20110401 002049245BA 1991224114

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios



Nombres **MAURICIO**
Apellidos **ARMESTO VALENZUELA**
C.C. **79.854.605 DE BOGOTA**
R.N.A. cni - 01-214

Esta Credencial es personal e intransferible, identifica a los asociados de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios S.A.S "Conalónjas", obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Tel.: 3000452 / 3000453
Cel.: 340 850 0712 Bogotá, D. C.



79.854.605

Solanýe Tellez Rey
SOLANYE TELLEZ REY
Gerente General

Mauricio Armesto Valenzuela
79854605

AM **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Número del Certificado: LW10037272
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal demanda
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JOHN FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 36 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE MAYO DE 2022		
RECIBIDO POR:	CARLOS CARDENAS		TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN:			
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Handwritten: R.R. 9B # 37-23

AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 678 488 33 MEDELLIN P.B.C. 448-01-67

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 2022-05-26 12:55:07

REMITENTE: SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ

DESTINATARIO: NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON

CONTENIDO: NOTIFICACION POR AVISO

DIRECCIÓN: CALLE 19 N 3 -80 OFICINA 2003

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ

ARTÍCULO N°: 110014003033-2021-0115900

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCCESION

VALOR: 11000

COSTO MANEJO: 49000

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: 26/05/2022

REASIONES DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: No Reasido

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 26/05/2022

HORA: 12:55

MIN: 55

TELÉFONO: 2615122

RECEBIDO POR: Carlos Cardenas

IDENTIFICACIÓN: [Handwritten Signature]

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibido por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En tanto que la presente demanda reúne los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 84, 488 y 489 del C. G. del P., en concordancia con el 1009 y 1002 del C. de Civil; y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, se **resuelve**,

1° DECLARAR abierto el proceso de intestada del causante **José Placido Cárdenas Rojas**, fallecido el 28 de mayo de 1998, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

2° RECONOCER a Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León, Jhon Freddy Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, como herederos de la causante, en su calidad de hijos.

3° NOTIFICAR a los herederos Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la presente sucesión para que manifiesten en el término de veinte (20) días, si aceptan o repudia la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 1289 del C. Civil y 492 del C. G del P.

4° EMPLAZAR a todos las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. y el registro web de esta demanda, en el **Registro Nacional de Personas emplazadas del C. S. de la J.** Por secretaria procédase conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.- notificaciones.-

5° Inscribese el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

6° OTORGARLE a la presente solicitud el trámite indicado en la sección tercera, título I capítulo IV del Código General del Proceso, para los procedimientos de liquidación.

7° De superar el avalúo de los bienes de la masa sucesoral, los 700 UVT, se ordena oficiar desde ahora, a la oficina de IMPUESTOS NACIONALES, informándole sobre la existencia de la presente sucesión, el nombre del causante y el avalúo los bienes. Lo previo, conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

8° Reconocer personería para actuar como abogado a SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ para que represente sus intereses dentro del presente proceso

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez



Scann

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159**

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, a Usted con respeto me dirijo a fin de presentar **SUBSANACION DE LA DEMANDA**, conforme a lo requerido por su Despacho en auto de fecha 26 de enero de 2022; lo cual me permito hacer de la siguiente manera, con el escrito íntegro de la demanda, así:

1º Como se manifestó anteriormente se allega el avalúo catastral actualizado, el cual es de \$75.097.000 más el 50% del avalúo cuyo valor estimado de la cuantía es de \$112.645.500.00

2º Me permito adicionar como hecho en la demanda, que el causante no tuvo sociedad patrimonial o conyugal.

3º Me permito manifestar que por información de mi poderdante bajo la gravedad de juramento no conoce más herederos que los aquí llamados hacerse parte de la sucesión y en el proceso liquidatorio.



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ORTIZ & JURADO**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., con correo electrónico Sady58@hotmail.es; en ejercicio del mandato judicial que me confiere el Señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998 y se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá, ante Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS** falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, adquirió el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, me



escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393, por compra que le hiciera a la caja de vivienda Popular, identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

3. El bien sucesoral descrito en el numeral segundo del presente libelo demandatorio, es el único bien de la sucesión y está ubicado en esta ciudad.
4. Los Señores **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS, YOMARA CARDENAS LEON, JHON FREDDY CARDENAS LEON Y CARLOS CARDENAS LEON**, son legítimos herederos del causante, como herederos determinados.
5. Los señores **NANCY CARDENAS LEON y CARLOS CARDENAS LEON**, detentan actualmente el bien inmueble desde junio de 2015, usufructuando el mismo, causándole perjuicios por un valor de \$69´635.680,00 a la fecha de la presentación de la demanda, a mi mandante y a los demás herederos y se han opuesto para realizar la respectiva sucesión.
6. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, no tuvo sociedad patrimonial o conyugal respecto al único bien inmueble objeto de sucesión.
7. Me permito informarle al despacho que mi poderdante me ha informado que se desconoce que el causante allá tenido mas hijos, de los aquí citados y llamados.



8. El señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, me ha conferido Poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que invocaré.

PRETENSIONES

1. Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; siendo éste su domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Se declare al señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, como heredero del causante, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.
3. Que se reconozca al heredero **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN** como legítimo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y a los otros hijos en el evento que comparezcan al proceso en su calidad de herederos determinados.
4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
5. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
6. Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en su calidad de indeterminados.
7. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**.



MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**

El embargo y posterior secuestro del 100% del bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur , dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES DEL CAUSANTE:

1. Se tiene como tales el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los s linderos:



Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

ACTIVO SUCESORAL

BIENES INMUEBLES:

1. **PARTIDA UNICA-**. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

AVALUO COMERCIAL: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00), que corresponde al avalúo comercial que se tendrá en cuenta este en el inventario de los activos

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00).**



PASIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA. No tiene pasivos.

TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL: \$0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936 ; artículos 14, 15, 16, 20, 13 ,75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto número 2821 de 1974, Arts. 487 y siguientes del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un **PROCESO LIQUIDATORIO**, contemplado en la Sección Tercera, TITULO I del **PROCESO DE SUCESION**, previsto en los Arts. 473 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS

Acompaño las que enseguida menciono, indicando que los originales están en poder del suscrito apoderado, quien los allegara al despacho en el momento que los requiera:

- a) Poder debidamente conferido.
- b) Registro civil de defunción del **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**
8. Registros civiles de nacimiento de los Señores **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS**



**YOMARA CARDENAS LEON Y CARLOS EDUARDO
CARDENAS LEON.**

- c) Certificado de libertad del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50 S- 246393.
- d) Certificado catastral.
- e) Avalúo Comercial rendido por Perito.
- f) Copia de la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá.
- g) Certificado de cómo se obtuvo los números telefónicos y whats app suscrito por mi poderdante.

CUANTIA

Estimo que la cuantía asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00)**, que corresponde al avalúo comercial del inmueble.

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Con la demanda presento lo relacionado en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

- ❖ La dirección de mi mandante es Calle 78 Bis No 94 - 27 Sur, Torre 7 Apartamento 2025 Parques de Bogotá (Bosa), o en la dirección electrónica johncardenas@hotmail.com
- ❖ A la heredera **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON** en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección cat



38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ Al heredero **CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 301673328, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **DIANA DEL PILAR CARDENAS**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **YOMARA CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A los indeterminados se solicita designar curador Ad- Litem.
- ❖ El suscrito apoderado las recibirá en la Calle 19 No. 3 – 50 Ofc. 2003 del Edificio Barichara Torre A de Bogotá. Tels. 2842017 o 3108528887, o en la dirección electrónica Sady58@hotmail.es

Del Señor Juez, Atentamente,



SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No.19.309.886 de Bogotá
T.P. No. 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: PODER

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.702.075 de Bogotá, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com, a usted con respeto me dirijo para manifestarle que confiero PODER especial amplio y suficiente al Doctor **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de Ciudadanía 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 59.634 del C.S.J. y con correo electrónico sady58@hotmail.es, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESION** de mi padre el señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá; y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de mayo del 1998, siendo esta ciudad igualmente el asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para pedir, recibir (inclusive títulos valores y/o judiciales), sustituir, reasumir, transigir, conciliar, transar, realizar trabajo de partición y demás gestiones necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.



Respetuosamente,

John F.C.

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com



ACEPTO:

Sady Oswaldo Ortiz Gonzalez

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. NO. 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C
T.P. N° 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



REGISTRO DE DEFUNCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Forma DAME IP 25-1 X/93

INDICATIVO SERIAL 3404891

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO
 1) Día 29 2) Mes MAYO x x x x x 3) Año 1.998

OFICINA DE REGISTRO 4) Clase (notaria, registraduría, inspección, etc.) NOTARIA VEJNTIUNA xxx 5) Código 7863 6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA x x

7) Primer apellido CARDENAS x x x x x 8) Segundo apellido o de casada ROJAS x 9) Nombres JOSE PLACIDOX x

10) Año x 11) Mes x 12) Día x 13) PARTE COMPLETA x 14) Departamento o país si no es Colombia x 15) Municipio x

16) Indicativo serial o folio No. x 17) Oficina de registro x 18) Fecha de registro nacimiento 19) Día x 20) Mes x 21) Año x

22) Estado civil: Masculino 1, Femenino 2; Soltero(a) 1, Casado(a) 2; Viudo(a) 3, Otro 4

23) Identificación: Clase: T.I. 1, C.C. 2, C.E. 3; No. 17041208 de x

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24) País COLOMBIA x 25) Departamento CUNDINAMARCA x 26) Municipio xxx SANTAFE DE BOGOTA x 27) Insp. policía o corregimiento x

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: 28) Día 28 29) Mes MAYO x xx 30) Año 1.998 31) Hora 6:30 AM x 32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO x

33) Nombres y apellidos del médico que certifica CESAR MERLANO x 34) Licencia No. 79413402 x x

35) Juzgado que profiere la sentencia x 36) Día x 37) Mes x 38) Año x

39) Documento presentado: Certificación médica 1, Orden judicial 2, Autorización judicial 3

40) Nombres y apellidos PADRE x x x x x

41) Nombres y apellidos MADRE x x x x x

42) Nombres y apellidos CONYUGE x x x x x 43) Identificación x

44) Nombres y apellidos DENUNCIANTE JUANA ALBERTO VANEGAS x 45) Firma y documento de identificación x C.C. No. 7403983 de Engativá

46) Dirección AVENIDA 1ª No 10-44 x

47) Nombres y apellidos TESTIGO x 48) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

49) Dirección x

50) Nombres y apellidos TESTIGO x x 51) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

52) Dirección x

53) Firma (autógrafo) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021

CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA
 RESOLUCIÓN No. 4862 del 31 de mayo de 2021



AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA 20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216555

1 Parte básica	2 Parte compl.
750211	05384

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	6 Código 1003
--	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido CARDENAS	7 Segundo apellido LEON	8 Nombres JOHN FREDDY
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día 11
12 Mes FEBRERO	13 Año 1975	14 País COLOMBIA
15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA D.E.	

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento T. 11#A 39-39	18 Hora L.A.M.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACIONES DE LEY	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN
23 Nombres FLOR MARINA	24 Edad (años) 36
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio HOGAR	28 Apellidos CARDENAS ROJAS
29 Nombres JOSE PLACIDO	30 Edad (años) 36
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá	32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio COMERCIANTE	

34 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá	35 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
36 Dirección postal T. 11A # 39-39	37 Nombre JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
39 Identificación (clase y número)	39 Nombre
40 Domicilio (Municipio)	40 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
41 Identificación (clase y número)	41 Nombre
42 Domicilio (Municipio)	42 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
43 Identificación (clase y número)	43 Nombre
44 Domicilio (Municipio)	44 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i>
45 Identificación (clase y número)	45 Nombre
46 Día 19	47 Mes JUNIO
48 Año 1979	



ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del niño ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍADO EL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CODIGOS DE LOS MESES MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOVIEMBRE 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
691120 04335

4216554

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. 6 Código 1003

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido CARDENAS 7 Segundo apellido LEON 8 Nombres NANCY ESPERANZA
SEXO 9 Masculino o Femenino FEMENINO 10 Masculino Femenino 11 Día 20 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1969
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINA MARCA 16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 26 # 49025 18 Hora 21 p.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc) DECLARACIONES DEL JEY 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE 22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN 23 Nombres FLOR MARINA 24 Edad (años) 21
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE 28 Apellidos LEON CARDENAS ROJAS 29 Nombres JOSE PLACIDO 30 Edad (años) 21
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u. oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 35 Firma (autógrafa) JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
36 Dirección postal T. 11 A # 39-39 Sur 37 Nombre:
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 19 47 Mes JUNIO 48 Año 1979
49 Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que otorga el reconocimiento

61) NOTAS

Notaria Tercera

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en los archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

2 AGO 2021



Notaria 3 del Círculo de Bogotá

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

17420904

IDENTIFICACION No

1 Parte basica	2 Parte compl
890805	

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregidora, etc)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria	5 Código
NOTARIA QUINTA	SANTAFE DE BOGOTA DC-	1005

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	DIANA DEL PILAR
9 Masculino o Femenino	10 Sexo	11 Dia
FEMENINO	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	05
12 Mes	13 Año	
AGOSTO	1 989	
14 Pais	15 Departamento, Int., o Com	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D E

SECCION ESPECIFICA

17 Clinica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
TRANSVERSAL 11 No 39 A 39 sur	4 55
19 Documento presentado: Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
TESTIGOS	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24 Edad actual	
49	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
c.c. # 41 307 751 de Bogota	COLOMBIANA
27 Profesion u oficio	
HOGAR	
28 Apellidos	29 Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30 Edad actual	
53	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
c.c. # 17 041 208 de Bogota	COLOMBIANA
33 Profesion u oficio	
ALBANIL	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 041 208 de Bogota	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Tv 11 A no 39 39 sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
c.c. # 41 485 849 de Bogota	<i>Blanca Luisa Olarte Leizaola</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
Tv 64 39 39 sur	BLANCA LUISA OLARTE LEIZAOLA
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 154 408 de Bogota	<i>Alfredo Riqui Herrera</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
TV 64 39 A39 sur	ALFREDO RIQUE HERRERA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Dia	47 Mes
20	ABRIL
48 Año	
992	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

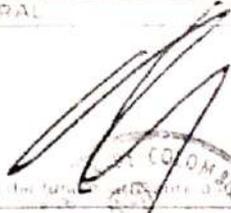
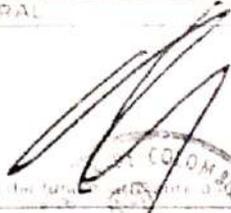
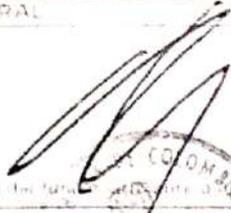
AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Por el presente del artículo primero (1º) de la Ley 79 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en suya constancia a tenor.

59 

60  En presencia de los señores  y  se hace el reconocimiento.



61 NOTAS

Empty notary notes section with horizontal lines.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 17420904
BOGOTÁ D.C.; 2021-08-11 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO


NELSON LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO QUINTO E (S) DE BOGOTÁ

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
790524 05152

4216556

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) **NOTARIA TERCERA** 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría **BOGOTA D.E.** 5 Código **1003**

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido **CARDENAS** 7 Segundo apellido **LEON** 8 Nombres **YOMARA**

SEXO 9 Masculino o Femenino **FEMENINO** 10 Masculino Femenino 11 Día 12 Mes **24 MAYO** 13 Año **1979**

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País **COLOMBIA** 15 Departamento, Int., o Com. **CUNDINAMARCA** 16 Municipio **BOGOTA D.E.**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **T. 11A # 39-39** 18 Hora **4. A m**

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta paracel. etc.) **DECLARACIONES DE LEY** 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

MADRE 22 Apellidos (de soltera) **LEON GUARIN** 23 Nombres **FLOR MARTINA** 24 Edad (años) **40**

25 Identificación (clase y número) **C.No. SIN CEDULA** 26 Nacionalidad **COLOMBIANA** 27 Profesión u oficio **HOGAR**

PADRE 28 Apellidos **CARDENAS ROJAS** 29 Nombres **JOSE FIACIDO** 30 Edad (años) **40**

31 Identificación (clase y número) **C.No. 17.041.208 de Bogotá** 32 Nacionalidad **COLOMBIANA** 33 Profesión u oficio **COMERCIANTE**

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) **C.No 17.041.208 de Bogotá** 35 Firma (autógrafa) **JOSE FIACIDO CARDENAS ROJAS**

36 Dirección postal **T. 11 A # 39-39** 37 Nombre

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

TESTIGO 44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día **19** 47 Mes **JUNIO** 48 Año **1979**

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-8 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVUADO EL DÍA **20 MAY 2022** EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

60

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que se hace el reconocimiento

NOTAS: Reemplazado por el Serial A. 5285350 por cambio de nombre según escritura pública N. 1071 de fecha 27/Mayo/2014 Not. Bra de Bogotá, se cambia el prenombre de la inscrita "Yomara" por "Xiomara" para que de ahora en adelante figure como "Xiomara Caidenas Leon" CDec 949/88 AIT.6) Inscrito al libro de Varior T. 120 F. 222 - Mayo/27/2014

Mano del Registrador



REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216553

1) Parte básica	2) Parte compl.
660520	10900

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
CARDENAS	LEON	CARLOS EDUARDO
9) Masculino o Femenino	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día
MASCULINO		20
		12) Mes
		MAYO
		13) Año
		1966
14) País	15) Departamento, Int., o Corn.	16) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
Calle 26 # 49-25	2 p.m.
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta patrón, etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES D ELEY	
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24) Edad (años)	
19	
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA
	27) Profesión u oficio
	HOJAR
28) Apellidos	29) Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30) Edad (años)	
19	
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA
	33) Profesión u oficio
	COMERCiante

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36) Dirección postal	37) Nombre:
T. 11 A # 39 -39 Sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:
FECHA DE REGISTRO (FECHA EN QUE SE SIENTA EGTE. REGISTRO)	
46) Día	47) Mes
19	JUNIO
48) Año	
1979	

Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]

Firma del funcionario que hace el reconocimiento

61 NOTAS

20790808

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.

Dado en Bogota

11 2 AGO 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

BOGOTÁ

ALFONSO SINTURA VARELA

SECRETARIO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO

MENSAJES NIT: 900.230.715-9

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012

TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C



642

No. 4.722 . . . NUMERO: CUATRO

MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a dieciséis (16) de julio

*Sección 1ª
Caja 50
C/ de C/ de
C/ de C/ de
C/ de C/ de
18/74
de die 20
copias en
S. D. P. P.
18-83
17-7.*

de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante mí, M I G U E L
T O R R E S A R B O Y O , Notario Sexto (6o.) de este Circulo,
se otorgó la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes
términos: Compareció el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, varón, mayor -
de edad, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía número 72.176 expedida
en Bogotá Distrito Especial, y Libreta Militar número 156867 del Distrito
Militar número uno (1) y dijo: - PRIMERO.- Que es Gerente de la CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, con per
sonería jurídica reconocida por la Resolución Ejecutiva número sesenta y
dos (62) de cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y
cuyo nombramiento consta en el Acta número cinco (5) de la sesión de la Junta
Directiva de la Institución mencionada, llevada a cabo el día trece(13) de
Mayo de mil novecientos setenta (1970).-

SEGUNDO.- Que en su indicado carácter y obrando en nombre y representación
de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR transfiere a título de venta a favor de
JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS el derecho de propiedad, posesión y dominio que
la entidad vendedora tiene sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción
del Distrito Especial de Bogotá, marcado con el número doce (12) de la man
zana treinta y tres (33) del plano de la Urbanización LAS LOMAS, distingui
do con el número treinta y yn nueve, treinta y nueve sur (39-39 Sur) de la
Transversal once A (11-A) de esta ciudad, determinado por los siguientes -
linderos: Por el norte, en doce metros cincuenta centímetros(12.50 mts.) -
con el lote número once (11) de la misma manzana número treinta y tres (33)
por el sur, en doce metros cincuenta centímetros (12,50 mts.) con el lote -
número trece(13) de la misma manzana número treinta y tres (33); por el -
oriente, en seis metros (6.00 mts.) con la transversal once A (11-A) y por
Occidente ~~en 6.00 metros/~~ con el lote número cinco (5) de la misma manzana -

COPIA ORIGINAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSca

número treinta y tres (33) . - - - - -

TERCERO.- Que el inmueble alínderado anteriormente, fué adquirido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en mayor extensión por compra hecha a la señora ZORAIDA JARAMILLO DE PEATA , por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos diez y seis (4.316) otorgada en la Notaría Septima de Bogotá, Distrito Especial el día siete (7) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966) registrada el día doce (12) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) a la página doscientos noventa y cinco - (296) bajo el número 18,098-A del Libro número Primero y Matriculada el día diez y nueve (19) de Julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a la página ciento veintiseis (126) del tomo mil ciento dos (1.102) del Libro de Matrículas de Bogotá.- - - - -

CUARTO.- Que el precio de venta es la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos moneda corriente (\$ 9.298.14 mte) -que el comprador pagará en la forma y términos que más adelante se indican. -

QUINTO.- Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además de la venta anterior hará un préstamo al comprador por la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$22.850.25) moneda corriente, el cual será destinado para la construcción de la vivienda en el terreno mencionado y mejoramiento de la misma, préstamo que podrá ser en dinero efectivo y/o materiales.- - - - -

SEXTO.- Que esta venta queda sometida a la siguiente condición resolutoria: el comprador se somete a respetar las normas que sobre desarrollo de la urbanización y usos del terreno haya dictado o dicte el Distrito Especial de Bogotá. - - - - -

SEPTIMO.- Que el comprador se compromete a dedicar la casa exclusivamente para vivienda suya y de sus familiares y solamente podrá traspasar, enajenar, vender o arrendar el inmueble materia de esta venta, una vez haya cancelado a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la totalidad de la deuda originada en este contrato.- - - - -

OCTAVO.- Que a partir de la firma del presente documento es o el comprador atender por su cuenta el pago de los impuestos g inmueble, y el valor del consumo de los servicios que se pres





643

07-02659627

2

así como las reparaciones locativas. ----

NOVENO.- Que el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de la vivienda en el lote materia de esta venta,

sin retribución alguna por parte de la CA

JA DE LA VIVIENDA POPULAR y a destinar los materiales que ésta le venda, exclusivamente para la construcción mencionada. Igualmente el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de las vías y demás obras de la urbanización que indique la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - - - - -

DECIMO.- En igual forma se compromete el comprador a no ejecutar obras de adiciones, mejoras o de cualquier índole, sin la autorización expresa por escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - Cualquier contravención a esta cláusula es causal de resolución inmediata del presente contrato, y por lo tanto la pérdida de la adjudicación, en cuyo caso sólo se devolverán dineros consignados a capital; los intereses se tomarán como arrendamiento. - - - -

UNDECIMO.- Que la entidad vendedora no ha enajenado anteriormente el inmueble materia de este contrato, el cual se halla libre de demandas, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública; y que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos señalados por la Ley. - - - - -

PRESENTE el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS, varón soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'041.208 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 1043919 del Distrito Militar número uno (1) de esta vecindad y dijo: a)- Que acepta esta escritura, las declaraciones que contiene la venta que por ella se le hace, por estar a su satisfacción; b)- Que tiene recibido el inmueble que por la presente escritura adquiere, el cual se obliga a destinar exclusivamente para la construcción de su vivienda; c)- Que dará comienzo a la construcción de su vivienda en el lote materia de este contrato, cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo ordene, por el sistema de autoconstrucción, de conformidad con las instrucciones dadas por dicha Entidad; d)- Que se constituye deudor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos (\$ 9,298.14) moneda corriente va-

COPIA INFORMAL

COPIA

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

lor del precio de venta del inmueble de que trata esta escritura y de la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos - (\$22.850.25) moneda corriente que ha recibido en calidad de préstamo de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, destinada a construcción y mejoramiento de la vivienda; e)- Que se obliga a pagar ala CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien represente sus derechos, en esta ciudad dentro del plazo máximo de veinte (20) años contados a partir del día primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos (\$230.32) moneda corriente, cada una, en las cuales se incluye la cuota de amortización a capital, los intereses al cuatro por ciento (4%) anual y un dos por ciento (2%) anual por concepto de primas de seguros de vida e incendio, pagando la primera el día primero (1o.) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta completar las doscientas cuarenta (240) cuotas pactadas, de modo que la última la pagará el día primero (1o.) del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993); f)- Que la mora en el pago de una cuota o más, tanto de las relacionadas con el precio del inmueble, como de las del préstamo, da derecho a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para dar por vencidos los plazos pendientes y exigir el pago total de las deudas insolutas sin lugar a requerimiento ya sea judicial o extrajudicial. g) - Que en caso de acción judicial, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR tendrá derecho a nombrar secuestre de bienes y a percibir los gastos judiciales y extrajudiciales de la cobranza y los honorarios de abogado, que desde ahora se estiman en un veinte por ciento (20%) de lo cobrado; h)-= Que para seguridad de todas y cada una de las obligaciones que por medio de este instrumento adquiere y para garantizar el pago del precio de la venta como de la suma mutuada, constituye hipoteca de primer grado a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR sobre el inmueble materia de la venta, junto con la vivienda en él construída o que se construya, por su situación linderos y demás especificaciones; i)- Que a fin de que la deuda que por medio de este préstamo de amortización, intereses y seguros de vida e incendio queden ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS RO.





02659628

WLF

gravamen a sus herederos el inmueble comprado, autoriza a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para establecer a su favor como beneficiaria, una póliza de seguro de vida colectivo de el exponente comprador JOSE PLACIDO

CARDENAS ROJAS y una póliza de seguro contra incendio del inmueble, por el monto del saldo pendiente en su totalidad, seguros que se renovarán anualmente, tomando como base el saldo de las obligaciones en la fecha de la renovación; j)- Que las deudas que por medio del presente adquiere quedarán redimidas al ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS siempre que en tal oportunidad se halle al día en el pago de sus cuotas de amortización por capital e intereses y seguros de vida e incendio; k)- Que acepta desde esta fecha, la cesión y traspaso que hace la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL del crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble materia de la venta; l)- Que constituye patrimonio de familia inembargable, con arreglo a la Ley, sobre el inmueble materia de este contrato a favor de sus hijos: NANCY ESPERANZA y CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON; m)- Que son de cargo de el comprador los gastos de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca; n)- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida todas las copias de esta escritura que solicite la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; o)- Que en caso de ser demandado judicialmente para el pago de cualquier parte del saldo adeudado, renuncia a favor del demandante el derecho de designar secuestre de los bienes embargados.

PRESENTE el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO de las condiciones civiles arriba indicadas, manifestó: a)- Que obrando en nombre y representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, acepta las garantías otorgadas por el comprador para responder por sus obligaciones y b) - Que en el carácter CEDE, ENDOSA y TRASPASA a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado a que se refiere

FORMAL

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA 20 MAY 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CGVLO LSCA

h) de las declaraciones del comprador con todas las condiciones y requisitos atinentes a la mencionada hipoteca.-Las partes contratantes declaran sin valor ni efecto alguno, el contrato de compraventa, relacionado con el mismo inmueble, contenido en la escritura pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758) otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá el día nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), cuya copia no se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en consecuencia, autorizan al señor Notario para hacer las correspondientes anotaciones en el original que reposa en el respectivo Libro del Protocolo.- - - - -

PRESENTE el doctor HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'383.367 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 601650 del Distrito Militar número uno (1), en su carácter de Gerente de la Seccional de Bogotá del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, quien está legalmente autorizado por el Gerente General del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL en virtud del poder general que le fué conferido y que consta en la escritura pública número tres mil novecientos diez y nueve (3.919) de diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Primera de Bogotá, manifiesta que acepta la cesión, endoso y traspaso que se hace a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, de la hipoteca de primer grado, lo mismo que el crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público. La cesión del crédito a que se refiere la presente escritura pública se hace para abonar al préstamo concedido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para la construcción de obras de Urbanización y ochocientas cincuenta y seis (856) viviendas en la Urbanización "LAS LOMAS" del Distrito Especial de Bogotá, según contrato de Mutuo Plan de Habilitación y Mejoramiento de Barrios número quince setenta (15/70) JUR del seis (6) de julio de mil novecientos setenta (1.970). - - - - -

LEIDO el presente público instrumento a los comparecientes y ad formalidad del registro dentro del término legal lo aprobaron go el Notario que doy fé.- Derechos Notariales: Ley 1a. de 1.9 Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

2005

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Serie **XA**
Valido Hasta **20/04/22**

No. **632391**

FECHA

ADMÓN (o REC.)

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales

Carlos María Rodríguez
Dueño *Rodríguez*



NIT No. *3000000000* a la paz y salvo por concepto del
Impuesto sobre las ventas, renta y complementos



Empleado responsable

FIRMA Y NUMERO

COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESCa

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

2 OCT. 1974

Bogotá D. E.

Señor Director
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA
E. S. D.

Yo, VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, mayor de edad, de esta vecindad portador de la cédula de ciudadanía No. 72.176 de Bogotá D.E. en mi carácter de GERENTE de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a usted atentamente solicito se sirva expedir a continuación certificación sobre la personería jurídica de la Institución mencionada (Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de Julio de 1942) y persona que la representa en la actualidad. Esta certificación se necesita para fines que interesan a la Entidad.

La Caja de la Vivienda Popular está exenta del pago de los impuestos de timbre y papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8o. del Decreto Ejecutivo No. 2908 de Diciembre 21 de 1960.

Atentamente,

V. M. Florez.
VICTOR M. FLOREZ F.
Gerente

/adec.

MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA JURIDICA

El suscrito, Abogado de la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia, en atención a la solicitud que precede, CERTIFICA: 1o. - Que por Resolución No. 62 de 1942, publicada en el Diario Oficial No. 25.006 de fecha 15 de julio del mismo año, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada, "CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", con domicilio en Bogotá; y 2o. Que en los libros respectivos de este Ministerio se halla actualmente inscrito el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, como representante legal de la mencionada entidad, en su carácter de GERENTE de la misma.

TAMBORENTALIBOS

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

Expedido en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.



Julio C. Morales M.
JULIO C. MORALES M.

ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

AM  **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCd

C



645 02622705

----- 4 -----
tinuación de la escritura N° 4722 -
de fecha: JULIO 16 - 1974 -
de esta Notaría. -

Original extendido en las hojas de papl sella
do Nos. 18320253 - 02659627 - 02659628 - 02622

705 -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132391

EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

DE 30607A

A FAVOR DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS

IDENTIFICACION 17041208

FECHA DE EXPEDICION JUNIO 17/74

VALIDO HASTA DIC 31/74

Entre líneas: en 6.00 metros/ Vale

V.M. Florez

VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO



JMS

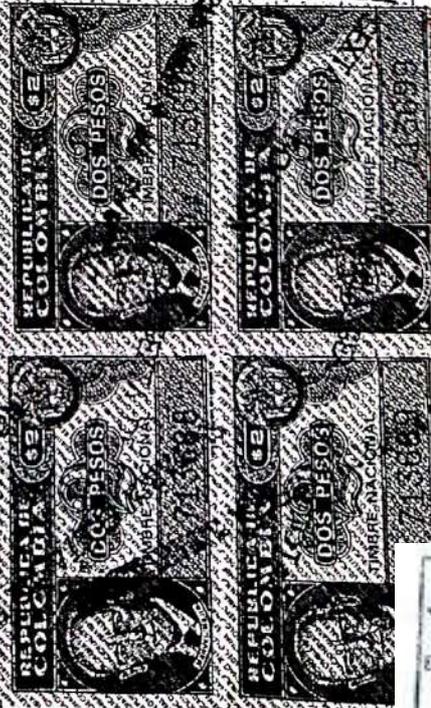
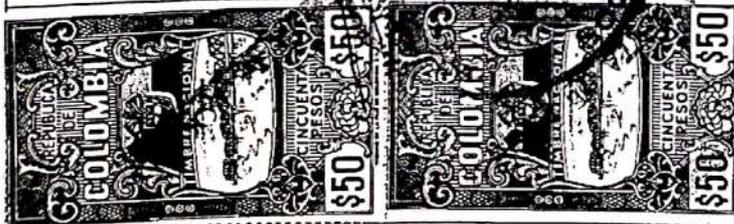
HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO



Jose Placido Cardenas Rojas

Jose Placido Cardenas Rojas

EL NOTARIO SEXTO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-246393

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACION: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 FE LA MISMA MANZANA 33.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR
2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)
3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$ 9,298.14

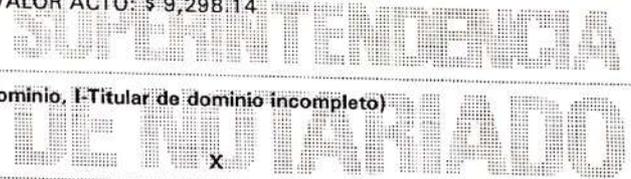
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$

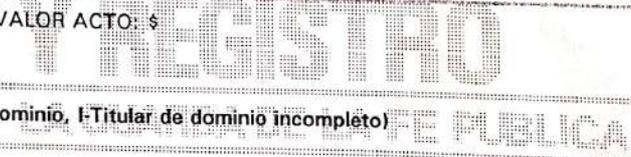
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR



ANOTACION: Nro 004





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X
A: CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA
A: CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2013-33150 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: CAJER235 Impreso por:CAJER235
TURNO: 2021-280419 FECHA: 27-07-2021



[Handwritten Signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



Esca

C

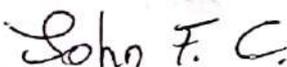
Bogotá, D.C. 24 de septiembre del 2021

El número telefónico de mi hermano Carlos Eduardo Cárdenas, lo obtuve porque durante un tiempo estuvimos en contacto, motivo por el cual me lo facilitó desde hace 3 años; en cuanto a los números de teléfono de mis hermanas Nancy Cárdenas, Pilar Cárdenas y Xiomara Cárdenas, estos siempre los he tenido en mis contactos desde el momento que adquirí mi número de celular. Adicional a lo anterior, dejo constancia que desconozco sus correos electrónicos.

Los números de celular son:

Carlos Eduardo Cárdenas 3016733282, Nancy Cárdenas 3212716597, Pilar Cárdenas 3186454953 y Xiomara Cárdena 3214975399.

Atentamente,


JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com
Teléfono 3112033246



Esca

C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 1 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA 33.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,298.14

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 3 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-440853

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017518125

Formulario No.

2021201041608334219

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011BMYN	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00246393	3. Cédula Catastral 42S T11A 12 1	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 9B 37 23 SUR			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 75.00	7. Área construida en metros 95.60	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

C. CLASIFICACION Y TARIFA

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de JOSE	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17041208
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17041208	

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	75,097,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	75,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	74,000
-----------------------	----	--------

G. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
-------------------------	----	---

H. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCION	4444
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACION:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
17041208	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá





AVALUO TECNICO COMERCIAL

No. 08202110/00246393



CASA DE HABITACION A DOS PISOS

CARRERA 9 B No 37 – 23 SUR

BARRIO PUERTO RICO

LOCALIDAD RAFEL URIBE URIBE

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.





1. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del avalúo es estimar el “valor comercial y/o de mercado”, con usos y adecuaciones del terreno que conforman una casa de habitación con construcción actual de dos piso localizado en la ciudad de Bogotá sector puerto rico localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá d.c.

Se entiende como valor de mercado el precio más probable en términos de dinero que una propiedad se espera produzca en un mercado competitivo y abierto bajo todas las condiciones necesarias para una venta justa, en la que tanto el comprador como el vendedor actúan prudentemente, con conocimiento y asumiendo que el precio no está afectado por un estímulo indebido.

2. METODOLOGIA

Método de Comparación o de Mercadeo, método que busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de oferta o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo.

El método del Costo de Reposición es el que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la determinación del valor de la construcción mediante el método de reposición, se hizo un promedio entre la técnica de depreciación lineal y la técnica presentada en la resolución 762 de 1998.

De los cuatro métodos vigentes en Colombia para realizar avalúos, el más comúnmente utilizado es el de METODO DE MERCADO teniendo en cuenta algunas particularidades propias del predio, el medio por el cual se obtuvo la información se baso en datos de las ofertas publicadas de predios del sector, con un periodo de 2 a 3 meses y a la fecha de este informe.

Para cálculos estadísticos y matemáticos se calculo la media de tenencia central con la media aritmética, calculando los indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación asumiendo que cuando coeficiente de variación sea inferior a (+) o (-) 7.5% la media obtenidas podrá adoptar como el más probable valor asignado a un bien, y cuando el coeficiente de variación sea superior (+) o (-) 7.5% no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría para establecer hacia donde tiene que desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.





3. INFORMACION BASICA

- 3.1 SOLICITANTE** : **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**
- 3.2 TIPO DE INMUEBLE** : CASA DE VIVIENDA
- 3.3 TIPO DE AVALUO** : Comercial.
- 3.4 UBICACIÓN** : El Inmueble objeto de avalúo se ubica en la zona suroriental de Bogotá, sector puerto rico Rafael uribe.
- 3.5 LOCALIZACION** : Costado sur de la calle 37 sur al occidente de la carrera 9 bsur.
- 3.6 DIRECCION** : **Carrera 9 b No 37 – 23 sur**
- 3.7 ALCALDIA LOCAL** : Rafael Uribe Uribe
- 3.8 DESTINACION ACTUAL** : En la actualidad el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y su destinación económica corresponde a vivienda.
- 3.9 PROPIETARIO** : **CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA**
CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO
- 3.10 FECHA DE LA VISITA** : Octubre 6 de 2021.
- 3.11 FECHA DEL INFORME** : Octubre 8 de 2021.

4. INFORMACION JURIDICA

- 4.1 CEDULA PROPIETARIO** : **17041208**
- 4.2 MATRICULA INMOBILIARIA** : **050S – 00246393**
- 4.3 CEDULA CATASTRAL** : **42S T11A 12 1**
- 4.4 DOCUMENTACION** : Impuesto predial, escritura publica, y cedula de ciudadanía del propietario.





5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

5.1 DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL SECTOR

Habitada en tiempos precolombinos, la totalidad de su territorio fue rural, concentrándose su poblamiento actual por el valle del río Fucha a manera de haciendas mientras que la urbanización provenía de la erección de barrios provenientes de la actual localidad de Santa Fe en dirección al sur, que se acrecentaría posteriormente en el siglo XX. Los actuales pobladores descienden de inmigrantes provenientes de otras regiones del país en busca de oportunidades económicas y de los conflictos que aún padece el territorio colombiano. En 1991 con la elevación de Distrito Especial a Distrito Capital en Bogotá por la constitución de 1991, el territorio de San Cristóbal se convirtió en localidad. Inicialmente la zona formaba parte de la Alcaldía Menor de Antonio Nariño, pero mediante el Acuerdo 7 de 1974 fue segregada de ésta, asignándole el número 18 dentro de la nomenclatura distrital y fue ratificada mediante el Acuerdo 8 de 1977. La localidad tiene 5 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y dentro de cada una, 114 barrios que la componen. La localidad cuenta con 312 parques.

- **UPZ 36 San José:**⁶ Bosque de San Carlos, Country Sur, Gustavo Restrepo, Pijaos, San José Sur y Sosiego Sur.
- **UPZ 39 Quiroga:**⁷ Claret, Bravo Páez, Centenario, Matatigres, Murillo Toro, Olaya, Quiroga, Santa Lucía, Santiago Pérez, El Inglés y Villa Mayor Occidental.
- **UPZ 53 Marco Fidel Suárez:**⁸ Colinas, El Pesebre, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Jorge Cavelier La Resurrección, Las Lomas, Luis López de Mesa, Marco Fidel Suárez, Río de Janeiro, San Jorge y Tres Esquinas.
- **UPZ 54 Marruecos:**⁹ Arboleda Sur, Bochica, Callejón Santa Bárbara, Cerros de Oriente, Chircales, Danubio Sur, El Consuelo, El Rosal, El Socorro, Gavaroba, Guiparma, La Merced del Sur, La Picota Occidental, La Playa, Marruecos, Mirador del Sur, Molinos, Nueva Pensilvania Sur, Pradera Sur, Puerto Rico, Villa Gladys, Villa Morales y Zarazota.
- **UPZ 55 Diana Turbay:**¹⁰ San Agustín, Diana Turbay, El Portal, La Esperanza Alta, La Paz, La Picota Oriental, Palermo Sur (con las subdivisiones Central, El Triángulo, Las Brisas, Oswaldo Gómez, San Marcos y Santa Fonseca).

5.2 DELIMITACION DEL SECTOR

Por el norte	:	Av. Primero de mayo, localidad Antonio nariño
Por el sur	:	Calles 46, Sur y Vía a Usme con la localidad de Usme.
Por el oriente	:	Carrera 10ª y caño de Chiguaza, con la localidad de San Cristóbal.
Por el occidente	:	Carrera 27 y Carrera 33, con la localidad





5.3 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

Por el norte : Barcelona Managua
Por el sur : El mirador, nueva pensilvania
Por el oriente : Guacamayas 2, san cayetano
Por el occidente : San carlos las lomas.

5.4 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

El sector se encuentra clasificado como estrato dos (2) según el plano de estratos predominantes por sector censal (Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009) de la Secretaría Distrital de Planeación nacional.y mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

5.5 VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector pueden considerarse favorables en razón a que el principal acceso hacia la localidad Para su acceso de transporte, hay servicio de buses colectivos y del sistema TransMilenio (Línea H con las estaciones: Olaya, Quiroga, Calle 40 sur, Santa Lucía, Socorro, Consuelo, y Molinos, y línea G con la estación General Santander). También posee sobre la estación de Transmilenio Calle 40 Sur una zona especial desde donde parten los buses alimentadores del sistema para los diferentes barrios de la localidad. El barrio Country Sur cuenta también con la estación Country Sur de la recientemente lanzada línea L de Transmilenio de la Carrera Décima.

5.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Con la construcción de la Fase III de TransMilenio, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta con la Carrera Décima, y con servicios alimentadores y Complementarios. Las estaciones que benefician directamente a la localidad de San Cristóbal (la mayoría en su borde Occidental) son: Portal 20 de Julio, Country Sur, Avenida Primero de Mayo, Ciudad Jardín y Policarpa. Actualmente, desde el Portal 20 de Julio parten servicios alimentadores con destinos: Juan Rey, Península, Altamira, Tihuaque, Villa del Cerro y Los Libertadores.En el marco del SITP, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta en su totalidad con la Zona 13 San Cristóbal, operada por Consorcio Express S.A.S.

5.7 ACTIVIDAD EDIFICADORA

En la actualidad, la actividad edificadora es baja





6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 TERRENO

El predio se encuentra ubicado sobre un terreno de topografía irregular con declive al occidente sobre la carrera 9b, y en forma irregular en el costado oriente de la calle 37 sur, Cuenta con un área total de 75.10 M2. Y un área construida de 95.6 m2 construidos.

6.2 CONSTRUCCION

Dos pisos con plancha superior en topografía irregular de lote y con leve irregularidad en declive hacia el norte del predio en forma de cuadrado con detrimento de metraje en segundo piso, el concepto se emite por información visual al momento de la visita ya que la propietaria no permite el acceso al interior del inmueble.

6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION

- Muros** : Pañetados y estucados
- Puertas** : Metalicas con marco del mismo material
- Pisos** : Cemento y tableta.
- Cielos** : Plancha en cemento afinado y teja a la vista.
- Iluminación** : natural
- Baños** : Enchapados en ceramica
- Cocinas** : Sin información

6.4 SERVICIOS

El inmueble dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica gas natural y red telefónica, suministrados por las empresas públicas del municipio.

NOTA.- Por sus características constructivas, la vida útil del inmueble calcula en 100 años aproximadamente.





6.5 NORMAS URBANISTICAS

(anexo)

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes del predio expuestas en los capítulos anteriores, para la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones generales:

- 7.1** La localización general del inmueble dentro de la urbanización puerto rico y su localización específica sobre el costado oriente de la carrera 9b
- 7.2** La edad de construcción del sector 40 años aproximadamente,
- 7.3** El uso mixto residencial, comercial, del sector de localización.
- 7.4** El valor asignado al terreno, corresponde al promedio de analizar las diferentes áreas que la conforman por separado.
- 7.5** Se ha considerado dentro del análisis del predio un potencial de desarrollo del mismo, conducente a establecer el máximo y mejor uso del inmueble de acuerdo a la norma permitida.
- 7.6** La infraestructura vial que sirve al sector, que facilita las condiciones generales tanto de acceso como desalojo y la cercanía del predio al eje vial de la av. Primero de mayo, avenida carrera 10 , calle 22, avenida circunvalar ,principales ejes viales del sector.
- 7.7** En la actualidad la situación de mercado de este tipo de bienes, obedece a una comercialización baja debido a su ubicación, vetustez y usos permitidos en el sector.
- 7.8** El Avalúo practicado corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, con alternativas de negociación para las partes.
- 7.9** El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.





8. ESTADISTICAS DEL SECTOR: basado en unidades de vivienda en los últimos años.

Numero de Inmuebles en Oferta / % Oferta

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Inmuebles en Oferta	2.385	358	2.743
Inmueble Cerrados	3.524	158	3.682
Avalúos	757	0	757
% en Oferta	6.666	516	7182

Distribución por Antigüedad del Inmueble

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Menos 5 años	169	14	183	19%	19%	19%
Entre 5 y 10 años	851	316	1167	18%	17%	17%
Entre 10 y 15 años	325	226	551	11%	11%	11%
Entre 15 y 20 años	801	397	1198	13%	14%	13%
> 20 años	6185	1422	7607	28%	27%	28%
Sin Definir	2592	2704	5296	12%	12%	12%
Total	10.923	5.079	16.002	100%	100%	100%

Distribución por Precio Venta

Precio (\$mm)	Rango \$(mm)	Número	% Ventas
180	Menor de 180	1816	8%
360	De 180 a 360	9005	41%
540	De 360 a 540	5371	25%
720	De 540 a 720	2647	12%
900	De 720 a 900	1389	6%
1.080	De 900 a 1080	546	3%
1.260	De 1080 a 1260	379	2%
	Más de 1260	670	3%
Total		21.823	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Área (m2)

Área	Rango Área	Ventas	Arriendo	Total	Ventas	Arriendo	Total
40	Menor de 40	190	467	657	1%	2%	1%
80	De 40 a 80	6585	9376	15961	30%	41%	36%
120	De 80 a 120	7876	7671	15547	36%	34%	35%
160	De 120 a 160	3547	2695	6242	16%	12%	14%
200	De 160 a 200	1649	1132	2781	8%	5%	6%
240	De 200 a 240	821	637	1458	4%	3%	3%
280	De 240 a 280	439	339	778	2%	1%	2%
	Más de 280	716	442	1158	3%	2%	3%
Total		21.823	22.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Interior / Exterior

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Exterior	17073	9404	31477	78%	85%	82%
Interior	1712	2011	3623	8%	9%	8%
Sin Definir	3038	1344	4382	14%	6%	10%
Total	21.823	12.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Costo Admón * m2 (Venta y Arriendo)

Costo Admón (\$m2)	Rango \$(000)	Número	%
0	Sin Dato	14129	35%
3.970	De 0 a 3970	17973	45%
5.955	De 3970 a 5955	6710	17%
7.940	De 5955 a 7940	1031	3%
9.925	De 7940 a 9925	95	0%
11.910	De 9925 a 11910	13	0%
13.895	De 11910 a 13895	7	0%
	Más de 13895	32	0%
Total		39.990	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Alcobas (Sólo para Vivienda)

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
1	1377	4245	5622	7%	19%	13%
2	4824	7109	11933	N.A.	32%	28%
3	11970	10215	22185	N.A.	45%	52%
Más de 3	1743	946	2689	N.A.	4%	6%
Total	19.914	22.515	42.429	100%	100%	100%

Número de Meses para Vender Oferta Con Base en Operaciones del Semestre

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Meses	9,1	6,1	7,5

Dispersión de los Negocios Cerrados los últimos 6 años

Concepto	Rango Dias	V. Numero	V. Promedio	% Venta	A. Numero	A. Promedio	% Arriendo
30	Menor de 30	43	26	2%	96	25	3%
60	De 30 a 60	213	48	8%	440	46	14%
90	De 60 a 90	280	73	10%	497	75	16%
120	De 90 a 120	317	105	11%	415	104	13%
150	De 120 a 150	303	136	11%	345	134	11%
180	De 150 a 180	211	163	7%	270	165	8%
210	De 180 a 210	276	191	10%	270	193	8%
240	De 210 a 240	208	223	7%	207	223	7%
	Más de 240	984	379	35%	644	345	20%
Total		2835			3184		

De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial.





9. AVALUO COMERCIAL Y CONCEPTO DE ARRIENDOS

CASA DE HABITACION A DOS PISOS

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.

DESCRIPCIÓN	VALOR IPC %	VALOR MES	VALOR TOTAL
Año 2015	6.77%	\$756.928	\$5'298.496
Año 2016	5.75%	\$811.893	\$9'742.716
Año 2017	4.09%	\$861.424	\$10'337.088
Año 2018	3.18%	\$898.158	\$10'777.896
Año 2019	3.80%	\$927.657	\$11'131.884
Año 2020	1.61%	\$964.300	\$11'571.600
Año 2021		\$980.000	\$10'780.000
Total arriendos			\$69'635.680
VALOR INMUEBLE	AREA 95 M2	\$ 2'042.105	\$194'000.000

VALOR ARRIENDOS DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

VALOR COMERCIAL INMUEBLE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

MAURICIO ARMESTO
GOLDEN GROUP
CNL 01 - 214

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA.
AVALUADOR – INVESTIGADOR JUDICIAL
R.N.A./ C.N.L. – 01 - 214
S.I.C. 03062887



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



NO COPIAR



MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

PROFESIONAL INMOBILIARIO

AVALUADOR PROFESIONAL

INVESTIGADOR JUDICIAL



Amplia experiencia en avalúos, ventas, administración de arriendos de finca raíz, comercialización de inmuebles y desarrollo de los mismos, con el apoyo de un equipo de ejecutivos en inmobiliarias nacionales y multinacionales. Con énfasis en: Planeación y seguimiento de inmuebles, manejo de clientes, control contable de cartera. Salas de ventas, nuevos proyectos, manejo y dirección de equipos comerciales.

Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Persona con alto sentido de responsabilidad, organización y manejo confidencial de la información.

Cuento con 14 años de experiencia en el sector inmobiliario, he realizado en mi trayectoria un aproximado de 480 ventas de todo tipo de bienes inmuebles a nivel nacional, con la mejor asesoría y el profesionalismo que me caracteriza, he logrado arrendar mas de 800 inmuebles en los sectores industriales, comerciales y residenciales.

Mi experiencia como evaluador es desde el 2014, tiempo durante el cual he realizado mas de 1.000 avalúos comerciales a nivel nacional, cuento con clientes directos de la compañía, clientes de otras inmobiliarias a las cuales también les brindo asesoría, avalúos a empresas del sector público, avalúos a empresas privadas, y abogados que requieren avalúos especiales para procesos con juzgados.

“PROFESIONALES A SU SERVICIO”.

Cordialmente

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

DIRECTOR COMERCIAL – AVALUADOR

CALLE 140 No 12 - 94

Tel: 3505491572 - 6635470



Calle 140 No 12–74 Oficina 202– Tel. 6635470

www.inmobiliariacastillo.inmo.co

Bogotá - Colombia



Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios S.A.S

Entidades prentales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Mauricio Armesto Valenzuela

C.C. 79.854.605 de Bogotá

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del ICAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. R. N. A. / CNL-01-214

Bogotá, D.C. Marzo de 2014


GERENCIA GENERAL

Conalónjas S.A.S.
NIT. 900.541.189-9


GERENCIA A





Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001251611

997. Fecha de expedición

2015 03 20

Página 1 de 1

Causales solicitadas	20. Tipo de documento	19. Número de identificación	6. IVA	11. Razón social	17. Ciudad o municipio	12. Cof. Admón.
	31	900424466	3	AFG GROUP SAS		
13. Dirección		14. No. de salidas			25. Fecha	26. Concepto
CR 102 25 B 34		14		2015 03 20	AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	----	999	1999	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMULARIO
Hoja Principal Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14330889471



(415)7707212489984(8020) 000001433088947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 2 4 4 6 6 = 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico (3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: AFG GROUP SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 102 25 B 34
42. Correo electrónico: orlandobohorquez@hotmail.com
43. Apertado aéreo
44. Teléfono: 2 9 8 1 0 3 2
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6, 8, 2, 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
48. Código: 6, 9, 1, 0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
50. Código: 1, 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
1 1 5 7 9 1 4 3 5

- 11- Ventas régimen común
05- Impio. renta y compl. régimen ordinario
07- Relación en la fuente a título de renta
09- Relación en la fuente en el Impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61.

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante: [Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: [Signature]
984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: Gestor II



Fecha generación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.854.605**
ARMESTO VALENZUELA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES



[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1978**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1995 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARRANZA TORRES

INDICE DERECHO



A 1500150-00287854-M-007385405 20110401 002049245BA 1991224114

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL

Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios



Nombres **MAURICIO**
Apellidos **ARMESTO VALENZUELA**
C.C. **79.854.605 DE BOGOTA**
R.N.A. cni - 01-214

Esta Credencial es personal e intransferible, identifica a los asociados de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios S.A.S "Conalónjas", obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Tel.: 3000452 / 3000453
Cel.: 340 850 0712 Bogotá, D. C.



79.854.605

[Signature]
SOLANYE TELLEZ REY
Gerente General

[Handwritten Signature]
79854605

AM **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENTREGADO
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397



Número del Certificado: LW10037268
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal demanda
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	YOMARA CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE MAYO DE 2022		
RECIBIDO POR:	CARLOS CARDENAS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 678 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-57
 Lic.MIN 0000397 COLOMBIANACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

W L M 1 0 0 3 7 2 6 8 *

GUÍA / AWE No CREDITO

FACTURACIÓN:

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-05-20 12:17:16		OFICINA ORIGEN		BOGOTÁ D.C.	
REMITENTE		SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CIUDAD		BOGOTÁ D.C.	
DIRECCIÓN		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2903		CIUDAD		BOGOTÁ D.C.	
DESTINATARIO		YOMARA CARDENAS LEON		CIUDAD		BOGOTÁ D.C.	
DIRECCIÓN		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		CIUDAD		BOGOTÁ D.C.	
CONTENIDO:		NOTIFICACIÓN POR AVISO		ARTÍCULO Nº:		Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.	
JUZGADO		JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		RADICADO		110014003033-2021-0115900	
NATURALEZA DEL PROCESO		SUCESION		VALOR TOTAL		11000	
SERVICIO	UNIDADES	PEBO	DIMENSIONES	PEBO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MBJ	1		L A A A		11000		
MUESTRA		AMERO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
Copia informal demanda		<i>Carlos Cardenas</i>		D M A		Faltante No Recibida No Existe	
NOMBRE Y D.C.		YOMARA CARDENAS LEON		FECHA Y HORA DE ENTREGA		26 5 22 12 17	
HOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				HORA		MIN	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En tanto que la presente demanda reúne los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 84, 488 y 489 del C. G. del P., en concordancia con el 1009 y 1002 del C. de Civil; y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, se **resuelve**,

1° DECLARAR abierto el proceso de intestada del causante **José Placido Cárdenas Rojas**, fallecido el 28 de mayo de 1998, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio.

2° RECONOCER a Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León, Jhon Freddy Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, como herederos de la causante, en su calidad de hijos.

3° NOTIFICAR a los herederos Nancy Esperanza Cárdenas León, Diana del Pilar Cárdenas, Yomara Cárdenas León y Carlos Cárdenas León, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de la presente sucesión para que manifiesten en el término de veinte (20) días, si aceptan o repudia la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 1289 del C. Civil y 492 del C. G del P.

4° EMPLAZAR a todos las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. y el registro web de esta demanda, en el **Registro Nacional de Personas emplazadas del C. S. de la J.** Por secretaria procédase conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.- notificaciones.-

5° Inscribese el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

6° OTORGARLE a la presente solicitud el trámite indicado en la sección tercera, título I capítulo IV del Código General del Proceso, para los procedimientos de liquidación.

7° De superar el avalúo de los bienes de la masa sucesoral, los 700 UVT, se ordena oficiar desde ahora, a la oficina de IMPUESTOS NACIONALES, informándole sobre la existencia de la presente sucesión, el nombre del causante y el avalúo los bienes. Lo previo, conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

8° Reconocer personería para actuar como abogado a SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ para que represente sus intereses dentro del presente proceso

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO

Juez



Scann

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159**

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, a Usted con respeto me dirijo a fin de presentar **SUBSANACION DE LA DEMANDA**, conforme a lo requerido por su Despacho en auto de fecha 26 de enero de 2022; lo cual me permito hacer de la siguiente manera, con el escrito íntegro de la demanda, así:

1º Como se manifestó anteriormente se allega el avalúo catastral actualizado, el cual es de \$75.097.000 más el 50% del avalúo cuyo valor estimado de la cuantía es de \$112.645.500.00

2º Me permito adicionar como hecho en la demanda, que el causante no tuvo sociedad patrimonial o conyugal.

3º Me permito manifestar que por información de mi poderdante bajo la gravedad de juramento no conoce más herederos que los aquí llamados hacerse parte de la sucesión y en el proceso liquidatorio.



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ORTIZ & JURADO**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: SUCESIÓN DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
PROCESO No 2021- 1159

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.309.886 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional de Abogado número 59.634 del C.S.J., con correo electrónico Sady58@hotmail.es; en ejercicio del mandato judicial que me confiere el Señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com; actuando en su calidad de hijo del causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998 y se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá, ante Usted solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS** falleció en la ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, adquirió el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, me



escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393, por compra que le hiciera a la caja de vivienda Popular, identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

3. El bien sucesoral descrito en el numeral segundo del presente libelo demandatorio, es el único bien de la sucesión y está ubicado en esta ciudad.
4. Los Señores **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS, YOMARA CARDENAS LEON, JHON FREDDY CARDENAS LEON Y CARLOS CARDENAS LEON**, son legítimos herederos del causante, como herederos determinados.
5. Los señores **NANCY CARDENAS LEON y CARLOS CARDENAS LEON**, detentan actualmente el bien inmueble desde junio de 2015, usufructuando el mismo, causándole perjuicios por un valor de \$69´635.680,00 a la fecha de la presentación de la demanda, a mi mandante y a los demás herederos y se han opuesto para realizar la respectiva sucesión.
6. El causante **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, no tuvo sociedad patrimonial o conyugal respecto al único bien inmueble objeto de sucesión.
7. Me permito informarle al despacho que mi poderdante me ha informado que se desconoce que el causante allá tenido mas hijos, de los aquí citados y llamados.



8. El señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, me ha conferido Poder para actuar en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que invocaré.

PRETENSIONES

1. Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Bogotá, el día 28 de mayo del año 1998; siendo éste su domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Se declare al señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**, como heredero del causante, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.
3. Que se reconozca al heredero **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN** como legítimo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario; y a los otros hijos en el evento que comparezcan al proceso en su calidad de herederos determinados.
4. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
5. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
6. Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en su calidad de indeterminados.
7. Le solicito, Señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderado del señor **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN**.



MEDIDA CAUTELAR PREVIA

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas comisionando a quien corresponda sobre los bienes que hacen parte de la masa herencial del señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**

El embargo y posterior secuestro del 100% del bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur , dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición.

BIENES DEL CAUSANTE:

1. Se tiene como tales el bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los s linderos:



Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

ACTIVO SUCESORAL

BIENES INMUEBLES:

1. **PARTIDA UNICA-**. Un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur, mediante la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50 S- 246393; identificado y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote No 12 de la manzana 33 de la Urbanización las lomas, alinderado así: Por el norte en 12.50 metros, con el lote No 11 de la misma manzana No 33, por el sur en 12.50 metros con el lote No 13 de la misma manzana No 33, por el oriente en 6 metros con la transversal 11 A y por el occidente en 6 metros con el lote No 5 de la manzana No 33.

AVALUO COMERCIAL: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00), que corresponde al avalúo comercial que se tendrá en cuenta este en el inventario de los activos

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL.....
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00).**



PASIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA. No tiene pasivos.

TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL: \$0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936 ; artículos 14, 15, 16, 20, 13 ,75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto número 2821 de 1974, Arts. 487 y siguientes del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un **PROCESO LIQUIDATORIO**, contemplado en la Sección Tercera, TITULO I del **PROCESO DE SUCESION**, previsto en los Arts. 473 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS

Acompaño las que enseguida menciono, indicando que los originales están en poder del suscrito apoderado, quien los allegara al despacho en el momento que los requiera:

- a) Poder debidamente conferido.
- b) Registro civil de defunción del **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**
8. Registros civiles de nacimiento de los Señores **JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON, DIANA DEL PILAR CARDENAS**



**YOMARA CARDENAS LEON Y CARLOS EDUARDO
CARDENAS LEON.**

- c) Certificado de libertad del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50 S- 246393.
- d) Certificado catastral.
- e) Avalúo Comercial rendido por Perito.
- f) Copia de la escritura Pública Número 4722 del 16 de julio de 1974 de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá.
- g) Certificado de cómo se obtuvo los números telefónicos y whats app suscrito por mi poderdante.

CUANTIA

Estimo que la cuantía asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$194.000.000.00)**, que corresponde al avalúo comercial del inmueble.

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Con la demanda presento lo relacionado en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

- ❖ La dirección de mi mandante es Calle 78 Bis No 94 - 27 Sur, Torre 7 Apartamento 2025 Parques de Bogotá (Bosa), o en la dirección electrónica johncardenas@hotmail.com
- ❖ A la heredera **NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON** en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección cat



38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.

- ❖ Al heredero **CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 301673328, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **DIANA DEL PILAR CARDENAS**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A la heredera **YOMARA CARDENAS LEON**, en la Traversal 11 A 39-39 Sur, y/o dirección catastral Dg 38 Bis Sur No 11 A 27 y/o Kr 9B No 37-23 Sur de Bogotá, con numero de celular 3212716597, se desconoce el correo electrónico según información de mi mandante.
- ❖ A los indeterminados se solicita designar curador Ad- Litem.
- ❖ El suscrito apoderado las recibirá en la Calle 19 No. 3 – 50 Ofc. 2003 del Edificio Barichara Torre A de Bogotá. Tels. 2842017 o 3108528887, o en la dirección electrónica Sady58@hotmail.es

Del Señor Juez, Atentamente,



SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No.19.309.886 de Bogotá
T.P. No. 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3108528887
Sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: PODER

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.702.075 de Bogotá, con correo electrónico johncardenasleon@hotmail.com, a usted con respeto me dirijo para manifestarle que confiero PODER especial amplio y suficiente al Doctor **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de Ciudadanía 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 59.634 del C.S.J. y con correo electrónico sady58@hotmail.es, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESION** de mi padre el señor **JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 17.041.208 de Bogotá; y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de mayo del 1998, siendo esta ciudad igualmente el asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para pedir, recibir (inclusive títulos valores y/o judiciales), sustituir, reasumir, transigir, conciliar, transar, realizar trabajo de partición y demás gestiones necesarias para la defensa de mis derechos e intereses.



Respetuosamente,

John F.C.

JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com



ACEPTO:

[Handwritten signature]

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. NO. 19.309.886 de la Ciudad de Bogotá D.C
T.P. N° 59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



REGISTRO DE DEFUNCION

REPUBLICA DE COLOMBIA

Forma DAME IP 25-1 X/93

INDICATIVO SERIAL 3404891

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO
 1) Día 29 2) Mes MAYO x x x x x 3) Año 1.998

OFICINA DE REGISTRO 4) Clase (notaria, registraduría, inspección, etc.) NOTARIA VEJNTIUNA xxx 5) Código 7863 6) Municipio o departamento SANTAFE DE BOGOTA x x

7) Primer apellido CARDENAS x x x x x 8) Segundo apellido o de casada ROJAS x 9) Nombres JOSE PLACIDOX x

10) Año x 11) Mes x 12) Día x 13) PARTE COMPLETA x 14) Departamento o país si no es Colombia x 15) Municipio x

16) Indicativo serial o folio No. x 17) Oficina de registro x 18) Fecha de registro nacimiento 19) Día x 20) Mes x 21) Año x

22) Estado civil: Masculino 1, Femenino 2; Soltero(a) 1, Casado(a) 2; Viudo(a) 3, Otro 4

23) Identificación: Clase: T.I. 1, C.C. 2, C.E. 3; No. 17041208 dex x

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24) País COLOMBIA x 25) Departamento CUNDINAMARCA x 26) Municipio xxx SANTAFE DE BOGOTA x 27) Insp. policía o corregimiento x

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: 28) Día 28 29) Mes MAYO x xx 30) Año 1.998 31) Hora 6:30 AM x 32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO x x

33) Nombres y apellidos del médico que certifica CESAR MERLANOX x 34) Licencia No. 79413402 x x

35) Juzgado que profiere la sentencia x 36) Día x 37) Mes x 38) Año x

39) Documento presentado: Certificación médica 1, Orden judicial 2, Autorización judicial 3

40) Nombres y apellidos PADRE x x x x x

41) Nombres y apellidos MADRE x x x x x

42) Nombres y apellidos CONYUGE x x x x x 43) Identificación x

44) Nombres y apellidos DENUNCIANTE JUANA ALBERTO VANEGAS x 45) Firma y documento de identificación x C.C. No. 7403983 de Engativá

46) Dirección AVENIDA 1ª No 10-44 x

47) Nombres y apellidos TESTIGO x 48) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

49) Dirección x

50) Nombres y apellidos TESTIGO x x 51) Firma y documento de identificación x C.C. No. de

52) Dirección x

53) Firma (autógrafa) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021

CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA
 RESOLUCIÓN No. 4862 del 31 de mayo de 2021



AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-8
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUADO EL DIA 20 MAY 2022
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216555

1 Parte básica	2 Parte compl.
750211	05384

3 Oficina Registro Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

SECCION GENERAL		
6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	JOHN FREDDY
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día
MASCULINO		12 Mes
		13 Año
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA		
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
T. 11/A 39-39	L.A.M.	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
DECLARACIONES DE LEY		
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad (años)
LEON GUARIN	FLOR MARINA	36
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad (años)
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO	36
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA	COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal	37 Nombre
T. 11A # 39-39	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
39 Identificación (clase y número)	39 Nombre
40 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
41 Identificación (clase y número)	41 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
42 Domicilio (Municipio)	42 Nombre
43 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	<i>[Firma]</i>
44 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 19	47 Mes JUNIO
	48 Año 1979



NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ESTADO DEL DÍA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del niño ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

11 2 AGO 2021



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍADO EL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCa

C

CODIGOS DE LOS MESES MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOVIEMBRE 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
691120 04335

4216554

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. 6 Código 1003

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido CARDENAS 7 Segundo apellido LEON 8 Nombres NANCY ESPERANZA
SEXO 9 Masculino o Femenino FEMENINO 10 Masculino Femenino 11 Día 20 12 Mes NOVIEMBRE 13 Año 1969
LUGAR DE NACIMIENTO 14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINA MARCA 16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Calle 26 # 49025 18 Hora 21 p.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc) DECLARACIONES DEL EY 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
MADRE 22 Apellidos (de soltera) LEON GUARIN 23 Nombres FLOR MARINA 24 Edad (años) 21
25 Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE 28 Apellidos LEON CARDENAS ROJAS 29 Nombres JOSE PLACIDO 30 Edad (años) 21
31 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u. oficio COMERCIANTE

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá 35 Firma (autógrafa) JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
36 Dirección postal T. 11 A # 39-39 Sur 37 Nombre:
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre:
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 19 47 Mes JUNIO 48 Año 1979
49 Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro



Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que otorga el reconocimiento

NOTAS

REGISTRO CIVIL

El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en los archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.

Dado en Bogotá

2 AGO 2021



NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
17420904

IDENTIFICACION No

1 Parte basica	2 Parte compl
890805	

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregidora, etc)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria	5 Código
NOTARIA QUINTA	SANTAFE DE BOGOTA DC-	1005

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
CARDENAS	LEON	DIANA DEL PILAR
9 Masculino o Femenino	10 Sexo	11 Dia
FEMENINO	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	05
12 Mes	13 Año	
AGOSTO	1 989	
14 Pais	15 Departamento, Int., o Com	16 Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D E

SECCION ESPECIFICA

17 Clinica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
TRANSVERSAL 11 No 39 A 39 sue	4 55
19 Documento presentado: Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
TESTIGOS	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24 Edad actual	
49	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
c.c. # 41 307 751 de Bogota	COLOMBIANA
27 Profesion u oficio	
HOGAR	
28 Apellidos	29 Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30 Edad actual	
53	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
c.c. # 17 041 208 de Bogota	COLOMBIANA
33 Profesion u oficio	
ALBANIL	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 041 208 de Bogota	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Tv 11 A no 39 39 sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
c.c. # 41 485 849 de Bogota	<i>Blanca Luisa Olarte Leizaola</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
Tv 64 39 39 sur	BLANCA LUISA OLARTE LEIZAO
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
c.c. # 17 154 408 de Bogota	<i>Alfredo Riqui Herrera</i>
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
TV 64 39 A39 sur	ALFREDO RIQUE HERRERA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Dia	47 Mes
20	ABRIL
48 Año	
992	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
Form. DANE 1P10 - 0 V1/77

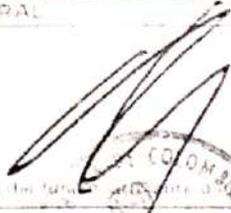
AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Por medio del artículo primero (1º) de la Ley 79 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 

60  

61 NOTAS

Empty box for notes with horizontal dashed lines.

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA 5a

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1.983.

SERIAL N°: 17420904
BOGOTA D.C.; 2021-08-11 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO


NELSON LOPEZ GONZALEZ
NOTARIO QUINTO E (S) DE BOGOTA

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica	2) Parte compl.
790524	05152

4216556

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5) Código 1003
--	--	--------------------------

SECCION GENERICA

6) Primer apellido CARDENAS	7) Segundo apellido LEON	8) Nombres YOMARA
9) Masculino o Femenino FEMENINO	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11) Día 24
12) Mes MAYO	13) Año 1979	
14) País COLOMBIA	15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16) Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento T. 11A # 39-39	18) Hora 4. A m
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta paracel. etc.) DECLARACIONES DE LEY	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21) No. licencia	22) Apellidos (de soltera) LEON GUARIN
23) Nombres FLOR MARTINA	24) Edad (años) 40
25) Identificación (clase y número) C.No. SIN CEDULA	26) Nacionalidad COLOMBIANA
27) Profesión u oficio HOGAR	28) Apellidos CARDENAS ROJAS
29) Nombres JOSE FIACIDO	30) Edad (años) 40
31) Identificación (clase y número) C.No. 17.041.208 de Bogotá	32) Nacionalidad COLOMBIANA
33) Profesión u oficio COMERCIANTE	

34) Identificación (clase y número) C.No 17.041.208 de Bogotá	35) Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i> JOSE FIACIDO CARDENAS ROJAS
36) Dirección postal T. 11 A # 39-39	37) Nombre
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre
FECHA DE INSCRIPCION 46) Día 19 47) Mes JUNIO 48) Año 1979	

(CONTINUAR EN LA PAGINA SIGUIENTE CON SECCION DE REGISTRO)

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVUETO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

60

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario que se hace el reconocimiento

NOTAS: Reemplazado por el Serial A. 52853890 por cambio de nombre según escritura pública N. 1071 de fecha 27/Mayo/2014 Not. Bra de Bogotá, se cambia el prenombre de la inscrita "Yomara" por "Xiomara" para que de ahora en adelante figure como "Xiomara Caidenas Leon" CDec 949/88 AIT.6) Inscrito al libro de Varior T. 120 F. 222 - Mayo/27/2014

Mano del Registrador



REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, válido para acreditar parentesco.
Dado en Bogotá
12 AGO 2021



ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

4216553

1) Parte básica	2) Parte compl.
660520	10900

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA TERCERA	BOGOTA D.E.	1003

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
CARDENAS	LEON	CARLOS EDUARDO
9) Masculino o Femenino	10) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11) Día
MASCULINO		20
		12) Mes
		MAYO
		13) Año
		1966
14) País	15) Departamento, Int., o Corn.	16) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
Calle 26 # 49-25	2 p.m.
19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta patrón, etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES D ELEY	
21) No. licencia	
22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
LEON GUARIN	FLOR MARINA
24) Edad (años)	
19	
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
C.No. SIN CEDULA	COLOMBIANA
27) Profesión u oficio	
HOJAR	
28) Apellidos	29) Nombres
CARDENAS ROJAS	JOSE PLACIDO
30) Edad (años)	
19	
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
C.No. 17.041.208 de Bogotá	COLOMBIANA
33) Profesión u oficio	
COMERCiante	

34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
C.No. 17.041.208 de Bogotá	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
36) Dirección postal	37) Nombre:
T. 11 A # 39 -39 Sur	JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS
38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	<i>Jose Placido Cardenas Rojas</i>
40) Domicilio (Municipio)	41) Nombre:
42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
44) Domicilio (Municipio)	45) Nombre:
FECHA DE REGISTRO (FECHA EN QUE SE SIENTA EGTE. REGISTRO)	
46) Día	47) Mes
19	JUNIO
48) Año	
1979	

Notaria 3 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESca

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]
Firma del funcionario que hace el reconocimiento

NOTAS

20790808

REGISTRO CIVIL
El presente registro es fotocopia auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil, valido para acreditar parentesco.
Dado en Bogota
11 2 AGO 2021

COLOMBIA
REPUBLICA DE
ALFONSO SINTURA VARELA
SECRETARIO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C



642

No. 4.722 . . . NUMERO: CUATRO

MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a dieciséis (16) de julio

*Sección 1ª
Caja 50
Calle 100
Bogotá
18/74
de dieciséis
copias
S. D. Torres
18-83
17-7.*

de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante mí, M I G U E L
T O R R E S A R B O Y O , Notario Sexto (6o.) de este Circulo,
se otorgó la escritura pública de VENTA que se consigna en los siguientes
términos: Compareció el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, varón, mayor -
de edad, de esta vecindad, con cédula de ciudadanía número 72.176 expedida
en Bogotá Distrito Especial, y Libreta Militar número 156867 del Distrito
Militar número uno (1) y dijo: - PRIMERO.- Que es Gerente de la CAJA DE LA
VIVIENDA POPULAR, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, con per-
sonería jurídica reconocida por la Resolución Ejecutiva número sesenta y
dos (62) de cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y
cuyo nombramiento consta en el Acta número cinco (5) de la sesión de la Junta
Directiva de la Institución mencionada, llevada a cabo el día trece(13) de
Mayo de mil novecientos setenta (1970).-

SEGUNDO.- Que en su indicado carácter y obrando en nombre y representación
de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR transfiere a título de venta a favor de
JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS el derecho de propiedad, posesión y dominio que
la entidad vendedora tiene sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción
del Distrito Especial de Bogotá, marcado con el número doce (12) de la man-
zana treinta y tres (33) del plano de la Urbanización LAS LOMAS, distingui-
do con el número treinta y nueve, treinta y nueve sur (39-39 Sur) de la
Transversal once A (11-A) de esta ciudad, determinado por los siguientes -
linderos: Por el norte, en doce metros cincuenta centímetros(12.50 mts.) -
con el lote número once (11) de la misma manzana número treinta y tres (33)
por el sur, en doce metros cincuenta centímetros (12,50 mts.) con el lote -
número trece(13) de la misma manzana número treinta y tres (33); por el -
oriente, en seis metros (6.00 mts.) con la transversal once A (11-A) y por
Occidente ~~en seis metros~~ ^{en 6.00 metros/} con el lote número cinco (5) de la misma manzana -

COPIA ORIGINAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL LEVANTADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCA

número treinta y tres (33) . - - - - -

TERCERO.- Que el inmueble alínderado anteriormente, fué adquirido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en mayor extensión por compra hecha a la señora ZORAIDA JARAMILLO DE PEATA , por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos diez y seis (4.316) otorgada en la Notaría Septima de Bogotá, Distrito Especial el día siete (7) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966) registrada el día doce (12) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) a la página doscientos noventa y cinco - (296) bajo el número 18.098-A del Libro número Primero y Matriculada el día diez y nueve (19) de Julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a la página ciento veintiseis (126) del tomo mil ciento dos (1.102) del Libro de Matrículas de Bogotá.- - - - -

CUARTO.- Que el precio de venta es la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos moneda corriente (\$ 9.298.14 mte) -que el comprador pagará en la forma y términos que más adelante se indican. -

QUINTO.- Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, además de la venta anterior hará un préstamo al comprador por la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$22.850.25) moneda corriente, el cual será destinado para la construcción de la vivienda en el terreno mencionado y mejoramiento de la misma, préstamo que podrá ser en dinero efectivo y/o materiales.- - - - -

SEXTO.- Que esta venta queda sometida a la siguiente condición resolutoria: el comprador se somete a respetar las normas que sobre desarrollo de la urbanización y usos del terreno haya dictado o dicte el Distrito Especial de Bogotá. - - - - -

SEPTIMO.- Que el comprador se compromete a dedicar la casa exclusivamente para vivienda suya y de sus familiares y solamente podrá traspasar, enajenar, vender o arrendar el inmueble materia de esta venta, una vez haya cancelado a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la totalidad de la deuda originada en este contrato.- - - - -

OCTAVO.- Que a partir de la firma del presente documento es o el comprador atender por su cuenta el pago de los impuestos g inmueble, y el valor del consumo de los servicios que se pres





643

07-02659627

2

así como las reparaciones locativas. ----

NOVENO.- Que el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de la vivienda en el lote materia de esta venta,

sin retribución alguna por parte de la CA

JA DE LA VIVIENDA POPULAR y a destinar los materiales que ésta le venda, exclusivamente para la construcción mencionada. Igualmente el comprador se obliga a aportar su trabajo en la construcción de las vías y demás obras de la urbanización que indique la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - - - - -

DECIMO.- En igual forma se compromete el comprador a no ejecutar obras de adiciones, mejoras o de cualquier índole, sin la autorización expresa por escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. - Cualquier contravención a esta cláusula es causal de resolución inmediata del presente contrato, y por lo tanto la pérdida de la adjudicación, en cuyo caso sólo se devolverán dineros consignados a capital; los intereses se tomarán como arrendamiento. - - - - -

UNDECIMO.- Que la entidad vendedora no ha enajenado anteriormente el inmueble materia de este contrato, el cual se halla libre de demandas, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública; y que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos señalados por la Ley. - - - - -

PRESENTE el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS, varón soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'041.208 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 1043919 del Distrito Militar número uno (1) de esta vecindad y dijo: a)- Que acepta esta escritura, las declaraciones que contiene la venta que por ella se le hace, por estar a su satisfacción; b)- Que tiene recibido el inmueble que por la presente escritura adquiere, el cual se obliga a destinar exclusivamente para la construcción de su vivienda; c)- Que dará comienzo a la construcción de su vivienda en el lote materia de este contrato, cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo ordene, por el sistema de autoconstrucción, de conformidad con las instrucciones dadas por dicha Entidad; d)- Que se constituye deudor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por la suma de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con catorce centavos (\$ 9,298.14) moneda corriente va-

COPIA INFORMAL

COPIA

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

lor del precio de venta del inmueble de que trata esta escritura y de la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos - (\$22.850.25) moneda corriente que ha recibido en calidad de préstamo de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, destinada a construcción y mejoramiento de la vivienda; e)- Que se obliga a pagar ala CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a quien represente sus derechos, en esta ciudad dentro del plazo máximo de veinte (20) años contados a partir del día primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales de doscientos treinta pesos con treinta y dos centavos (\$230.32) moneda corriente, cada una, en las cuales se incluye la cuota de amortización a capital, los intereses al cuatro por ciento (4%) anual y un dos por ciento (2%) anual por concepto de primas de seguros de vida e incendio, pagando la primera el día primero (1o.) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973) y así sucesivamente cada mes y sin interrupción hasta completar las doscientas cuarenta (240) cuotas pactadas, de modo que la última la pagará el día primero (1o.) del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993); f)- Que la mora en el pago de una cuota o más, tanto de las relacionadas con el precio del inmueble, como de las del préstamo, da derecho a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para dar por vencidos los plazos pendientes y exigir el pago total de las deudas insolutas sin lugar a requerimiento ya sea judicial o extrajudicial. g) - Que en caso de acción judicial, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR tendrá derecho a nombrar secuestre de bienes y a percibir los gastos judiciales y extrajudiciales de la cobranza y los honorarios de abogado, que desde ahora se estiman en un veinte por ciento (20%) de lo cobrado; h)-= Que para seguridad de todas y cada una de las obligaciones que por medio de este instrumento adquiere y para garantizar el pago del precio de la venta como de la suma mutuada, constituye hipoteca de primer grado a favor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR sobre el inmueble materia de la venta, junto con la vivienda en él construída o que se construya, por su situación linderos y demás especificaciones; i)- Que a fin de que la deuda que por medio de este préstamo de amortización, intereses y seguros de vida e incendio queden ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS RO.





02659628

WLF

3

gravamen a sus herederos el inmueble comprado, autoriza a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para establecer a su favor como beneficiaria, una póliza de seguro de vida colectivo de el exponente comprador JOSE PLACIDO

CARDENAS ROJAS y una póliza de seguro contra incendio del inmueble, por el monto del saldo pendiente en su totalidad, seguros que se renovarán anualmente, tomando como base el saldo de las obligaciones en la fecha de la renovación; j)- Que las deudas que por medio del presente adquiere quedarán redimidas al ocurrir la muerte de el comprador JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS siempre que en tal oportunidad se halle al día en el pago de sus cuotas de amortización por capital e intereses y seguros de vida e incendio; k)- Que acepta desde esta fecha, la cesión y traspaso que hace la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL del crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado constituida sobre el inmueble materia de la venta; l)- Que constituye patrimonio de familia inembargable, con arreglo a la Ley, sobre el inmueble materia de este contrato a favor de sus hijos: NANCY ESPERANZA y CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON; m)- Que son de cargo de el comprador los gastos de esta escritura y los de la cancelación de la hipoteca; n)- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida todas las copias de esta escritura que solicite la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR; o)- Que en caso de ser demandado judicialmente para el pago de cualquier parte del saldo adeudado, renuncia a favor del demandante el derecho de designar secuestre de los bienes embargados.

PRESENTE el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO de las condiciones civiles arriba indicadas, manifestó: a)- Que obrando en nombre y representación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, acepta las garantías otorgadas por el comprador para responder por sus obligaciones y b) - Que en el carácter CEDE, ENDOSA y TRASPASA a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público, lo mismo que la hipoteca de primer grado a que se refiere

FORMAL

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVUJADO EL DIA 20 MAY 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012 TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CGVLO LSCA

h) de las declaraciones del comprador con todas las condiciones y requisitos atinentes a la mencionada hipoteca.-Las partes contratantes declaran sin valor ni efecto alguno, el contrato de compraventa, relacionado con el mismo inmueble, contenido en la escritura pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758) otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá el día nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), cuya copia no se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en consecuencia, autorizan al señor Notario para hacer las correspondientes anotaciones en el original que reposa en el respectivo Libro del Protocolo.- - - - -

PRESENTE el doctor HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'383.367 expedida en Bogotá Distrito Especial y Libreta Militar número 601650 del Distrito Militar número uno (1), en su carácter de Gerente de la Seccional de Bogotá del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, quien está legalmente autorizado por el Gerente General del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL en virtud del poder general que le fué conferido y que consta en la escritura pública número tres mil novecientos diez y nueve (3.919) de diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) de la Notaría Primera de Bogotá, manifiesta que acepta la cesión, endoso y traspaso que se hace a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, de la hipoteca de primer grado, lo mismo que el crédito y todos los derechos y obligaciones que constan en este instrumento público. La cesión del crédito a que se refiere la presente escritura pública se hace para abonar al préstamo concedido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para la construcción de obras de Urbanización y ochocientas cincuenta y seis (856) viviendas en la Urbanización "LAS LOMAS" del Distrito Especial de Bogotá, según contrato de Mutuo Plan de Habilitación y Mejoramiento de Barrios número quince setenta (15/70) JUR del seis (6) de julio de mil novecientos setenta (1.970). - - - - -

LEIDO el presente público instrumento a los comparecientes y ad formalidad del registro dentro del término legal lo aprobaron go el Notario que doy fé.- Derechos Notariales: Ley 1a. de 1.9 Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes:

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

2005

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

Serie **XA**
Valido Hasta **20/04/22**

No. **632391**

FECHA
20/04/22
ADMÓN (o REC.)

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales

Dueño **Carlos María Rodríguez**



NIT No. **3000000000** a la paz y salvo por concepto del
Impuesto sobre las ventas, renta y comprobada



Empleado responsable: **[Signature]**
FIRMA Y NUMERO

COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA

20 MAY 2022

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

ESCa

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL
DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

2 OCT. 1974

Bogotá D. E.

Señor Director
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA
E. S. D.

Yo, VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, mayor de edad, de esta vecindad portador de la cédula de ciudadanía No. 72.176 de Bogotá D.E. en mi carácter de GERENTE de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a usted atentamente solicito se sirva expedir a continuación certificación sobre la personería jurídica de la Institución mencionada (Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de Julio de 1942) y persona que la representa en la actualidad. Esta certificación se necesita para fines que interesan a la Entidad.

La Caja de la Vivienda Popular está exenta del pago de los impuestos de timbre y papel sellado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8o. del Decreto Ejecutivo No. 2908 de Diciembre 21 de 1960.

Atentamente,

V. M. Florez.
VICTOR M. FLOREZ F.
Gerente

/adec.

MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA JURIDICA

El suscrito, Abogado de la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia, en atención a la solicitud que precede, CERTIFICA: 1o. - Que por Resolución No. 62 de 1942, publicada en el Diario Oficial No. 25.006 de fecha 15 de julio del mismo año, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada, "CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", con domicilio en Bogotá; y 2o. Que en los libros respectivos de este Ministerio se halla actualmente inscrito el doctor VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO, como representante legal de la mencionada entidad, en su carácter de GERENTE de la misma.

TAMBORENTALIBOS

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-8
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EVJADO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca

C

Expedido en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.



Julio C. Morales M.

JULIO C. MORALES M.
ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

AM  **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

LSCd

C



645 02622705

----- 4 -----
tinuación de la escritura N° 4722 -
de fecha: JULIO 16 - 1974 -
de esta Notaría. -

Original extendido en las hojas de papl sella
do Nos. 18320253 - 02659627 - 02659628 - 02622

705 -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 132391

EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

DE 30607A

A FAVOR DE JOSE PLACIDO CARDENAS ROJAS

IDENTIFICACION 17041208

FECHA DE EXPEDICION JUNIO 17/74

VALIDO HASTA DIC 31/74

Entre líneas: en 6.00 metros/ Vale

V.M. Florez

VICTOR MANUEL FLOREZ FRANCO



JMS

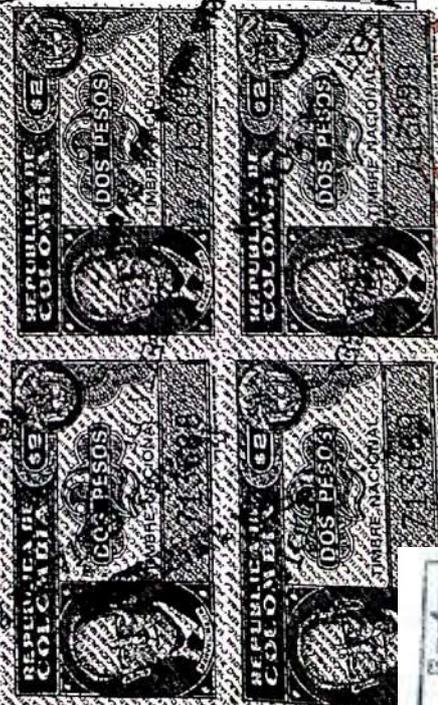
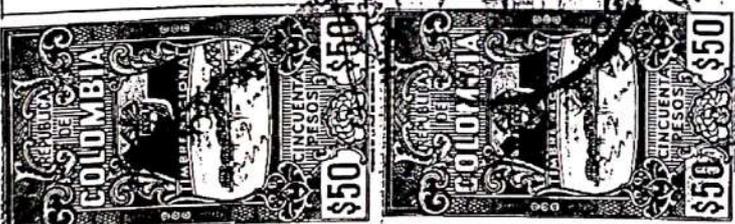
HEDIEL SAAVEDRA SALCEDO



Jose Placido Cardenas Rojas

Jose Placido Cardenas Rojas

EL NOTARIO SEXTO



COPIA INFORMAL

AM COTEJADO
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMITIDO EL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Esca



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACION: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 FE LA MISMA MANZANA 33.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR
- 2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

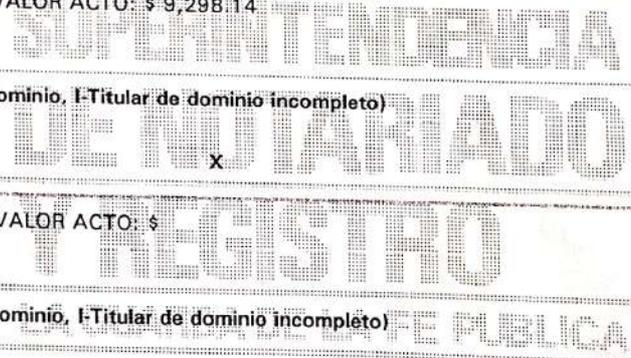
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$ 9,298.14
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO
 A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR X

ANOTACION: Nro 004



Esca

C



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-246393

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2021 a las 01:38:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4722 del: 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO X
A: CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA
A: CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2013-33150 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: CAJER235 Impreso por:CAJER235

TURNO: 2021-280419

FECHA: 27-07-2021

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:



Esca

C

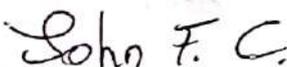
Bogotá, D.C. 24 de septiembre del 2021

El número telefónico de mi hermano Carlos Eduardo Cárdenas, lo obtuve porque durante un tiempo estuvimos en contacto, motivo por el cual me lo facilitó desde hace 3 años; en cuanto a los números de teléfono de mis hermanas Nancy Cárdenas, Pilar Cárdenas y Xiomara Cárdenas, estos siempre los he tenido en mis contactos desde el momento que adquirí mi número de celular. Adicional a lo anterior, dejo constancia que desconozco sus correos electrónicos.

Los números de celular son:

Carlos Eduardo Cárdenas 3016733282, Nancy Cárdenas 3212716597, Pilar Cárdenas 3186454953 y Xiomara Cárdena 3214975399.

Atentamente,


JOHN FREDDY CARDENAS LEÓN
79.702.075 de Bogotá
johncardenasleon@hotmail.com
Teléfono 3112033246



Esca

C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 1 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-10-1974 RADICACIÓN: 74-072599 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-10-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0011BMYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA. MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA 33. DEL PLANO DE LA URBANIZACION "LAS LOMAS" Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA # 33 POR EL SUR: EN 12.50 MTS. CON EL LOTE # 13. DE LA MISMA MANZANA 33. POR EL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LA TRANSVERSAL 11A. Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA 33.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 9B 37 23 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 38 BIS SUR 11A 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 11A 39-39 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,298.14

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: CARDENAS ROJAS JOSE PLACIDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072599

Doc: ESCRITURA 4722 del 16-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211116970851207696

Nro Matrícula: 50S-246393

Pagina 3 TURNO: 2021-440853

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 05:10:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-440853

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017518125

Formulario No.

2021201041608334219

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011BMYN	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00246393	3. Cédula Catastral 42S T11A 12 1	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 9B 37 23 SUR			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 75.00	7. Área construida en metros 95.60	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

C. CLASIFICACION Y TARIFA

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social Herederos determinados e indeterminados de JOSE	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17041208
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17041208	

E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	75,097,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	75,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	74,000
-----------------------	----	--------

G. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
-------------------------	----	---

H. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACION	24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCION	4444
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados	VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACION:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
17041208	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá





AVALUO TECNICO COMERCIAL

No. 08202110/00246393



CASA DE HABITACION A DOS PISOS

CARRERA 9 B No 37 – 23 SUR

BARRIO PUERTO RICO

LOCALIDAD RAFEL URIBE URIBE

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.





1. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del avalúo es estimar el “valor comercial y/o de mercado”, con usos y adecuaciones del terreno que conforman una casa de habitación con construcción actual de dos piso localizado en la ciudad de Bogotá sector puerto rico localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá d.c.

Se entiende como valor de mercado el precio más probable en términos de dinero que una propiedad se espera produzca en un mercado competitivo y abierto bajo todas las condiciones necesarias para una venta justa, en la que tanto el comprador como el vendedor actúan prudentemente, con conocimiento y asumiendo que el precio no está afectado por un estímulo indebido.

2. METODOLOGIA

Método de Comparación o de Mercadeo, método que busca establecer el valor comercial del bien a partir del estudio de oferta o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo.

El método del Costo de Reposición es el que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la determinación del valor de la construcción mediante el método de reposición, se hizo un promedio entre la técnica de depreciación lineal y la técnica presentada en la resolución 762 de 1998.

De los cuatro métodos vigentes en Colombia para realizar avalúos, el más comúnmente utilizado es el de METODO DE MERCADO teniendo en cuenta algunas particularidades propias del predio, el medio por el cual se obtuvo la información se baso en datos de las ofertas publicadas de predios del sector, con un periodo de 2 a 3 meses y a la fecha de este informe.

Para cálculos estadísticos y matemáticos se calculo la media de tenencia central con la media aritmética, calculando los indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación asumiendo que cuando coeficiente de variación sea inferior a (+) o (-) 7.5% la media obtenidas podrá adoptar como el más probable valor asignado a un bien, y cuando el coeficiente de variación sea superior (+) o (-) 7.5% no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría para establecer hacia donde tiene que desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.





3. INFORMACION BASICA

- 3.1 SOLICITANTE** : **SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ**
- 3.2 TIPO DE INMUEBLE** : CASA DE VIVIENDA
- 3.3 TIPO DE AVALUO** : Comercial.
- 3.4 UBICACIÓN** : El Inmueble objeto de avalúo se ubica en la zona suroriental de Bogotá, sector puerto rico Rafael uribe.
- 3.5 LOCALIZACION** : Costado sur de la calle 37 sur al occidente de la carrera 9 bsur.
- 3.6 DIRECCION** : **Carrera 9 b No 37 – 23 sur**
- 3.7 ALCALDIA LOCAL** : Rafael Uribe Uribe
- 3.8 DESTINACION ACTUAL** : En la actualidad el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y su destinación económica corresponde a vivienda.
- 3.9 PROPIETARIO** : **CARDENAS LEON NANCY ESPERANZA**
CARDENAS LEON CARLOS EDUARDO
- 3.10 FECHA DE LA VISITA** : Octubre 6 de 2021.
- 3.11 FECHA DEL INFORME** : Octubre 8 de 2021.

4. INFORMACION JURIDICA

- 4.1 CEDULA PROPIETARIO** : **17041208**
- 4.2 MATRICULA INMOBILIARIA** : **050S – 00246393**
- 4.3 CEDULA CATASTRAL** : **42S T11A 12 1**
- 4.4 DOCUMENTACION** : Impuesto predial, escritura publica, y cedula de ciudadanía del propietario.





5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION

5.1 DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL SECTOR

Habitada en tiempos precolombinos, la totalidad de su territorio fue rural, concentrándose su poblamiento actual por el valle del río Fucha a manera de haciendas mientras que la urbanización provenía de la erección de barrios provenientes de la actual localidad de Santa Fe en dirección al sur, que se acrecentaría posteriormente en el siglo XX. Los actuales pobladores descienden de inmigrantes provenientes de otras regiones del país en busca de oportunidades económicas y de los conflictos que aún padece el territorio colombiano. En 1991 con la elevación de Distrito Especial a Distrito Capital en Bogotá por la constitución de 1991, el territorio de San Cristóbal se convirtió en localidad. Inicialmente la zona formaba parte de la Alcaldía Menor de Antonio Nariño, pero mediante el Acuerdo 7 de 1974 fue segregada de ésta, asignándole el número 18 dentro de la nomenclatura distrital y fue ratificada mediante el Acuerdo 8 de 1977. La localidad tiene 5 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y dentro de cada una, 114 barrios que la componen. La localidad cuenta con 312 parques.

- **UPZ 36 San José:**⁶ Bosque de San Carlos, Country Sur, Gustavo Restrepo, Pijaos, San José Sur y Sosiego Sur.
- **UPZ 39 Quiroga:**⁷ Claret, Bravo Páez, Centenario, Matatigres, Murillo Toro, Olaya, Quiroga, Santa Lucía, Santiago Pérez, El Inglés y Villa Mayor Occidental.
- **UPZ 53 Marco Fidel Suárez:**⁸ Colinas, El Pesebre, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Jorge Cavelier La Resurrección, Las Lomas, Luis López de Mesa, Marco Fidel Suárez, Río de Janeiro, San Jorge y Tres Esquinas.
- **UPZ 54 Marruecos:**⁹ Arboleda Sur, Bochica, Callejón Santa Bárbara, Cerros de Oriente, Chircales, Danubio Sur, El Consuelo, El Rosal, El Socorro, Gavaroba, Guiparma, La Merced del Sur, La Picota Occidental, La Playa, Marruecos, Mirador del Sur, Molinos, Nueva Pensilvania Sur, Pradera Sur, Puerto Rico, Villa Gladys, Villa Morales y Zarazota.
- **UPZ 55 Diana Turbay:**¹⁰ San Agustín, Diana Turbay, El Portal, La Esperanza Alta, La Paz, La Picota Oriental, Palermo Sur (con las subdivisiones Central, El Triángulo, Las Brisas, Oswaldo Gómez, San Marcos y Santa Fonseca).

5.2 DELIMITACION DEL SECTOR

Por el norte	:	Av. Primero de mayo, localidad Antonio nariño
Por el sur	:	Calles 46, Sur y Vía a Usme con la localidad de Usme.
Por el oriente	:	Carrera 10ª y caño de Chiguaza, con la localidad de San Cristóbal.
Por el occidente	:	Carrera 27 y Carrera 33, con la localidad





5.3 SECTORES CATASTRALES PROXIMOS

Por el norte : Barcelona Managua
Por el sur : El mirador, nueva pensilvania
Por el oriente : Guacamayas 2, san cayetano
Por el occidente : San carlos las lomas.

5.4 ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

El sector se encuentra clasificado como estrato dos (2) según el plano de estratos predominantes por sector censal (Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009) de la Secretaría Distrital de Planeación nacional.y mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

5.5 VIAS DE ACCESO

Las condiciones de acceso al sector pueden considerarse favorables en razón a que el principal acceso hacia la localidad Para su acceso de transporte, hay servicio de buses colectivos y del sistema TransMilenio (Línea H con las estaciones: Olaya, Quiroga, Calle 40 sur, Santa Lucía, Socorro, Consuelo, y Molinos, y línea G con la estación General Santander). También posee sobre la estación de Transmilenio Calle 40 Sur una zona especial desde donde parten los buses alimentadores del sistema para los diferentes barrios de la localidad. El barrio Country Sur cuenta también con la estación Country Sur de la recientemente lanzada línea L de Transmilenio de la Carrera Décima.

5.6 TRANSPORTE PÚBLICO

Con la construcción de la Fase III de TransMilenio, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta con la Carrera Décima, y con servicios alimentadores y Complementarios. Las estaciones que benefician directamente a la localidad de San Cristóbal (la mayoría en su borde Occidental) son: Portal 20 de Julio, Country Sur, Avenida Primero de Mayo, Ciudad Jardín y Policarpa. Actualmente, desde el Portal 20 de Julio parten servicios alimentadores con destinos: Juan Rey, Península, Altamira, Tihuaque, Villa del Cerro y Los Libertadores.En el marco del SITP, la localidad de San Cristóbal quedó cubierta en su totalidad con la Zona 13 San Cristóbal, operada por Consorcio Express S.A.S.

5.7 ACTIVIDAD EDIFICADORA

En la actualidad, la actividad edificadora es baja





6. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 TERRENO

El predio se encuentra ubicado sobre un terreno de topografía irregular con declive al occidente sobre la carrera 9b, y en forma irregular en el costado oriente de la calle 37 sur, Cuenta con un área total de 75.10 M2. Y un área construida de 95.6 m2 construidos.

6.2 CONSTRUCCION

Dos pisos con plancha superior en topografía irregular de lote y con leve irregularidad en declive hacia el norte del predio en forma de cuadrado con detrimento de metraje en segundo piso, el concepto se emite por información visual al momento de la visita ya que la propietaria no permite el acceso al interior del inmueble.

6.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION

- Muros** : Pañetados y estucados
- Puertas** : Metalicas con marco del mismo material
- Pisos** : Cemento y tableta.
- Cielos** : Plancha en cemento afinado y teja a la vista.
- Iluminación** : natural
- Baños** : Enchapados en ceramica
- Cocinas** : Sin información

6.4 SERVICIOS

El inmueble dispone de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica gas natural y red telefónica, suministrados por las empresas públicas del municipio.

NOTA.- Por sus características constructivas, la vida útil del inmueble calcula en 100 años aproximadamente.





6.5 NORMAS URBANISTICAS

(anexo)

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes del predio expuestas en los capítulos anteriores, para la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta entre otras las siguientes consideraciones generales:

- 7.1** La localización general del inmueble dentro de la urbanización puerto rico y su localización específica sobre el costado oriente de la carrera 9b
- 7.2** La edad de construcción del sector 40 años aproximadamente,
- 7.3** El uso mixto residencial, comercial, del sector de localización.
- 7.4** El valor asignado al terreno, corresponde al promedio de analizar las diferentes áreas que la conforman por separado.
- 7.5** Se ha considerado dentro del análisis del predio un potencial de desarrollo del mismo, conducente a establecer el máximo y mejor uso del inmueble de acuerdo a la norma permitida.
- 7.6** La infraestructura vial que sirve al sector, que facilita las condiciones generales tanto de acceso como desalojo y la cercanía del predio al eje vial de la av. Primero de mayo, avenida carrera 10 , calle 22, avenida circunvalar ,principales ejes viales del sector.
- 7.7** En la actualidad la situación de mercado de este tipo de bienes, obedece a una comercialización baja debido a su ubicación, vetustez y usos permitidos en el sector.
- 7.8** El Avalúo practicado corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, con alternativas de negociación para las partes.
- 7.9** El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.





8. ESTADISTICAS DEL SECTOR: basado en unidades de vivienda en los últimos años.

Numero de Inmuebles en Oferta / % Oferta

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Inmuebles en Oferta	2.385	358	2.743
Inmueble Cerrados	3.524	158	3.682
Avalúos	757	0	757
% en Oferta	6.666	516	7182

Distribución por Antigüedad del Inmueble

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Menos 5 años	169	14	183	19%	19%	19%
Entre 5 y 10 años	851	316	1167	18%	17%	17%
Entre 10 y 15 años	325	226	551	11%	11%	11%
Entre 15 y 20 años	801	397	1198	13%	14%	13%
> 20 años	6185	1422	7607	28%	27%	28%
Sin Definir	2592	2704	5296	12%	12%	12%
Total	10.923	5.079	16.002	100%	100%	100%

Distribución por Precio Venta

Precio (\$mm)	Rango \$(mm)	Número	% Ventas
180	Menor de 180	1816	8%
360	De 180 a 360	9005	41%
540	De 360 a 540	5371	25%
720	De 540 a 720	2647	12%
900	De 720 a 900	1389	6%
1.080	De 900 a 1080	546	3%
1.260	De 1080 a 1260	379	2%
	Más de 1260	670	3%
Total		21.823	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Área (m2)

Área	Rango Área	Ventas	Arriendo	Total	Ventas	Arriendo	Total
40	Menor de 40	190	467	657	1%	2%	1%
80	De 40 a 80	6585	9376	15961	30%	41%	36%
120	De 80 a 120	7876	7671	15547	36%	34%	35%
160	De 120 a 160	3547	2695	6242	16%	12%	14%
200	De 160 a 200	1649	1132	2781	8%	5%	6%
240	De 200 a 240	821	637	1458	4%	3%	3%
280	De 240 a 280	439	339	778	2%	1%	2%
	Más de 280	716	442	1158	3%	2%	3%
Total		21.823	22.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Interior / Exterior

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
Exterior	17073	9404	31477	78%	85%	82%
Interior	1712	2011	3623	8%	9%	8%
Sin Definir	3038	1344	4382	14%	6%	10%
Total	21.823	12.759	44.582	100%	100%	100%

Distribución por Costo Admón * m2 (Venta y Arriendo)

Costo Admón (\$m2)	Rango \$(000)	Número	%
0	Sin Dato	14129	35%
3.970	De 0 a 3970	17973	45%
5.955	De 3970 a 5955	6710	17%
7.940	De 5955 a 7940	1031	3%
9.925	De 7940 a 9925	95	0%
11.910	De 9925 a 11910	13	0%
13.895	De 11910 a 13895	7	0%
	Más de 13895	32	0%
Total		39.990	100%



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



Distribución por Alcobas (Sólo para Vivienda)

Concepto	Ventas	Arriendo	Total	% Ventas	% Arriendo	% Total
1	1377	4245	5622	7%	19%	13%
2	4824	7109	11933	N.A.	32%	28%
3	11970	10215	22185	N.A.	45%	52%
Más de 3	1743	946	2689	N.A.	4%	6%
Total	19.914	22.515	42.429	100%	100%	100%

Número de Meses para Vender Oferta Con Base en Operaciones del Semestre

Concepto	Ventas	Arriendo	Total
Meses	9,1	6,1	7,5

Dispersión de los Negocios Cerrados los últimos 6 años

Concepto	Rango Dias	V. Numero	V. Promedio	% Venta	A. Numero	A. Promedio	% Arriendo
30	Menor de 30	43	26	2%	96	25	3%
60	De 30 a 60	213	48	8%	440	46	14%
90	De 60 a 90	280	73	10%	497	75	16%
120	De 90 a 120	317	105	11%	415	104	13%
150	De 120 a 150	303	136	11%	345	134	11%
180	De 150 a 180	211	163	7%	270	165	8%
210	De 180 a 210	276	191	10%	270	193	8%
240	De 210 a 240	208	223	7%	207	223	7%
	Más de 240	984	379	35%	644	345	20%
Total		2835			3184		

De acuerdo con lo anterior, se ha fijado el siguiente avalúo comercial.





9. AVALUO COMERCIAL Y CONCEPTO DE ARRIENDOS

CASA DE HABITACION A DOS PISOS

FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021.

DESCRIPCIÓN	VALOR IPC %	VALOR MES	VALOR TOTAL
Año 2015	6.77%	\$756.928	\$5'298.496
Año 2016	5.75%	\$811.893	\$9'742.716
Año 2017	4.09%	\$861.424	\$10'337.088
Año 2018	3.18%	\$898.158	\$10'777.896
Año 2019	3.80%	\$927.657	\$11'131.884
Año 2020	1.61%	\$964.300	\$11'571.600
Año 2021		\$980.000	\$10'780.000
Total arriendos			\$69'635.680
VALOR INMUEBLE	AREA 95 M2	\$ 2'042.105	\$194'000.000

VALOR ARRIENDOS DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

VALOR COMERCIAL INMUEBLE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

MAURICIO ARMESTO
GOLDEN GROUP
CNL 01 - 214

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA.
AVALUADOR – INVESTIGADOR JUDICIAL
R.N.A./ C.N.L. – 01 - 214
S.I.C. 03062887



GOLDEN GROUP S.A.S.
“PROFESIONALES A SU SERVICIO”



NO COPIAR



MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

PROFESIONAL INMOBILIARIO

AVALUADOR PROFESIONAL

INVESTIGADOR JUDICIAL



Amplia experiencia en avalúos, ventas, administración de arriendos de finca raíz, comercialización de inmuebles y desarrollo de los mismos, con el apoyo de un equipo de ejecutivos en inmobiliarias nacionales y multinacionales. Con énfasis en: Planeación y seguimiento de inmuebles, manejo de clientes, control contable de cartera. Salas de ventas, nuevos proyectos, manejo y dirección de equipos comerciales.

Excelentes relaciones interpersonales, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Persona con alto sentido de responsabilidad, organización y manejo confidencial de la información.

Cuento con 14 años de experiencia en el sector inmobiliario, he realizado en mi trayectoria un aproximado de 480 ventas de todo tipo de bienes inmuebles a nivel nacional, con la mejor asesoría y el profesionalismo que me caracteriza, he logrado arrendar mas de 800 inmuebles en los sectores industriales, comerciales y residenciales.

Mi experiencia como evaluador es desde el 2014, tiempo durante el cual he realizado mas de 1.000 avalúos comerciales a nivel nacional, cuento con clientes directos de la compañía, clientes de otras inmobiliarias a las cuales también les brindo asesoría, avalúos a empresas del sector público, avalúos a empresas privadas, y abogados que requieren avalúos especiales para procesos con juzgados.

“PROFESIONALES A SU SERVICIO”.

Cordialmente

MAURICIO ARMESTO VALENZUELA

DIRECTOR COMERCIAL – AVALUADOR

CALLE 140 No 12 - 94

Tel: 3505491572 - 6635470



Calle 140 No 12–74 Oficina 202– Tel. 6635470

www.inmobiliariacastillo.inmo.co

Bogotá - Colombia



Conalónjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios S.A.S

Entidades prentales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Mauricio Armesto Valenzuela

C.C. 79.854.605 de Bogotá

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del ICAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. R. N. A. / CNL-01-214

Bogotá, D.C. Marzo de 2014


GERENCIA GENERAL

Conalónjas S.A.S.
NIT. 900.541.189-9


GERENCIA A





Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001251611

997. Fecha de expedición

2015 03 20

Página 1 de 1

Causa del subsidio	20. Tipo de documento	19. Número de identificación	6. IVA	11. Razón social	17. Ciudad o municipio	12. Cof. Admón.
	31	900424466	3	AFG GROUP SAS	BOGOTA	32
13. Dirección		24. No. de salidas			25. Fecha	26. Concepto
CR 102 25 B 34		14		2015 03 20	AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	----	999	1999	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMULARIO
Hoja Principal Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14330889471



(415)7707212489984(8020) 000001433088947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 2 4 4 6 6 = 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico (3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: AFG GROUP SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: CR 102 25 B 34
42. Correo electrónico: orlandobohorquez@hotmail.com
43. Apertado aéreo
44. Teléfono: 2 9 8 1 0 3 2
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 6, 8, 2, 0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
48. Código: 6, 9, 1, 0
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 2 9
50. Código: 1, 2
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 18 columns for responsibilities and attributes, with values: 1, 1, 5, 7, 9, 1, 4, 3, 5

- 11- Ventas régimen común
05- Impio. renta y compl. régimen ordinario
07- Relación en la fuente a título de renta
09- Relación en la fuente en el Impuesto sobre las ve
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61.

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante: [Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: [Signature]
984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN
985. Cargo: Gestor II

AM COTEJADO MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENTREGADO DEL DIA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

Fecha generación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.854.605**
ARMESTO VALENZUELA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES



Mauricio Armesto Valenzuela
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1978**

LIBANO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1995 **BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CENTRO DE REGISTROS

INDICE DERECHO



A 1500150-00287854-M-007385405 20110401 0020492458A 1991224114

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR PROFESIONAL

Conalajas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios



Nombres **MAURICIO**
Apellidos **ARMESTO VALENZUELA**
C.C. **79.854.605 DE BOGOTA**
R.N.A. cni - 01-214

Esta Credencial es personal e intransferible, identifica a los asociados de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros Inmobiliarios S.A.S "Conalajas", obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Tel.: 3000452 / 3000453
Cel.: 340 850 0712 Bogotá, D. C.



79.854.605

Solanýe Tellez Rey
SOLANYE TELLEZ REY
Gerente General

Mauricio Armesto Valenzuela
79.854.605

AM **COTEJADO**
MENSAJES NIT: 900.230.715-9
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO DEL DÍA
20 MAY 2022
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1564 DEL 2012
TIC. RES. LIC. MIN. COM. 0000397

CLA 9B # 37-23 502



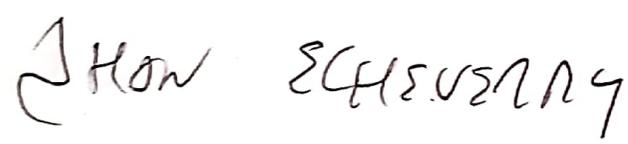
AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 10:59:58		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA BARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3-50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA			
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.							
JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO					
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		11001400303320210115900		SUCESION					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. XXX	L	A	A	1	11000		11000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA 000		 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				D M A		Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA		76 4 27		HORA		MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Número del Certificado: **LW10032305**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	11001400303320210115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE ABRIL DE 2022		
RECIBIDO POR:	JHON ECHEVERRY		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

CIA 93 # 37-23 500



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67. Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 10:59:58		OFICINA ORIGEN		PAPELERÍA MARCHARA (BOG. JARRI, CAMACHO-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°:		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
		Citas para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		11001400303320210115900		SUCESION	
JUZGADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS	
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		11000		11000		11000	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	RAZONES EVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000	Rehusado	No Realizó
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MANEJO DE CONTRABANDO	
MUESTRA		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA	
ANEXO		<i>Jhon Echeverry</i>		<i>26/4/22</i>		MIN	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 0 3 2 3 0 5 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 10:59:58		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA BARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO				
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA				
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO				
NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA				
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Dillgencla de Notificaclon Personal Art. 291 del C.G.P.								
JUZGADO			RADICADO			NATURALEZA DEL PROCESO				
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL			11001400303320210115900			SUCESION				
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000			11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
NOMBRE Y C.C.					FECHA Y HORA DE ENTREGA					
					D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
TEL. 601 3413515
jempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON
Dirección DIAGONAL 38 BIS SUR # 11 A – 27
CIUDAD BOGOTA D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
110014003033-2021-0115900	Sucesión	04/03/2022

Demandante

JHON FREDDY CARDENAS LEON

Demandado

NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON
YOMARA CARDENAS LEON
CARLOS CARDENAS LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

Nombres y Apellidos
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ



No. Cedula 79.309.886
59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

CAA 9B H 37-23 SUR



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.716-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 0 3 2 3 1 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 11:09:08		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA BARICHAPA (BOG. JAME CAMACHO-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA					
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA					
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.									
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO					
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900		SUCESSION					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	11000		11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA		DOC				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		<p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">JITON Echeverry</p> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA			
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
						26	4	27			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Número del Certificado: LW10032310
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		ANEJOS:	
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900		
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE ABRIL DE 2022	
RECIBIDO POR:	JHON ECHEVERRY	TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN:		
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN	

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

CIA 9B H 37 - 23 SUR



AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PRX: 448-01-67 LIC.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com | info@ammensajes.com



GUÍA / AWE No
 CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		N 2022-04-21 11:09:08		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA/IMPRESORA	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 2 -20 OFICINA 2003		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		BOGOTÁ	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°:		CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.			
JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO			
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		110014003033-2021-0115900		SUCESION			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A A 1		11000		
CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA		DOE		D M A		Retenido No Recibe No Existe	
ANEXO		JHON Echeverry		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		26 4 22		HORA MIN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 0 3 2 3 1 0 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R:2022-04-21 11:09:08				OFICINA ORIGEN				PAPELERIA BARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ				CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON				DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL				ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.											
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900				SUCESION							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL					
MSJ	1	GRS.	XGS	L	A	A	1	11000		11000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	DOC	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.				
		FECHA Y HORA DE ENTREGA			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO					



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
TEL. 601 3413515
jempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) CARLOS EDUARDO CARDENAS LEON
Dirección DIAGONAL 38 BIS SUR # 11 A – 27
CIUDAD BOGOTA D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
110014003033-2021-0115900	Sucesión	04/03/2022

Demandante

JHON FREDDY CARDENAS LEON

Demandado

NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON
YOMARA CARDENAS LEON
CARLOS CARDENAS LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ



No. Cedula 79.309.886

59.634 del C.S.J.

Sady58@hotmail.es

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

non Condensaj

Org 9B # 37-23 Sur



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEJELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 10:55:31		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA BARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
YOMARA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA			
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO			
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900		SUCESION			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	11000		11000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA		ANEXO				D M A		Rehusado No Reside No Existe	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			
		NOMBRE Y C.C.				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
		26 04 22				HORA		MIN TELÉFONO	



Número del Certificado: LW10032300
 el cual puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		ANEXOS:	
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900		
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	YOMARA CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE ABRIL DE 2022		
RECIBIDO POR:	JHON ECHEVERRY		TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN:			
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

CRG 9B # 37-23 Sur

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CRÉDITO		PRUEBA DE ENTREGA
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R.2022-04-21 10:55:31		OPICINA ORIGEN		FACTURACIÓN:		
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		IMPRESO POR SOFTWARE AMM-SG
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -30 OFICINA 2003		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ		
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
YOMARA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CPT 1100 ANN		BOGOTÁ		
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO Nº:		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO		
		Citation Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		110014003033-2021-0115900		SUCESION		
SERVICIO		UNIDADES		PESO		VALOR		
MSJ		1		GRS.		11000		
DICE CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		VALOR TOTAL		
MUESTRA		DOC		D M A		11000		
ANEXO		JHON ECHEVERRY		Refusado No Recibe No Existe				
		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA				
				26 04 22		HORA MIN TELÉFONO		

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com, 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 0 3 2 3 0 0 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 10:55:31		OFICINA ORIGEN		PAPELERIABARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA					
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
YOMARA CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA					
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacon Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.									
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO					
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900		SUCESION					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS. 200	L	A	A	1	11000		11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
						NOMBRE LEGIBLE DOC IDENTIFICACIÓN					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
TEL. 601 3413515
jempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) YOMARA CARDENAS LEON
Dirección DIAGONAL 38 BIS SUR # 11 A – 27
CIUDAD BOGOTA D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
110014003033-2021-0115900	Sucesión	04/03/2022

Demandante

JHON FREDDY CARDENAS LEON

Demandado

NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON
YOMARA CARDENAS LEON
CARLOS CARDENAS LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

Nombres y Apellidos
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ

No. Cedula 79.309.886
59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es



Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

CRA 9B H 37-23 SUR



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 11:03:16		OFICINA ORIGEN		PAPELERIA BARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO			
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA			
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO			
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900		SUCESION			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. 1.35	L	A	A	1	11000		11000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA DOC		<p><i>Jhon Escobedo</i></p> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				D M A		Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando		NOMBRE Y C.C.	
						FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	
						26 4 22		HORA MIN	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Número del Certificado: LW10032309
 en cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	110014003033-2021-0115900	NATURALEZA DEL PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	JHON FREDDY CARDENAS LEON		
ENVIADO POR:	SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ (SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ)		
CITADO / DESTINATARIO:	DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	26 DE ABRIL DE 2022		
RECIBIDO POR:	JHON ECHEVERRY		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

COA 9B H 37-23 SUR



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* L W 1 0 0 3 2 3 0 9 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-04-21 11:03:16		OFICINA ORIGEN		PAPELERABANDONARA (BOG_LABE_CAMACHO-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP.11001000		BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO		RADICADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL		110014003033-2021-0115900		110014003033-2021-0115900		SUCESION	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		AUXO		D M A		Rechusado No Rasido No Existe	
ANEXO		<i>Jhon Echeverry</i>		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		26		HORA MIN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 0 3 2 3 0 9 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R.2022-04-21 11:03:16		OFICINA ORIGEN		PAPELERIABARICHARA (BOG_JAIME_CAMACHO-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ		CALLE 19 N 3 -50 OFICINA 2003		BOGOTA D.C.		BOGOTA					
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON		DIAGONAL 38 BIS SUR #11 A -27		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA					
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN PERSONAL		ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.									
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO					
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL				110014003033-2021-0115900		SUCESION					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	11000		11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC					D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
TEL. 601 3413515
jempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON
Dirección DIAGONAL 38 BIS SUR # 11 A – 27
CIUDAD BOGOTA D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
110014003033-2021-0115900	Sucesión	04/03/2022

Demandante

JHON FREDDY CARDENAS LEON

Demandado

NANCY ESPERANZA CARDENAS LEON
DIANA DEL PILAR CARDENAS LEON
YOMARA CARDENAS LEON
CARLOS CARDENAS LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 (CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ



No. Cedula 79.309.886
59.634 del C.S.J.
Sady58@hotmail.es

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

Outlook interface showing an email from Sady Oswaldo Ortiz Gonzalez. The subject is "RAD. 11001400303320210115900 - ENVIO CITACIONES ART. 291 Y 292 C.G.P". The email contains attachments: "291 C.G.P.pdf" (8 MB) and "MEMORIAL.pdf" (27 KB). The body text reads:

Cordial saludo al despacho,

De la manera más atenta y respetuosa adjunto memorial con los respectivos cotejos y envíos, de lo solicitado por su despacho, en base con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Favor acusar recibido, gracias.

Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ

Outlook interface showing a response email from Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. The subject is "RAD. 11001400303320210115900 - ENVIO CITACIONES ART. 291 Y 292 C.G.P". The email contains the following text:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
 Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente, acusamos recibido.

Asimismo, se le informa que su memorial se encuentra incorporado al expediente digital.

RAD. 11001400303320210115900 REPOSICION

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ <sady58@hotmail.es>

Lun 1/08/2022 9:52 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo al despacho,

De la manera más atenta y respetuosa adjunto memorial, reponiendo el auto proferido por su despacho y se dé por notificado al señor **CARLOS CARDENAS**, una vez más adjunto al despacho las notificaciones con los respectivos cotejos del artículo 291 y 292, con los pantallazos que fueron allegados al juzgado el día 2 de junio del año en curso, sin más que decir, agradezco su atención brindada, gracias.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ

ABOGADO

CEL. 3108528887

sady58@hotmail.es